TOMO 184 — Montevideo, Martes 21 de Agosto de 1951 — Núm. 13424

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se autoriza una suma para ayudar a los damnificados por un terremoto en El Salvador

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00) con cargo al fondo de Diferencias de Cambio, que serán invertidos en la prestación de ayuda inmediata a la República de El Salvador. Dicha suma se utilizará, en la medida de lo posible, en la adquisición de bienes o servicios en el país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de junio de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1951

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se informa a la Asamblea General sobre las actividades del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y respecto a la participación de la República en las mismas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de febrero de 1951. — Nº 809|50.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, remitiéndole la información relativa a las actividades del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 de la ley de 2 de enero de 1947.

Los Convenios relativos al Fondo y al Banco Internacional entraron en vigor el 27 de diciembre de 1945, con la firma del número de países requeridos por los mismos.

La reunión inaugural de la Junta de Gobernadores de ambas Instituciones se realizó, en Savannah Estado de Georgia, Estados Unidos de América, en marzo de 1946.

Se trataron los problemas de organizar los dos Institutos y se aprobaron los procedimientos y reglamentos básicos de los mismos.

La primera Junta anual

La primera Junta de Gobernadores del Fondo y del Banco celebróse en Wáshington a fines de setiembre y principios de octubre de 1946.

Participaron 39 naciones y diversos observadores.

Se decidió que resultaba conveniente acordar los tipos de cambio iniciales de paridad, sobre la base de los tipos existentes, a pesar de los elementos de instabilidad, predominantes en muchos países miembros.

El Fondo acordó que la fecha de terminación de sus trabajos iniciales, o sea el 12 de setiembre de 1946, sería la fecha efectiva para determinar los valores en oro y en dólares de las cuotas de los miembros.

Se decidió aumentar las cuotas de algunos países, con la condición de que el mismo aumento ocurriera en las cuotas del Banco Internacional.

Los Directores Ejecutivos, ante la pregunta de si "las decisiones necesarias para proteger a un miembro de una desocupación crónica o persistente, originada por presiones en un balance de pagos serán medidas necesarias para corregir un desequilibrio fundamental".

Contestaron que:

"Tales decisiones se consideran dentro de las medidas necesarias para corregir un desequilibrio fundamental y que en cada oportunidad que un miembro proponga un cambio en la paridad de su moneda para corregir un desequilibrio fundamental, el Fondo estará obligado a determinar, a la luz de todas las circunstancias del caso, si en su opinión el cambio propuesto es necesario para corregir un desequilibrio fundamental".

Los Directores Ejecutivos, ante la pregunta de "si la autoridad del Fondo para hacer uso de sus recursos va más allá de las operaciones corrientes de estabilización monetaria, permitiéndole prestar ayuda temporaria a los miembros con fluctuaciones temporarias, cíclicas y de emergencia en el balance de pagos, y si el Fondo posee o no autoridad para usar sus recursos administrando ayuda para socorro, reconstrucción o armamento o para hacer frente a una salida grande o prolongada de capital por parte de algún miembro".

Interpretaron los artículos del Convenio "significando que la autoridad para utilizar los recursos del Fondo estará limitada a los usos acordes a sus propósitos de proporcionar ayuda temporaria para financiar desequilibrios en los pagos corrientes en operaciones de estabilización monetaria".

El Banco Internacional fijó el día 25 de junio de 1946, como fecha para la iniciación formal de sus operaciones.
Solicitó así a cada uno de los países miembros el dos por ciento de sus subscripciones, pagadero en oro o dólar. Un tres y cinco por ciento adicional, en varias cuotas, serán solicitados posteriormente, hasta complettar el 18 o|o en las monedas de cada país miembro, por el importe de su subscripción.
El Banco comenzó las consultas para obtener fondos en préstamos de las inversiones institucionales de los Estados Unidos de América.
Finalmente se acordó la integración del Consejo Consultivo del Banco, compuesto de 9 miembros de los diversos países integrantes y representando la Banca, el Comercio, la Industria, el Trabajo y la Agricultura.

La segunda Junta anual

La segunda Junta anual de Gobernadores del Fondo Monetario y del Banco Internacional tuvo lugar en Londres, durante el mes de setiembre de 1947.
Asistieron representantes de 44 países miembros y diversos observadores.
El problema de los tipos iniciales de paridad fué resuelto por el Fondo con espíritu práctico y constructivo.
Se decidió adoptar como paridad inicial la propuesta por cada país, a condición de que permitiera mantener normalmente la corriente de sus exportaciones por un período sustancial de tiempo.
El Fondo no juzgó prudente estimular una revisión general de los tipos de cambio en ese momento, pues hubiera dislocado gravemente las relaciones existentes, con graves perjuicios para el comercio mundial.
El 18 de diciembre de 1946 se establecieron, por acuerdo entre los países miembros y el Fondo, las paridades iniciales de 32 naciones y áreas no metropolitanas. Con posterioridad y por el mismo procedimiento, se establecieron las de nuevos miembros incorporados.
A solicitud de los respectivos Gobiernos se pospuso el estudio de los tipos de cambio de paridad inicial de varios países, inclusive el Uruguay.
El Fondo procedió asimismo a fijar en el 1|4 o|o el margen por encima y debajo del valor de paridad para las transacciones en oro realizadas por los países miembros. Este margen tuvo por finalidad establecer el precio del oro monetario para todos los miembros.
Además en junio de 1947, para prevenir la práctica de realizar transacciones de oro con prima, que significa debilitar las reservas monetarias y la estabilidad de los cambios, el Fondo solicitó a los países participantes que fueran eliminadas.
El 19 de diciembre de 1946 el Fondo anunció que estaría en condiciones de iniciar operaciones de cambio el 19 de marzo de 1947.
Por tanto, se hizo exigible el pago para antes de esa fecha de las subscripciones de los miembros para cuyas monedas se habían establecido las paridades inciales.
Asimismo, se habían designado depositarios de oro en Nueva York, Londres, Shangai, París y Bombay, y en casi todos los países miembros, se designaron depositarios de las tenencias del Fondo en sus respectivas monedas.
La mayoría de los miembros optaron por pagar en oro sobre la base del .25 o|o de sus cuotas.
Respecto al uso de los recursos del Fondo en beneficio de los países miembros, se plantearon en el seno del Consejo de Directores Ejecutivos dos tendencias distintas.
Los países europeos en general fueron partidarios del uso automático de los recursos.
El resto del Consejo —inclusive los dos Directores Ejecutivos, designados por las países latinoamericanos— se inclinó por un uso calificado por el Fondo, más cauteloso y sujeto a una serie de condiciones que garantizaran que los recursos se utilizarían en las condiciones y para los fines establecidos en el Convenio.
Esta tesis ha evitado que cualquier país asociado exigiera al Fondo la venta de moneda extranjera a cambio de la suya propia, para fines de reconstrucción o militares por ejemplo.
Según lo resuelto por los Directores Ejecutivos, las solicitudes de todo el país asociado para usar los recursos del Fondo son examinadas para comprobar, en cada caso, que el uso de los mismos se ajuste a las finalidades del Convenio.

Este examen juzgará el éxito que el país obtenga en el manejo de su política fiscal y monetaria como condición previa para el otorgamiento de créditos.

Se ha estimado que el goce de los recursos del Fondo no ayudará a los asociados si éstos no realizan un esfuerzo serio para armonizar su política fiscal y monetaria en forma que permita el juego ordenado de sus pagos internacionales y haga viable la recompra de sus monedas al Fondo en plazos razonables.
La mayoría de los países mantiene restricciones de cambio en el período de transición.
La actitud del Fondo hacia tales prácticas, concretadas generalmente en tipos múltiples de cambio y en restricciones de diversa índole sobre los pagos internaciones corrientes, no ha podido ser ni ha sido rígida.
Ha debido tomar en cuenta las distintas condiciones que prevalecen en los diversos países.
Ha procurado a la vez coordinar su política con los trabajos para la Carta Internacional de Comercio.
En el período 19 de marzo a 30 de junio de 1947, el Fondo fué sumamente parco en sus operaciones.

Solamente vendió:

Millones de U$S

50.—	....	a Francia
6.—	....	" Holanda

Millones de £

1.—	....	a Holanda

Contra pago en francos y florines holandeses respectivamente.
La discusión del informe de los Directores Ejecutivos se concentró especialmente sobre dos problemas fundamentales:
—Política del uso de los recursos del Fondo.
—Política de las ventas de oro.
Los países europeos pugnaron por una utilización inmediata de los recursos del Fondo, como una especie de colaboración anticipada del Plan Marshall, recién en sus discusiones iniciales.
Algunos países americanos, excepto los Estados Unidos y otras naciones productoras de oro, intentaron una derogación de las recomendaciones del Fondo contra las ventas de oro por encima del valor de paridad.
En ambos problemas triunfó la tesis ortodoxa sustentada por la mayoría del Consejo de Directores Ejecutivos, evitándose así el uso indebido de los recursos del Fondo y el debilitamiento de las paridades establecidas.
El Banco Internacional realizó las primeras operaciones de préstamo destinadas a reconstrucción y fomento de ciertos países europeos.
Se contrataron así préstamos con Francia, Bélgica, Dinamarca y Luxemburgo. Las condiciones básicas fueron:
Plazo, alrededor de 20 a 25 años.
Interés, el 3 1|4 o|o anual, más una comisión de garantía de 1 o|o anual.
En julio de 1947 el Banco colocó por primera vez en oferta pública papeles en la Bolsa de New York, con éxito muy marcado. La emisión consistió en Bonos por pesos 100:000.000.00 a 10 años y 2|4 o|o interés anual y Bonos por U$S 150:000.000.00 a 25 años y 3 o|o de interés anual.
Esa emisión de Bonos fué precedida por una serie de gestiones, que se refirieron antes de este informe, concluídas ante las autoridades monetarias y Gobiernos estaduales de los Estados Unidos de Norte América.
Los principios fundamentales aprobados para la política de préstamos del Banco se resumen a continuación:
Los fondos deben utilizarse en forma tal que se obtenga el máximo aumento de productividad en el mínimo de tiempo.
Los países beneficiados deben aportar la máxima contribución propia para el fomento y la reconstrucción.
Los fondos serán entregados por el Banco siempre que verifique su estricta aplicación a los fines previstos especialmente en los contratos.
Los préstamos solamente se conceden luego de un cuidadoso análisis de los proyectos, desde los ángulos económico, financiero y técnico.

La tercera Junta anual

La tercera Junta anual de Gobernadores del Banco y del Fondo realizóse en Wáshington, a fines de setiembre y principios de octubre de 1948, con asistencia de 46 países miembros y varios observadores.
El tercer informe anual no suscitó discusiones importantes en virtud de haberse resuelto en la II Junta Anual —celebrada en Londres en setiembre de 1947— la política a seguir con el uso de los recursos del Fondo.
Como se expresó en el informe anterior, relativo a dicha II Reunión Anual, el Fondo examinará en cada caso las solicitudes de todo el país asociado, para comprobar que el uso de los recursos demandados se ajusta a las finalidades del Convenio.
Este examen debe juzgar el grado de éxito que cada país obtenga en el manejo de su política fiscal y monetaria, como condición previa para el otorgamiento de créditos.
Las resoluciones principales de la Reunión fueron las siguientes:
—Admisión de Austria y de Siam como nuevos miembros, con cuotas de U$S 50:000.000 y U$S 12:500.000 respectivamente.
—Reducción de la cuota de Honduras a U$S 500.000.

—Ajustes de los reglamentos relativos al término de servicio de los Directores Ejecutivos.

—Elección de 9 Directores Ejecutivos, sobre la que se informa enseguida.

Como es sabido, la integración de la Junta de Directores Ejecutivos se realiza en parte por designación directa y en parte por elección.

La designación corresponde a los 5 países miembros con mayores cuotas y la elección alcanza a los nueve Directores Ejecutivos restantes.

Dentro de ella, corresponde a los países americanos, excepto Canadá y Estados Unidos, elegir a dos Directores.

Existe a su respecto una especie de entendimiento entre los representantes latinoamericanos, que fué adoptado en la I Junta Anual, celebrada en Savannah, Georgia, Estados Unidos de América, en el año 1946.

En su virtud se trata de que los votos de los países del grupo latinoamericano se distribuyan en cada elección bianual con un criterio rotativo y que contemple en lo posible las zonas geográficas.

La aplicación de esa norma, que tiende a facilitar a todos los países latinoamericanos el acceso periódico a tan importantes posiciones de dirección, fué realizado parcialmente.

Los representantes salientes eran:

—en el Fondo Monetario
Brasil y México;
—y en el Banco Internacional
Cuba y Chile.

—Fueron electos:

—Para el Fondo Monetario
Brasil y Venezuela.
—y para el Banco Internacional
Colombia y Perú.

La delegación uruguaya —de conformidad con las instrucciones pertinentes del Gobierno— mantuvo una línea de conducta acorde a las soluciones que contaron con la mayoría de opiniones de las demás naciones del grupo latinoamericano.

Durante el año fiscal 1947/48, el Fondo Monetario realizó 28 transferencias de cambio con 10 de sus países miembros por un importe acumulado de U$S 606 millones según el siguiente detalle:

Compras realizadas por	Equivalente en millones de dólares
Bélgica	33.—
Chile	8.8
Dinamarca	10.2
Francia	125.—
India	28.—
México	22.5
Holanda	68.5
Noruega	5.—
Turquía	5.—
Reino Unido	300.—
	606.—

La III memoria anual del Banco puso énfasis especialmente en los problemas básicos del desarrollo en los países de menor madurez económica.

Indicóse la existencia de determinados obstáculos para el fomento económico, a saber:

—falta de capitales para obras básicas.
—escasez de técnicos.
—inestabilidad económica.
—inestabilidad política.
—bajo nivel de educación.

La superación de esos obstáculos exigirá esfuerzos continuados y de largo plazo.

Aunque el Banco no está interesado en ningún patrón determinado de desarrollo económico ni patrocina políticas sobre el particular, debe establecer ciertos principios generales para guiar su acción.

Primero, en vista de la limitación de sus recursos, debe preferir los proyectos que aumenten la producción o eliminen embotellamientos en la producción de mercaderías o áreas relacionados entre sí.

Segundo, como institución internacional, el Banco está particularmente interesado en financiar los proyectos que más contribuyan a un mejor equilibrio del comercio mundial.

Tercero, el Banco debe respetar los artículos del Acuerdo, que exigen tratar los proyectos urgentes antes, independientemente de su cuantía.

Finalmente, los préstamos del Banco deben limitarse a los proyectos para los que existe financiación privada en condiciones razonables.

La existencia técnica es un factor decisivo en el desarrollo económico de largo plazo.

El Banco debe proveer asistencia financiera y técnica a la vez.

Para esta última, la Memoria resume los principios básicos, a saber:

(1) La asistencia se presta con la conformidad y participación directa del país miembro de que se trate.
(2) El Banco no participa en los detalles de los proyectos, sino en su análisis general.
(3) El Banco, una vez establecido el programa general está dispuesto a realizar consultas periódicas con el Gobierno interesado.

Esta cooperación técnica no constituye sin embargo, una condición previa de la aprobación de préstamos por el Banco.

Tampoco, la formulación previa por el país deudor de programas económicos determinados, o la adopción de todas las medidas económicas, financieras y administrativas vinculadas a aquéllos.

Los préstamos acordados por el Banco al 31 de setiembre de 1948 fueron los siguientes:

	Millones de dólares
Francia	250.—
Holanda	195.—
Holanda, 2.o préstamo	12.—
Dinamarca	40.—
Chile	16.—
Luxemburgo	12.—
	525.—

La distribución geográfica de la inversión de tales préstamos, al 30 de junio de 1948, es la siguiente:

Area de la inversión Pagos a:	Millones de dólares
Estados Unidos de América	356.4
Canadá	12.5
América Latina	50.—
Europa	47.7
Cercano Oriente	2.2
Africa	1.2
Lejano Oriente	0.1
	470.1

Los fondos disponibles en dólares para préstamos del Banco ascendían al 31 de agosto de 1948 a alrededor de 475 millones.

El Banco encara y considera todas las posibilidades para aumentar estos recursos, sobre todo obteniendo la conformidad de los países miembros para usar su capital pagado y vendiendo Bonos de la cartera del Banco, con o sin su garantía.

La Delegación del Uruguay en nombre del Poder Ejecutivo inició conversaciones informales con las autoridades de aquél para la negociación de determinados créditos destinados a financiar ciertos proyectos básicos de desarrollo económico del país. Sus gestiones contaron con la cooperación de los representantes ante el Fondo y de la Embajada en Wáshington.

La Cuarta Junta Anual

La Cuarta Junta Anual de Gobernadores de ambas instituciones se celebró también en Wáshington, durante setiembre de 1949, con la asistencia de 48 países miembros.

El cuarto informe anual de la Junta de Directores Ejecutivos del Fondo, correspondiente al año financiero terminado el 30 de abril de 1949 pasa revista al problema de los pagos internacionales y a los deberes de los países con saldos deudores y acreedores.

Insiste en el concepto de que la estabilidad de los tipos de cambios no puede significar su rigidez. Indica que puede ser preferible modificar la paridad de un país que imponerle una seria deflación y desempleo por medio de restricciones inconvenientes a sus importaciones.

Respecto al problema del precio del oro, reitera la política del Fondo contraria a las ventas por encima del precio oficial y la afirmación de que un aumento del valor del metal no tendrá efecto positivo en su mala distribu-

ción, a menos que se solucionen las actuales dificultades en los pagos internacionales.

El informe anual fué precedido por un discurso de introducción del Director Gerente, señor Camille Gutt, quien señaló las modificaciones sustanciales que experimentó la economía internacional en el último año, al pasar de un mercado mundial de vendedores a un mercado mundial de compradores.

Puso énfasis asimismo en el hecho de que muchos tipos de cambio, frente a tal modificación de los mercados podrían ser inadecuados e imponer trabas muy elevadas para las exportaciones de los respectivos países.

Las resoluciones más importantes de la IV Junta Anual fueron:

—Admisión de la República de Haití como un nuevo miembro del Fondo, con una cuota de U$S 2:000.000.—;

—Extensión hasta el 31 de octubre de 1950 como plazo máximo del período en que Liberia pueda ingresar al Fondo;

—Modificación de los reglamentos internos, en forma que el Director Gerente Suplente pueda sustituir al Director Gerente en la presidencia de la Junta de Directores Ejecutivos, con voto doble para el caso de empate.

Funcionaron por primera vez dos grupos de discusión informal, integrados por los Gobernadores de los diversos países miembros.

Sus deliberaciones fueron de carácter confidencial.

El primer grupo estudió la política monetaria y de cambios de los países miembros.

Se remarcó por varios países europeos la necesidad de que el Comercio entre Europa Occidental y los mercados del Cercano Este se incrementara, con el fin de atenuar la astringencia de dólares.

Otros hicieron notar que el informe Anual del Fondo insistía mucho en el ajuste de tipos de cambio, y no otorgaba suficiente atención al fortalecimiento del comercio entre determinadas zonas económicas.

Finalmente, se recomendó a los Directores Ejecutivos que estudiaran activamente las consecuencias que podrán resultar si las decisiones necesarias para mantener un equilibrio tolerable en los pagos internacionales no fueran adoptadas.

El segundo grupo de discusión trató el tópico de las restricciones de cambio y las reservas monetarias.

Un grupo de países se inclinó por la idea de que un inmediato aflojamiento de las restricciones de cambio no era posible ni conveniente, en razón no solamente de las dificultades en los pagos, sino también de la pequeñez de las reservas internacionales de la mayor parte de los países.

Por otro lado, se observó que el mejoramiento general de las condiciones económicas, aunque insuficiente, aporta un ambiente —especialmente tan pronto como los precios y los costos fueran puestos en línea— favorable para que la convertibilidad progrese.

Se comentaron asimismo, sin arribarse a conclusiones concretas, otros aspectos de estos problemas, como la relación entre el flujo del capital privado y las restricciones de cambio, la confianza en las monedas nacionales y las reservas de cambio necesarias para mantener la convertibilidad.

Paralelamente a las deliberaciones de la reunión, los representantes del Gobierno de la República mantuvieron negociaciones con el Fondo Monetario respecto a la declaración del tipo de cambio inicial de paridad y los tipos de cambios múltiples.

Esas negociaciones se prolongaron aún después del cese de actividades de la Conferencia, a raíz de la devaluación de la libra esterlina.

En las entrevistas mantenidas antes que ocurriese la devaluación de la libra, los representantes del Fondo remarcaron que el problema pendiente de mayor entidad con nuestro país era la declaración del tipo de cambio inicial de paridad.

Se realizaron después diversos intercambios de puntos de vista y en una reunión posterior, con la presencia del Gobernador titular y de los Directores Ejecutivos y funcionarios del Fondo, se sometió a conocimiento del Fondo Monetario el nuevo sistema de tipos de cambio proyectado por las autoridades del Uruguay.

La Junta de Directores Ejecutivos decidió que el Fondo Monetario no tenía objeciones que formular al respecto y en tal virtud se dictó el decreto del 5 de octubre d 1949.

Las transacciones realizadas por el Fondo Monetario en el ejercicio 1948|49 y acumuladas desde el comienzo de sus operaciones han sido:

I Monedas compradas al Fondo

Comprado por	Durante el año fiscal	desde marzo 1947 a abril 1949
Bélgica	—	33.—
Brasil	15.—	15.—
Chile	—	8.8
Costa Rica	1.25	1.25
Checoeslovaquia	6.—	6.—
Dinamarca	—	10.2
Egipto	3.—	3.—
Etiopía	0.3	0.3
Francia	—	125.—
India	71.98	99.98
México	—	22.5
Holanda	6.845	75.39
Nicaragua	0.5	0.5
Noruega	4.563	9.563
Sud Africa	10.—	10.—
Turquía	—	5.—
Reino Unido	—	300.—
	119.438	725.483

II Dólares vendidos contra oro por el Fondo

	Millones de dólares
Durante el año fiscal 1948|1949	6.136
Durante el período total de actividades	6.160

En su IV Informe Anual los Directores Ejecutivos del Banco Internacional reiteraron su énfasis en la creciente atención otorgada a los problemas de fomento y desarrollo económico.

Aludieron a las consideraciones mencionadas por el Presidente Truman, en su discurso inaugural del 20 de enero de 1949, en el que anunciaba que los Estados Unidos adoptarían, como cuarto punto fundamental su política exterior un nuevo programa de asistencia para las áreas de escaso o menor desarrollo económico.

Los objetivos del Banco Internacional son coincidentes con un programa de cooperación concebido sobre esas líneas.

En esas condiciones, el Informe analiza nuevamente y desarrolla con más vigor los aspectos esenciales del programa y los principios de la política del Banco para enfrentarlo según se aludió líneas antes, al referirse a las reuniones de 1947 y 1948.

En las operaciones de préstamos, el Banco puso en práctica su orientación decidida hacia el fomento económico.

Especialmente cabe destacar la concesión de créditos significativos a varios países americanos, concebidos con esa finalidad.

La planilla anexa muestra el total de préstamos concedidos hasta el 31 de agosto de 1949, que ascienden a 716,6 millones de dólares.

De ese importe, al 30 de junio de 1949 se habían desembolsado las siguientes partidas, por órdenes de compras de importaciones libradas por los países beneficiarios de los préstamos.

Area de la inversión	Importes — Millones de dólares
Pagos a:	
Estados Unidos	400,4
Canadá	14,4
América Latina	51,4
Europa	55,3
Cercano Oriente	2,5
Africa	2,2
Lejano Oriente	0,1
	526,3

Las operaciones de emisión de Bonos del Banco en el mercado se redujeron más bien a preparar el terreno para el futuro inmediato.

Al 30 de junio de 1949 el Banco contaba con 390 millones de dólares en mano, disponibles para préstamos, cantidad suficiente para las operaciones en trámite.

Sin embargo se colocaron 28 millones de dólares de papeles de la Cartera del Banco a Instituciones Inversionistas Privadas de los Estados Unidos.

Esa operación significó un nuevo y feliz ensayo, que aunque pequeño con respecto a las emisiones públicas realizadas y referidas antes, por 250 millones de dólares, ha constituído una prueba de sus excelentes posibilidades futuras como medio de financiación secundaria.

Se han abierto además, en escala inicial modesta, dos nuevas fuentes de recursos financieros para el Banco.

La primera está constituída por la autorización de algunos países miembros para que el Banco pueda utilizar una parte del 18 o|o de su capital subscripto y pagado en la moneda nacional respectiva.

Estas operaciones, realizadas por unos 10 millones de dólares podrán aumentar en el futuro inmediato, a medida que el mercado internacional pase a ser gradualmente de los compradores.

La segunda fuente de recursos es la emisión de bonos en dólares en países que no sean los Estados Unidos de América así como la venta de obligaciones en otras monedas que el dólar.

Se encuentra aún en sus fases iniciales y sólo se ha realizado una operación en francos suizos, por medio del Banco Internacional de Ajustes de Basilea.

Las negociaciones iniciadas en 1948 ante el Banco Internacional por el Gobierno, según se explicó antes, continuaron en varias etapas, que se refieren más adelante.

Corresponde indicar aquí que paralelamente a la IV Junta Anual y a las discusiones sobre tipos de cambio, una Delegación de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado prosiguió las discusiones pertinentes, bajo la dirección del Embajador de la República.

Al 30 de abril de 1949, el Fondo Monetario contaba con 48 países miembros, por un total acumulado de cuotas de 8.034 millones de dólares.

Por su parte, el Banco Internacional, al 30 de junio de 1949, agrupaba también 48 países asociados, por un capital subscripto de 8.348,5 millones de dólares.

Ambas Instituciones son autosuficientes en cuanto se refiere a la capacidad de sostener sus gastos con los ingresos provenientes de sus operaciones.

VI Actividades del Gobierno en cuanto respecta a los Convenios

Quedó referida sintéticamente antes la actividad desarrollada por el Fondo y el Banco Internacionales.

Se indicó asimismo la participación de los representantes del Gobierno en las diversas reuniones realizadas.

Corresponde ahora aludir al cumplimiento de los Convenios relativos a ambos Institutos Internacionales en cuanto respecta a la República.

El 27 de diciembre de 1945, la Embajada de la República en Wáshington participó en ceremonia de la firma de los Convenios.

Dicha participación se realizó ad referéndum de la aprobación parlamentaria, que fué solicitada por el mensaje y proyecto de ley del 8 de febrero de 1946.

El 7 de marzo del mismo año, ante la necesidad de que el Gobierno estuviera representado en el acto de la inauguración del Fondo y del Banco Internacionales y retuviera su calidad de miembro fundador, se designó como Gobernador suplente provisorio en ambos Institutos, al Agregado Financiero a la Embajada en Wáshington, señor don Hugo García.

Dicha designación fué comunicada a la asamblea General.

El 25 de junio de 1946, el Poder Ejecutivo puso asimismo en conocimiento de la Asamblea General que las dos Instituciones de Bretton Woode se encontraban organizadas y en funcionamiento y le encareció la aprobación del proyecto de ley del 8 de febrero, antes aludido.

Posteriormente, el 24 de agosto de 1946, el Poder Ejecutivo dictó un decreto autorizando que se cubriera el aporte inicial que correspondía a la República por su afiliación al Banco Internacional.

Dicho decreto, comunicado a la Asamblea General, autorizó la imputación provisoria, con carácter de reintegro de U$S 208.950.

Este importe constituía el saldo adeudado por el 2 o|o inicial del capital subscripto por el Uruguay (2 o|o sobre U$S 10:500.000).

El 26 de diciembre de 1946 la Asamblea General sancionó el proyecto de ley ratificatorio de los Convenios de Bretton Woods.

La ley fué promulgada el 2 de enero de 1947, bajo el número 10.883. Su reglamentación se dictó el 5 de marzo de 1948.

Autoriza la ratificación de los Convenios y organiza el régimen de su cumplimiento en lo que al Uruguay atañe.

La representación ante el Fondo y el Banco Internacionales son confiadas a funcionarios designados por el Poder Ejecutivo, previa venia del Senado, que durarán cinco años en sus funciones y serán reelegibles. Su mandato será revocable en cualquier tiempo por el Poder Ejecutivo y Honorario, salvo las asignaciones a que hubiere lugar por gastos de movilidad y representación.

El Gobernador titular y suplente ceñirán su representación a las normas generales que establezca el Poder Ejecutivo, previo dictamen del Banco de la República.

La ejecución de las operaciones que deban realizarse por la aplicación de los Convenios, será realizada por el Banco de la República O. del Uruguay, el que actuará para ello como Agente del Estado. En tal carácter, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanan de los Convenios.

Será además, depositario en el país, de las disponibilidades pertenecientes al Banco y al Fondo Internacionales.

Los aportes del 2 o|o y 18 o|o que la República debe efectuar al Banco Internacional, por U$S 210.000.00 y por el equivalente en pesos moneda nacional de U$S 1:890.000, respectivamente, se deben atender con créditos que el Banco de la República, otorga al Estado.

Sobre esa base, el 22 de enero de 1947 se decretó por el Poder Ejecutivo el reintegro con cargo a dichos créditos de las partidas que por U$S 210.000.00 se habían abonado al Banco Internacional en concepto del 2 o|o inicial de la subscripción de U$S 10:500.000.00 correspondiente al Uruguay.

Posteriormente, con fechas febrero 4 y 25 y mayo 26 de 1947, se acreditaron al Banco Internacional con cargo a los créditos aludidos, importes acumulados en pesos uruguayos que alcanzan a $ 2:871.003.60.

Equivalen, al tipo de paridad legal oro del peso a dólares 1:890.000.00.

En resumen, se abonaron al Banco Internacional dólares 210.000.00 en concepto de 2 o|o de la subscripción uruguaya y se acreditaron los equivalentes de U$S 1:890.000 en pesos al tipo de $ 1.579 por dólar, en concepto del 18 o|0 de la misma subscripción.

Quedó en esa forma cumplida la obligación de aporte del Gobierno al Banco Internacional.

Por otra parte, la ley Nº 10.883 facultó al Poder Ejecutivo, con el pronunciamiento previo del Banco de la República, para comunicar al Fondo Monetario el tipo de cambio inicial de paridad del peso, con referencia a los diversos tipos de cambio de los mercados libre y dirigido y para adaptar el mantenimiento de dichos tipos a las disposiciones del Convenio y a las resoluciones del Fondo Monetario.

En tal virtud, por comunicaciones del 12 de diciembre de 1946 y del 19 de julio de 1947, libradas con el previo pronunciamiento favorable del Banco de la República, el Gobierno puso en conocimiento del Fondo Monetario que la ulterior declaración del tipo inicial de paridad no excedería los límites de $ 1.519 y $ 1.90 por dólar.

Las actuaciones posteriores sobre este asunto han sido referidas anteriormente, al reseñarse las deliberaciones de la III y IV Junta Anual de Gobernadores del Fondo Monetario.

Hasta tanto no se establezca el tipo de cambio inicial

de paridad, no será posible que el Banco de la República acredite al Fondo Monetario los importes pertinentes en oro y dólares de la cuota del Uruguay, que es de dólares 15:000.000.00.

La adaptación de los tipos de cambio múltiples a las disposiciones y a la política del Fondo se realizó también por el Poder Ejecutivo en estrecha cooperación con las autoridades del Banco de la República.

Corresponde referir a este respecto que con fecha 4 de febrero de 1947, el Ministerio de Hacienda comunicó al Fondo Monetario que con la conformidad del Banco de la República, había decidido beneficiarse con los arreglos transitorios que autoriza la sección 2 del artículo XIV del Convenio sobre el Fondo, no estando preparado para aceptar las obligaciones que con respecto a evitar restricciones en los pagos internacionales corrientes, de tipos múltiples de cambio y aceptar la convertibilidad de monedas establecen las secciones 2, 3 y 4 del artículo VIII del mismo Convenio.

Esa decisión ha sido la de la mayoría de los países miembros del Fondo Monetario, como consecuencia inevitable del prolongado período de restricciones y controles monetarios exigidos por la situación actual del mundo.

La aplicación práctica de la política de concentrar y unificar progresivamente los tipos de cambio en la medida de las posibilidades impuestas por la realidad interna e internacional, fué iniciada por el Gobierno mediante el decreto del 25 de junio de 1943, antes de la realización de la Conferencia de Bretton Woods.

Esa política fué proseguida e intensificada dentro de lo posible mediante decretos posteriores, de fechas octubre 13 de 1944, julio 30 de 1945, junio 27 de 1946, junio 10 de 1948 y octubre 5 de 1949.

Tuvo como fines básicos adecuar las prácticas monetarias a las tendencias del mercado interno y externo, a las conveniencias generales de la economía y a las exigencias del Convenio sobre el Fondo.

Simplificó la estructura de los tipos de cambio de exportación y redujo su número de varias decenas a sólo tres.

En cuanto a las tendencias de los precios internacionales de las exportaciones fueron de alza, acortó las franquicias otorgadas a través de los tipos de cambio.

Invirtió oportunamente esa política cuando ocurrió la situación contraria, especialmente sensible para ciertas exportaciones marginales, de industrias manufactureras sometidas a una competencia muy intensa en el mercado internacional.

Y en cuanto a las importaciones, mantuvo el tipo básico de $ 1.90 por dólar y equivalentes hasta que el reajuste monetario mundial precipitado por la realineación ocurrida en setiembre de 1949 exigió neutralizar sus efectos.

Eligió entonces el camino de transferir solamente a un tipo más elevado las importaciones prescindibles por su naturaleza o por ser producidas localmente en condiciones suficientes.

Estas decisiones contaron con la conformidad del Fondo Monetario.

En noviembre de 1948 visitó el país, como parte de un viaje de información y consulta por otras naciones del Continente, una delegación del Fondo Monetario, integrada por diversos funcionarios y presidida por el Director Gerente señor Camille Gutt.

Constituyó una grata oportunidad para intercambiar puntos de vista e informaciones de interés recíproco.

A la vez, permitió a las autoridades del Fondo tomar contacto más directo con las especiales características de los problemas monetarios de estos países.

Pocos meses antes, en abril de 1948, visitó asimismo nuestro país una misión del Banco Internacional, encabezada por el entonces Presidente señor John J. Mc Cloy.

En esa ocasión, resultó sumamente oportuna la venida de los huéspedes del Banco Internacional y permitió revisar en ciertos aspectos las ideas sobre el crédito externo.

El Poder Ejecutivo ha encarado con decisión la tarea de promover y favorecer el encauzamiento de una mayor proporción del ingreso nacional ahorrado en nuevas inversiones, para aumentar y diversificar las industrias agrarias y las de transformación.

A la vez, ha decidido ampliar en términos sustanciales la capacidad del sistema de transportes y comunicaciones especialmente de la producción de energía eléctrica.

La responsabilidad del programa de desarrollo y diversificación de la economía nacional alcanza por igual a los hombres de empresa y a los organismos públicos.

Exige importaciones adicionales de bienes de capital en magnitudes muy considerables y difíciles de atender con los recursos normales del balance de pagos.

Si una parte de esas importaciones de capital físico —máquinas, equipos, implementos— se puede financiar a plazo dentro de proporciones razonables y en condiciones convenientes, la resistencia al crédito externo así encarado pierde su razón de existir.

Como quedó anteriormente y en ocasión de la III Junta Anual de Gobernadores del Banco y Fondo Internacionales, celebrada en Wáshington en setiembre de 1948, la delegación presente en la reunión inició conversaciones con el Banco sobre la posibilidad de financiar ciertas importaciones destinadas a planes de desarrollo del abastecimiento de energía eléctrica y los teléfonos, del puerto de Montevideo y de los ferrocarriles.

Dentro de esos planes, se escogió en primer término, por su urgencia e importancia, el relativo a la energía eléctrica y teléfonos.

La financiación de una parte de las importaciones requeridas mediante el crédito del Banco Internacional evitaría un drenaje demasiado violento de las reservas de divisas y permitiría la continuación de un nivel normal de las importaciones necesarias para el mantenimiento de la actividad económica del Uruguay.

En los meses de octubre y noviembre de 1948 visitó nuevamente el país una misión del Banco, presidida por el Director del Departamento de Préstamos, señor William A. B. Yliff. Posteriormente, en febrero-marzo de 1949 hizo lo propio un grupo de expertos financieros y en ingeniería.

Ambas misiones estudiaron minuciosamente el proyecto de desarrollo de la energía y de los teléfonos del Estado y recomendaron al Banco Internacional su aprobación ulterior.

Las negociaciones continuaron en setiembre de 1949, como quedó expresado antes, al relatarse la IV Junta Anual de Gobernadores del Fondo y del Banco.

A su respecto, el IV Informe Anual del Banco anota:

"El desarrollo del Uruguay está bien avanzado comparativamente a la mayoría de los países de América Latina.

El ingreso medio por capital es en números redondos al de Europa Occidental y se ha creado la estructura básica para el progreso económico posterior.

Aunque los déficit totales del balance de pagos uruguayo en los años recientes han sido manejables, los ingresos de monedas difíciles han resultado insuficientes para permitir importaciones de bienes de capital originarios del área del dólar en la escala deseable.

El crédito propuesto del Banco tiene por finalidad facilitar la superación de esas dificultades permitiendo al Uruguay la compra del equipo necesario para acrecentar y mejorar sus facilidades de abastecimiento de energía eléctrica y de comunicaciones".

Tales han sido los principales acontecimientos habidos desde la Conferencia de Bretton Woods que deben informarse a la Asamblea General, de conformidad con la ley N.o 10.833, que ratifica la aprobación de sus convenios.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — **LUIS BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se fija el precio de los tomos del Registro Nacional de Leyes, correspondientes a 1950

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1951.

Vista la nota de la Dirección de "Diario Oficial", en la cual solicita se fije el precio de venta de los ejemplares en rústica y encuadernados del Registro Nacional de leyes, edición correspondiente al año 1950, en las sumas de ocho y doce pesos, respectivamente.

Resultando de lo manifestado por la expresada Dirección, que el precio propuesto surge de los nuevos costos de impresión de dichas publicaciones.

Resultando que dicha causal ha sido constada por la Inspección General de Hacienda.

Considerando lo expuesto; y

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar el precio de venta de los ejemplares del Registro Nacional de Leyes correspondientes al año 1950, en las siguientes sumas:

Cada tomo en rústica, ocho pesos ($ 8.00); y

Cada tomo encuadernado, doce pesos ($ 12.00).

Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se homologa un Convenio sobre Reglamento de Trabajo para los Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1951.

Visto el convenio concertado ante la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba por las representaciones patronales y obreras que, respectivamente, contratan y realizan tareas de cosedores y marcadores en el Puerto de Montevideo.

Considerando que, en virtud de haber intervenido en la concertación del convenio las asociaciones profesionales representativas de patronos y trabajadores interesados y de no oponerse el acuerdo en vista a ninguna disposición legal, existe conveniencia en proceder a la homologación del Reglamento de Trabajo proyectado, ya que su vigencia asegurará el mejor desarrollo de la actividad portuaria.

De acuerdo con lo manifestado por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Homológase, a los fines de su cumplimiento el siguiente convenio sobre Reglamento de Trabajo a regir para los cosedores y marcadores del Puerto de Montevideo.

CAPITULO I

Exportación

1.o La Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo ejercerá sus cometidos dentro de la zona portuaria.

2.o A) Cosedores: En la carga y descarga de los productos que se comercializan por la Cámara Mercantil de Productos del País, transportados en vapor o lancha y también en carros o camiones dentro del recinto del Puerto de Montevideo, se colocarán cosedores siempre que las mismas vengan en bolsas.

B) Marcadores: Se colocarán marcadores cuando las mercaderías no vengan marcadas y haya necesidad de ello a juicio del empleador.

3.o Se colocará un cosedor por mano en la mercadería que se encuentre en depósito para el manipuleo o embarque de las mismas. Se entiende una mano cuando la mercadería sale por un solo lado de la pila con cualquier cantidad de obreros que hubiere en la misma.

A) En lancha: Se pondrá un cosedor por mano mínima de seis (6) hombres al costado del paquete. Descargando a camión o carros se pondrá un (1) cosedor por cada cuatro (4) hombres.

B) Vapor: Se pondrá un cosedor por grúa o guinche, cuando la mercadería venga por vagones y trabajando dos a la vez se colocarán dos cosedores.

4.o Cuando la mercadería venga embolsada y se embarque a granel se colocarán dos embolsadores por mano.

5.o Como norma general se considerará carga sucia aquella mercadería que sea declarada tal por las reglamentaciones de la estiba (C.A.S.E.). No obstante en ningún caso se considerará carga sucia la mercadería que venga por carro, camiones o vagones, cuando se trate de cereales oleaginosos y subproductos de los mismos.

6.o Colocados los cosedores en las manos que corresponden los mismos podrán pasar de una a otra, tratándose del mismo vapor y operación los que completarán las cuatro (4) u ocho (8) horas.

7.o Cuando la mercadería sea avería e intervenga el seguro, la cantidad de obreros a emplearse será convencional. Serán utilizados los servicios de un cosedor en balanza movible, no correspondiendo el mismo en lo que se denomina escandallo.

8.o El jornal que percibirán los cosedores y marcadores del Puerto de Montevideo, será el siguiente:

Jornada de ocho (8) horas, de 7 a 11 y de 13 a 17 $ 10.00. Jornada de cuatro (4) horas, de 7 a 11 y de 13 a 17 $ 5.00. Trabajo nocturno, jornadas de ocho (8) horas, de 19 a 23 y de 1 a 5, $ 20.00. Jornadas de cuatro (4) horas, de 19 a 23 o de 1 a 5; $ 10.00.

Domingos o feriados los mismos que se establece para la estiba o sea jornal y medio y la hora extra en los días feriados $ 6.50, sin diferencia de carga. Días hábiles hora extra $ 5.00. Carga sucia, jornadas de ocho (8) horas $ 12.00, y de cuatro (4) horas $ 6.00. Al abonar los jornales, los gastos que demande el Seguro, ley de Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Licencia, serán por cuenta del empleador, la parte que por ley le corresponde.

9.o Las partes contratantes se comprometen a mantener las estipulaciones de este convenio en todas las circunstancias, inclusive en el caso de institución de la Bolsa de Trabajo.

CAPITULO II

Importación

1.o Los cosedores y marcadores, ejercerán sus cometidos dentro de la zona portuaria y en los buques que requieran sus servicios, conforme al presente reglamento.

2.o La colocación de cosedores y marcadores se efectuará en la forma que establece este reglamento.

3.o Inciso A) Los buques de ultramar que traigan cargamento completo en bolsas, llevará un (1) cosedor por mano de estibadores, no tomándose en cuenta los pasamanos; el refuerzo de personal que se considere necesario será a criterio del empleador.

Inciso B) En barcos de ultramar que conduzcan bolsas con carga general para este puerto, se llevará un (1) cosedor por cada mano en aquellas bodegas que tengan más de seiscientas (600) bolsas cualquiera sea su tamaño o peso. El refuerzo del personal será a criterio del empleador.

4.o En la mercadería de descarga directa solamente se llevarán cosedores en la bodega.

5.o Las mercaderías embolsadas que vengan por lancha, ya sea del litoral, República Argentina o de transbordo de buques de ultramar que se efectúe en el puerto de Montevideo, se colocará un (1) cosedor por mano, el cual desempeñará su función para cualquier cantidad que sean los consignatarios de las mismas.

6.o En caso de venir las papas en cajones, se colocarán toneleros en lugar de cosedores.

7.o La descarga que se efectúe de lancha, proveniente de alije o transbordo de buques de ultramar, se colocarán un (1) cosedor por grúa o guinche.

8.o Como norma general se considerará carga sucia aquella mercadería que sea declarada tal por las reglamentaciones de la Estiba (C.A.S.E.).

9.o Colocados los cosedores en las manos que correspondan los mismos, podrán pasar de una mano a otra tratándose del mismo vapor y operación, los que completarán las cuatro (4) u ocho (8) horas.

10. Cuando la mercadería sea avería e intervenga el seguro, la cantidad de obreros a emplearse será convencional, pero en ningún caso menos de un (1) cosedor por mano.

11. En caso de que venga la mercadería mojada y haya necesidad de cambiar bolsas se pondrán dos (2) cosedores si éstas exceden de la cantidad de veinte (20). Si en otras operaciones relacionadas con el vapor de ultramar o la misma operación hubiesen concluído sus tareas el personal de cosedores podrán éstos ser utilizados para el reembolse de dicha mercadería.

12. El jornal que percibirán los cosedores y toneleros del puerto de Montevideo, será el siguiente:

Jornadas de ocho (8) horas, de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 10.00. Jornadas de cuatro (4) horas, de 7 a 11 o de 13 a 17 horas, $ 5.00. Trabajo nocturno: Jornadas de ocho (8) horas, de 19 a 23 y de 1 a 5 horas, $ 20.00. Jornadas de cuatro (4) horas, de 19 a 23 o de 1 a 5 horas, $ 10.00.

Domingos o feriados, los mismos que se establecen para la estiba o sea jornal y medio, y la hora extra en los días feriados $ 6.50, sin diferencia de carga. Días hábiles, hora extra $ 5.00. Carga sucia, jornadas de ocho (8) horas pesos 12.00 y de cuatro (4) horas $ 6.00. Al abonar los jornales, los gastos que demande el seguro, ley de Jubilaciones, Asignaciones Familiares, y Licencia, serán por cuenta del empleador, la parte que por ley corresponde. Jornal de salvataje: se percibirá igual jornal que la estiba.

13. Corresponde a los patronos o usuarios del servicio, proveer al personal de herramientas y material necesario, el que deberá encontrarse en el lugar de la operación en el momento de iniciarse la misma.

14. Deberá en todas las operaciones haber un encargado o responsable a quien solicitar más personal, si fuera necesario y pueda resolver sobre el pedido de refuerzo.

15. No se establecerá margen en los barcos cuyas cargas vengan consignadas a organismos como ser: Banco de la República, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Administración Nacional de Puertos, etc., que siempre han solicitado directamente los servicos de la Asociación de Cosedores. Y cuando las mercaderías

sean recibidas a depósito, las manos en éstas, serán llenadas por Cosedores.

16. Este Reglamento podrá ser modificado por acuerdo entre las partes con aprobación de la autoridad respectiva, para cuyo efecto en el mes de febrero de cada año se celebrará una reunión de delegados de los obreros y representantes patronales, presidida por un representante de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba. Esta reunión podrá celebrarse antes de la fecha establecida, siempre y cuando a juicio de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba o cualquiera de las partes se considere procedente convocarlos con anterioridad a la precitada fecha cuando surjan discrepancias que hagan necesario aclarar, interpretar o modificar las disposiciones del presente Reglamento.

17. Siempre que se establezcan fechas extraordinarias para el pago de jornales feriados a los obreros de los registros administrados por la Comisón Administradora de los Servicios de Estiba, éstos se harán extensivos a los Cosedores y Marcadores incluyéndose éstos en las fechas de jornales de feriados existentes.

18. El personal que por la creación de su Bolsa de Trabajo, integrara los registros de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, queda sujeto a las disposiciones de carácter general reglamentario que regulan el funcionamiento del organismo que los administra, en lo que no se oponga al presente.

19. Los obreros que falten seis (6) meses consecutivos al trabajo, sin causa justificada, serán eliminados del Registro.

20. Los obreros no podrán parar el trabajo por divergencias relacionadas con el mismo, interpretación o incumplimiento de los reglamentos. Ellas deberán dilucidarse al final del turno, ante la Oficina de Estiba, con apelación, sin efecto suspensivo ante el Ministerio de Industrias y Trabajo. Las violaciones a esta disposición, serán castigadas con las sanciones que establece el Reglamento Interno de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

21. Cuando fuere necesario reducir el personal, se procederá en la siguiente forma: empezando por los primeros nombrados; 1.o Eventuales; 2.o: Titulares.

22. Los obreros pasados en el primer llamado de lista, no podrán salir a trabajar en ningún otro Registro a cargo de la Comisón Administradora de los Servicios de Estiba; sólo podrán hacerlo siempre que les corresponda, en el último llamado o sea de 16 y 45 a 17 y 30. En caso de dar vuelta la lista en el primer turno, podrán salir a trabajar antes que los eventuales o sea en el segundo turno los obreros que hayan trabajado toda la noche.

23. Cuando las empresas soliciten obreros para trabajar y por cualquier causa no sean éstos ocupados, percibirán la mitad del jornal correspondiente, diurno o nocturno.

24. Cuando en las operaciones a que se hace alusión en el artículo 3.o no se solicitara el servicio de Cosedores que correspondiera, éstos percibirán su jornal.

25. Los Cosedores recogerán con la pala, el derrame, sin que se interrumpa el trabajo de estiba o desestiba en buques de ultramar o cabotaje.

26. Toda vez que el comportamiento de cualquiera de estos Cosedores o Marcadores —dentro del recinto portuario— mereciera, a juicio de la autoridad portuaria, el retiro de tales integrantes por inconducta así lo hará dicha autoridad, dando cuenta de inmediato a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

27. Ninguna disposición del presente Reglamento o de futuras modificaciones tendrán validez si viola cualesquiera de las disposiciones que anteceden.

Art. 2.o Agradézcase a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, la cooperación prestada con motivo de la estructuración del Reglamento que se homologa por el presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **JOSE G. LISSIDINI.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República, en 30 de junio de 1951.

	Litros
Montevideo	59:893.806
Canelones	39:669.743
Colonia	4:021.506
San José	4:201.422
Florida	1:661.834
Maldonado	328.970
Salto	820.400
Soriano	469.096
Paysandú	843.013
Lavalleja	335.203
Artigas	15.163
Durazno	465.938
Tacuarembó	759.296
Cerro Largo	228.298
Rocha	16.248
Flores	20.922
Rivera	40.060
Total	113:791.856

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del Decreto Reglamentario de 24 de febrero de 1928.

Montevideo, agosto 14 de 1951.

José Ricardo Estefan, Director General. — Roberto Pastorino, Jefe de la Sección Vinos.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1945	1946	1947	1948	1949	1950
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422
Poder Ejecutivo Leyes Decretos y Resoluciones	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707
Poder Ejecutivo. Indices	66	67	55	65	38	56
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	699	705	890	568	309 ½	196
Avisos anteriores	8.193	9.208	9.520	9.779	8.981	8.906
Avisos del día	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884
Balances	337	382	400	460	446	250
Edictos Matrimoniales, (Interior)	145	213	172	118	137 ⅓	88
Estados. Bolsa	11	13	21	22	16	19
Estados Judiciales	27	38	23	22	27 ⅓	24
Estados Municipales	91	87	105	87	99 ⅓	90
Infracciones Aduaneras	1	2	2	—	—	4
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224
Comodines	235	171	146	203	93	142
	17.488	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

23.ª SESION ORDINARIA

MAYO 2 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

A las 17 y 35 minutos entran a la Sala de sesiones los siguientes señores Senadores: **Amilivia, Arroyo Torres, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Granert, Haedo, Lanza, Rodríguez Larreta, Rubio, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Ferreiro y Manini Ríos.**

SEÑOR PRESIDENTE — Hay número en Sala. Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que ratifica los que en el mismo se mencionan, actualmente a estudio del Senado.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite Mensaje del Poder Ejecutivo por el que reitera el que se encuentra actualmente a estudio del Senado, por el que se autoriza a dicho Poder para ampliar la emisión de títulos de deuda interna autorizada por la ley de 17 de julio de 1942, denominada "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942", con destino a la prosecusión de los trabajos de reparación de las instalaciones de la Tablada Nacional.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Asociación Uruguaya de Criadores de Hereford Americano, presenta un escrito con el asunto referente con la comercialización de la lana.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, solicitando la reintegración del proyecto de ley referente a la expropiación de un inmueble, destinado a sede del Liceo Rodó y comunica que el Poder Ejecutivo se preocupa en estos momentos, por el referido asunto.

—Pase a disposición del señor Senador Haedo

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que, ha dictado un decreto por el cual se comete al Banco de la República, la adquisición en el exterior, por cuenta y orden del Estado, de hasta 3.000 toneladas de azufre, de las calidades y características que determinará el Instituto de Química Industrial.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se suspende hasta el 20 de mayo del corriente año la efectividad de todos los desalojos que se hubieran solicitado, con respecto a predios rurales cualquiera sea la forma de su explotación.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, remite la nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, relacionada con el proyecto de ley por el que se modifica la de 30 de agosto de 1946, en el sentido de incluir en sus beneficios al personal administrativo de la ex Sociedad Comercial de Montevideo.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se destinan recursos para atender el pago del importe de una fracción de terreno lindera a la Escuela de Armas y Servicios.

—A la Comisión de ...supuesto.

La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza, a tomar la suma de $ 850.000.00 destinada a satisfacer las adquisiciones normales por el primer trimestre del actual ejercicio del Servicio de Intendencia.

—A la misma Comisión.

El señor Senador don Antonio Rubio, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se suspende hasta el 30 de abril de 1952, la efectividad de los desalojos que se hubiesen solicitado con respecto a predios rurales destinados a agricultura, granja o lechería.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El proyecto de ley y exposición de motivos son los siguientes:

(Carpeta N.o 172 de 1951. — Distribuído N.o 112 de 1951).

PROYECTO DE LEY CON EXPOSICION DE MOTIVOS DEL SENADOR DON ANTONIO RUBIO

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndase hasta el 30 de abril de 1952 la efectividad de los desalojos que se hubiesen solicitado con respecto a predios rurales destinados a agricultura, granja o lechería, siempre que se tratare de arrendatarios, subarrendatarios, medianeros o aparceros buenos pagadores, y que cuiden del inmueble arrendado como "buen padre de familia", evitando daños por invasión de malezas y otros semejantes.

Tratándose de predios destinados a la ganadería, la suspensión será de 6 meses, a partir de su respectivo vencimiento y siempre que no exceda de la fecha establecida en el párrafo anterior para los desalojos pendientes o decretados.

Exceptúanse de dicha suspensión:

A) Los predios cuya administración fuere entregada, por los propietarios, al Instituto Nacional de Colonización, al efecto de que éste determine las nuevas condiciones del contrato que debe estipularse entre el propietario y los actuales colonos;

B) Los predios de propiedad del Instituto Nacional de Colonización y los ocupados por arrendatarios, y|o medianeros, que se encuentren amparados efectivamente por el mismo Instituto;

C) Los de propietarios que se propongan trabajar directamente el inmueble arrendado, por sí o por sus familiares, hasta segundo grado de consanguinidad, por un plazo no menor de dos años, siempre que se trate de su único bien rural, en tanto constituya unidad física aunque comprenda diferentes padrones y de predios ocupados en régimen de arrendamientos u|o aparcería, por menos de tres productores, en explotaciones agrícolas, granjeras o lecheras.

Para el caso de un mayor número de ocupantes, en que no rige la excepción de este inciso, ha de tratarse de explotaciones apropiadas a juicio del Instituto Nacional de Colonización.

Asimismo, podrán acogerse a esta excepción los propietarios que posean más de un bien rural, en explotación cuyos valores de aforo para la Contribución Inmobiliaria, en conjunto, no exceda de $ 20.000.00.

La alteración posterior, por el propietario, del destino alegado para ampararse en las excepciones, sin justa causa superviniente, determinará que se le haga incurso en multa hasta el equivalente de cinco anualidades de renta, la que se impondrá mediante los procedimientos de los juicios ordinarios de menor cuantía, por el Juez competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de 16 de diciembre de 1927, con apelación en relación para ante el superior que corresponda.

El producido de dichas multas beneficiará al desalojado.

D) Las tierras que sean expropiadas por el Estado, o por cualquier organismo público, para dar cumplimiento a sus fines o servicios específicos.

E) Los predios que sus arrendatarios exploten —en un área que exceda del 30 o|o de la superficie arrendada— por intermedio de subarrendatarios y|o aparceros.

En este caso, se entenderá que el propietario deberá conservar en el predio, a dichos subarrendatarios, y|o aparceros, por todo el término de la suspensión a que se refiere el apartado 1.o del presente artículo, por lo menos, en las condiciones contractuales vigentes entre el arrendador y el arrendatario a la publicación de esta ley.

F) Los casos de los predios dedicados a la agricultura y|o ocupados por arrendatarios, subarrendatarios o aparceros, que, al 1.o de abril de 1951, explotaren directamente otro u otros predios, con un valor de aforo conjunto no inferior a $ 8.000.00, siendo propietarios o con un valor de aforo conjunto superior a pesos 15.000.00 si realizan sus explotaciones a cualquier otro título.

G) Los predios destinados a lechería (o granja) cuyos arrendatarios, al 1.o de abril de 1951, explotaren directamente, además, otro u otros predios, con un valor de aforo conjunto no inferior a $ 15.000.00, siendo propietarios, o superior a $ 20.000.00 si lo trabajan a

cualquier otro título, salvo que se trate de campos económicamente complementarios de un establecimiento; y siempre que guarden con ella debida proporción y la necesaria unidad de explotación.

H) Los de predios, cualquiera fuere su extensión, aforados en más de $ 5.000.00 la hectárea.

Estas excepciones sólo podrán ejercerse dentro del término de 90 días, contados desde la fecha de la publicación de esta ley.

Art. 2.o Tampoco podrán acogerse a los beneficios de la presente ley las explotaciones ganaderas, cuyos titulares posean propiedades que, en conjunto, superen al aforo $ 50.000.00; o arrienden campos que, también, en conjunto, superen el aforo de $ 100.000.00.

Art. 3.o En los juicios de desalojos en trámite, de predios rurales, los actores deberán presentarse por escrito, ratificándolos, dentro de los 60 días siguientes a la publicación de la presente ley. La falta de ratificación equivaldrá al desistimiento de la acción entablada; o de los derechos emergentes de la sentencia, en caso de que la hubiere.

La Suprema Corte de Justicia comunicará dentro de los 90 días al Instituto Nacional de Colonización en los casos de ratificación que se produjeran.

Art. 4.o La suspensión acordada por el artículo anterior, se regirá por las disposiciones de la ley N.o 11.281 de 29 de junio de 1949; con las modificaciones establecidas por la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo.

Antonio Rubio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al prorrogarse, por el Senado, los desalojos rurales, dando un plazo perentorio de 20 días para ver si, dentro de ese plazo, es posible que el Parlamento dicte una ley de fondo que rija la contratación de los arrendamientos, expresé mi pesimismo acerca de esa probabilidad. Lo complejo del problema y de las disposiciones proyectadas y aconsejadas por la Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados, me hicieron pensar —y me ratifico en ese pensamiento— que la ley en estudio va a requerir un examen profundo de muchas de esas disposiciones; y un asesoramiento técnico y estadístico lo más completo que sea posible. Todo esto llevará mucho tiempo; sin contar con que las disposiciones de la propia ley, en sus términos generales, deben ser muy bien analizadas.

En efecto: la experiencia que tiene el país, en materia de leyes de desalojo (incluídos en la ley que se estudia) es poco favorable a la aplicación general de las intervenciones legislativas. Desde muchos años atrás los agricultores, como regla general, no encuentran tierras, por buenos que ellos sean personalmente. ¿No ocurrirá lo mismo con los granjeros, lecheros y pequeños ganaderos, si a ellos se extienden los beneficios de las leyes de desalojo, como parece justo?

¿No se corre el riesgo de crear el "mercado negro" de las tierras, tal como ocurrió con los edificios urbanos?

¿No se estimulará la preferencia de los propietarios —sobre todo de los pequeños— por arrendar a fuertes capitalistas, que les den seguridades de pago puntual de sus rentas y de no acogerse a nuevos plazos, fuera de los contratados?

Además son numerosísimas las personas que desean establecerse en el campo y trabajar en sus explotaciones. ¿Se les puede cerrar el camino para labrarse un porvenir en esas actividades, para que continuen en las mismas tierras, así indisponibles, quienes las trabajan desde 10, 15 o 20 años atrás; habiendo, en muchas ocasiones, levantado verdaderas fortunas?

Y mismo dentro del campo de las explotaciones agrícolas ¿merecen el mismo amparo legal los potentados que a ellas se dedican, en gran escala, que los carentes de recursos, o que los poseen en modestas proporciones?

¿Cómo se podrán evitar los abundantes medios evasivos que tan fácilmente crea la facundia leguleya?

¿Pueden impedirse contratos de corto plazo, a elevados precios, que muchas veces impone la necesidad de salvar haciendas valiosas, cuando se sufre el castigo de una sequía?

¿Se está seguro de que los más altos precios son realmente excesivos en cada oportunidad; y de que no igualan y sobrepasan a los alcanzados en remate público? ¿Es constitucional la prohibición de vender, en remate, los arrendamientos? Y llevada esa tesis a sus extremos ¿puede prohibirse, como sería lógico, la venta de campos y de solares y de edificios y de haciendas en remate público, si se prueba (no basta afirmarlo) que ese sistema es el causante, o el propulsor, del inflacionismo de los precios? ¿Qué obligaciones deben imponerse a los arrendatarios con referencia a la conservación de los suelos y a la forestación?

Esta ligera enumeración, ni aproximadamente exhaustiva, de los factores que deben analizarse cuidadosamente, lleva al convencimiento de que en un plazo de pocos días, ni aún de pocos meses, será posible terminar el estudio y la sanción del proyecto que está elaborando la Comisión de Representantes. Así lo entendió aquel mismo cuerpo, al desglosar una parte del proyecto, el relativo a los desalojos, y votarlo como ley de emergencia.

Me siento en cierto grado, responsable por haber detenido esa ley de emergencia; a pesar de que el Senado, en su inmensa mayoría, sino en su totalidad, tomó en cuenta las observaciones fundadas que formulé ante su Comisión de Constitución y Legislación.

Es absurdo —y además contrario al pensamiento expresado por los propios miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, de la Cámara de Diputados— que a esa ley pudieran ampararse los latifundistas arrendatarios de la ganadería —y aún de la agricultura— mientras posibilitaba el desalojo de pequeños productores.

Tampoco tiene explicación satisfactoria que se exija la residencia en su predio, a un modesto propietario, que puede tener otros medios de vida, y no se imponga la misma obligación a los arrendatarios. Muchos de éstos, los más poderosos, tampoco podrían cumplirla, porque es notorio que la mayoría de ellos ocupan varios establecimientos, que a veces se cuentan por decenas, en las más distintas zonas del país.

Frente a esas observaciones fundamentales y de una innegable veracidad, el Senado resolvió rechazar el proyecto venido de la Cámara de Representantes, el día antes de terminar sus sesiones ordinarias. Y sin tiempo para modificarlo, prefirió dar un corto plazo que, evitando los lanzamientos, permita estudiar una solución más justa y de mayor eficiencia práctica.

Porque me siento un poco responsable de este "impase", es que propongo el proyecto que antecede, tendiente a dar tranquilidad, por un año, a los productores modestos —y a los que ya hayan iniciado sus trabajos agrícolas— y a dar tiempo, al Parlamento, para estudiar, en todos sus aspectos, la legislación de carácter permanente que todos desearíamos poner en vigencia.

Son tan múltiples y tan complejos esos aspectos que puede asegurarse, de antemano, requerirán estudios muy profundos y particularizados; y seguramente provocarán largos debates parlamentarios.

Es frente a tal situación que me he resuelto a presentar el proyecto que precede a esta exposición de motivos; con carácter de emergencia y con pequeñas modificaciones, aunque de cierta entidad, del que aprobó la Cámara de Representantes y rechazó el Senado.

Aunque hubiera preferido no contemplar, en ninguna forma, a los grandes latifundistas arrendatarios, me he resignado a aceptar el temperamento propuesto por el Poder Ejecutivo, en su mensaje original, con respecto a las explotaciones ganaderas, sea cual fuere su extensión.

Y al decir que hubiera preferido no contemplar la situación de los grandes arrendatarios, me refiero pura y exclusivamente, como es natural, a la prórroga del plazo de seis meses que ya han gozado, después de vencidos sus contratos, de acuerdo con la ley común. Si tienen que liquidar sus haciendas, para que ocupe el campo su propietario, o un nuevo arrendatario, lo harán en un momento inmejorable, con precios que probablemente no se volverán a ver en el porvenir. Aunque de un mes a esta parte ya se nota una sensible baja en las cotizaciones de los ovinos, todavía se colocan a precios que nadie pudo prever, ni aún soñar, cuando ocupó los campos que hoy debieran de entregarse por vencimiento de los contratos.

Para esa clase de arrendatarios es posible que se les hiciera un servicio obligándolos a liquidar, para cumplir rectamente con los compromisos que contrajeron en plena libertad, en situación tan favorable como la presente.

En el proyecto que presento, suprimo la obligación de residir, en el campo, al propietario que lo vaya a trabajar directamente, o por intermedio de sus familiares. Por tratarse de un plazo de pocos meses, no creo que éste levante resistencias u oposiciones. En todo caso quedará tiempo para examinar si esa obligación debe extenderse a todos los propietarios (casi imposible para los que poseen varios predios, como es imposible para los arrendatarios de varios establecimientos); si ha de alcanzar o no, a los arrendatarios actuales; o si ha de encontrarse algún medio, práctico y/o técnico, de fiscalizar que se haga una buena explotación, con la presencia personal *o sin* ella, de los hacendados que ocupan campos. *Quizás* esta

última sería una medida conveniente para asegurar la conservación de los suelos y las explotaciones racionales, aún para las tierras ocupadas por sus dueños.

Otra modificación que me ha parecido razonable, es la de comprender a las granjas dentro de las disposiciones referentes a las explotaciones lecheras; y no a las agrícolas extensivas, como lo hacía el proyecto de la Cámara de Diputados.

Habiéndose duplicado los arrendamientos, como se ha triplicado el precio de la lana, en la última zafra, creo que deben quedar en pie las disposiciones de la ley 11.281; a fin de que puedan intervenir los jurados en las reclamaciones que quieran formular los propietarios y los arrendatarios, sobre los precios que rigen actualmente.

Con estas ligeras consideraciones —que explayaré, si se considera necesario, en el seno de las Comisiones dictaminantes— dejo fundado el proyecto de ley que encabeza esta exposición.

Montevideo, mayo 2 de 1951.

Antonio Rubio".

4

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: el proyecto de ley de ascensos a los militares, remitido al Parlamento con el mensaje número 923 del mes de noviembre último, conservó su valor real de fórmula de justicia reparadora en la fecha de su presentación.

Posteriormente a la presentación de este proyecto de ley por el Poder Ejecutivo, dicho Poder confirió varios ascensos a raíz de reclamos administrativos presentados por algunos Jefes del Ejército, previas vistas fiscales y los informes del Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional. Estos ascensos se pueden dividir en tres categorías: 1.º Ascensos para llenar las vacantes producidas por acrecimiento de los efectivos al ejecutoriarse las sentencias del Tribunal Extraordinario.

En esta forma ascendieron a Teniente Coronel, después de interponer los recursos del caso, los Mayores don Ruben Machi y don Arturo Sasso Alegre, para ocupar las vacantes producidas por los ascensos a Coronel de los Tenientes Coroneles don Isidro Guiné y don Bernardino J. Prósper, respectivamente, otorgados por vía del Tribunal citado. (Decreto del Poder Ejecutivo número 15.557, inserto en el Boletín de Defensa Nacional número 2.940|951).

De acuerdo con el criterio sustentado por el Poder Ejecutivo, los efectivos de Teniente Coronel consagrados en el artículo 173 de la Ley Orgánica Militar vigente, fueron acrecidos en dos vacantes por los ascensos de los nombrados en último término y en virtud de la facultad que acuerda el artículo 249 de dicho cuerpo legal, dichas vacantes fueron llenadas con los ascensos a Teniente Coronel de los Mayores Machi y Sasso Alegre.

Segundo: ascensos para llenar las vacantes producidas por Oficiales a quienes se les retrotrajo las fechas de sus ascensos por vía del Tribunal Extraordinario.

Consisten en lo siguiente: un señor oficial X, por ejemplo, obtuvo el grado de Teniente Coronel por aplicación de la ley Orgánica Militar el 1.o de febrero de 1950. Supongamos que este señor Teniente Coronel recurre ante el Tribunal Extraordinario en cuyo fallo se establezca: retrotraerle la fecha del ascenso a Teneinte Coronel al 1.o de febrero de 1946 y conferirle el ascenso a Coronel con fecha 1.o de febrero de 1950. Como el señor Oficial X no fué tenido en cuenta en los ascensos de 1946 (época anterior a la reparación acordada en 1950), acreció los efectivos de Teniente Coronel en una vacante en febrero de 1946, dejando libre la vacante de Teniente Coronel que por el juego normal de la ley ocupaba en febrero de 1950.

Esta vacante dejada en 1950, corresponde ser llenada por el Mayor que se encuentre en condiciones legales de ascenso, tal como se ha procedido en la concesión de los siguientes ascensos: de Coronel, al Teniente Coronel don Juan B. Curuchet, en la vacante dejada por el Coronel don Alfredo González (decreto N.o 17.566 inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 2940, página 447); de Teniente Coronel al Mayor doctor don Alberto Martín, en la vacante dejada por el Teniente Coronel don Elvio Dardo Ruiz (decreto N.o 17484, inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 2936, página 412); de Teniente Coronel al Mayor don José Benenati, en la vacante dejada por el Teniente Coronel don Máximo J. Martínez, (decreto N.o 17252, inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 2933, del 23 de febrero de 1951, pág. 393).

Tercero: caso de los ascensos conferidos con fecha 3 de abril de 1934.

En el año 1934 fueron conferidos varios ascensos con fecha 3 de abril, a Oficiales de las distintas armas. De acuerdo con la ley de Ascensos vigente en aquella época, éstos debían conferirse en el mes de febrero. Algunos de los Oficials ascendidos el 3 de abril de 1934 advirtieron esa anomalía e interpusieron recurso para que se les retrotrajera la fecha de sus ascensos al 1.o de febrero de 1934. Estos reclamos tuvieron resolución favorable en los casos de los actuales Coroneles don Arturo J. Baliñas y don Enrique C. Frisch, quienes reclamaron por vía del Tribunal Extraordinario; y posteriormente reclamaron por la vía administrativa y por la misma causa los Tenientes Coroneles don Antonio R. De Rago y don Orosmán Ramos.

A estos últimos se les ha solicitado la venia para promoverlos al grado de Coronel.

Como hay varios Jefes de nuestro Ejército que se encuentran en idénticas condiciones de ascensos que los nombrados en los apartados 1.o 2.o y 3.o, algunos de los cuales ya han reclamado y otros lo harán en el futuro, para que el Poder Ejecutivo les suministre el mismo tratamiento, opino, señor Presidente, que sería muy interesante que el citado Poder, si lo juzga conveniente, tomara la iniciativa pertinente en el sentido de llenar las vacantes que aún no han sido llenadas, contemplando así en un acto administrativo de justicia, espontáneo y de carácter general, la situación de varios militares. Estimo, señor Presidente, que este procedimiento simplificaría la solución de una serie de situaciones individuales y que es viable un tal procedimiento en virtud de que el Poder Ejecutivo tiene facultades privativas y discrecionales para regular la situación de los funcionarios militares, con estricta observancia de la ley, de acuerdo a lo establecido en los incisos 2.o, 3.o, 9.o, 10, 11, y 15 de la Constitución. (Ver vista fiscal del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 2940 adjunto, decreto N.o 17.560, pág. 445).

Una vez conferidos estos ascensos, el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento con el mensaje N.o 923 del mes de noviembre último, recobrará el valor que se le atribuyó en oportunidad de su confección, y la Comisión que integro estará entonces en condiciones de estudiarlo e informarlo con toda diligencia, porque su sanción habrá de resolver el grave problema de las lesiones morales causadas a numerosos Jefes del Instituto Armado por los fallos del Tribunal Extraordinario, problema éste que fué extensamente debatido en esta misma Cámara en las postrimerías de la anterior legislatura, quedando en el ánimo de la mayoría que, efectivamente dichos fallos habían producido muchos daños a Jefes de intachables actuación en el Ejército, a quienes el Poder Administrador les devolvió los recursos que presentaron a raíz de los daños causados con el siguiente decreto: "Vuelva al interesado haciéndole saber que este Poder Ejecutivo no tiene el instrumento legal para resolver la cuestión planteada".

Tan es así, que quedó en el ánimo de la mayoría que efectivamente dichos fallos habían producido lesiones de derecho, como lo prueba el hecho de que tanto el Poder Ejecutivo, como el Poder Legislativo y el propio Tribunal Extraordinario, han aceptado que ha habido lesión de ciertos derechos.

El anterior Ministro de Defensa Nacional y actual Senador, doctor Forteza, decía en uno de los párrafos de la interpelación: "Es evidente, lo dije y lo repito, que algunos de los fallos, no todos, del Tribunal Extraordinario, han sido fuente de lesiones de nuevos derechos". Y repetía: "Estoy dispuesto, señor Presidente, como dije en el transcurso de la interpelación, a considerar todo proyecto que tienda a subsanar las deficiencias e injusticias provocadas por la aplicación estricta, como es deber del Poder Ejecutivo aplicarla, de los fallos del Tribunal Extraordinario. Lo dije en aquel momento, y lo sostengo".

El señor Senador Batlle Pacheco, al hacer una interrupción, afirmó: "Deseo expresar y dejar constancia que desde el principio consideré que las reparaciones del Tribunal Extraordinario eran injustas y que causaban un grave daño al Ejército en muchos casos".

El señor Senador Espalter dijo que, para hacer justicia, el verdadero inspirador de este proyecto, sin que él desde luego lo sepa, había sido el propio senador Ferreiro. Fué el propio Senador Ferreiro, quien con los debates de la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional llevó a nuestro conocimiento que se habían cometido injusticias, y corroborando esto dijo que lo que había movido y agitado su espíritu era que el propio Ministro de Defensa Nacional,

en todo momento, justo es destacarlo, se declaró dispuesto de todas maneras a corregir las lesiones.

Además, señor Presidente, el propio Tribunal Extraordinario sostiene en varias de sus declaraciones públicas que frente a sus resoluciones hubo lesiones de derecho.

Sin entrar a la parte jurídica de la interpretación de la ley de creación del Tribunal Extraordinario, y frente a las afirmaciones terminantes del Poder Ejecutivo anterior, en el sentido de que las lesiones derivadas de los fallos no habían sido cometidas por él, desde que lo único que hizo fué aplicar estrictamente los fallos del Tribunal, frente a esa opinión del señor Senador Ferreira, que afirmaba que la propia creación del Tribunal no daba facultades al Poder Ejecutivo, es decir, no lo obligaba a tomar sus resoluciones como fallos, desde que el artículo 2.o de la ley de su creación dice que "declarados justificados los reclamos el Tribunal Extraordinario elevará al Poder Ejecutivo las conclusiones a que llegue, a fin de que dicho Poder, ya sea dentro de la jurisdicción suya o mediante la intervención del Poder Legislativo, cuando sea necesario, procure reparar con justicia los perjuicios a que alude en cada caso el reclamo interpuesto".

El apartado 2.o del artículo 3.o dice: "A la colocación en el escalafón respectivo tienen derecho, con el grado y precedencia que hubiera podido corresponderle a no haber mediado las circunstancias a que alude el artículo anterior

A pesar de que el Tribunal Extraordinario entendía que la lesión de derecho era únicamente por haber llenado las vacantes que perjudicaba a los otros militares de carrera. Y se descartaba, de acuerdo con la tesis del artículo 2.o de la ley de creación del Tribunal Extraordinario, y declarada por él en un comunicado a la prensa, en que dice: "hay un error en la afirmación de que el Tribunal ha conferido por sí determinados ascensos. El Tribunal no ha podido hacerlo por tratarse de una función constitucional propia del Poder Ejecutivo, que éste hace efectivo con el asesoramiento de órganos y comisiones de intervención legal obligatoria".

Ahora, es evidente que si se hubiera escuchado a la Comisión Calificadora de Servicios Militares y al Tribunal Supremo de Ascensos y Recursos, dependientes del Poder Administrador, únicos órganos técnicos competentes, y, en consecuencia, únicos capaces de determinar el lugar que le hubiera correspondido a los destituídos en el escalafón militar, nada hubiera pasado, ya que los mismos ajustándose a los preceptos establecidos a las leyes orgánicas militares, hubieran armonizado éstas con las conclusiones a que arribara en cada caso el Tribunal Extraordinario.

SEÑOR FORTEZA. — Ese es un error grave de los firmantes del Tribunal.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero hay más: los militares que se sienten perjudicados por los fallos del Tribunal, hablan de lesiones morales, y dicen que la lesión consiste en la mala interpretación del artículo 3.o de la ley del Tribunal Extraordinario, en lo que respecta a la colocación que hubiera podido corresponderle a cada destituído en el respectivo escalafón militar, luego de comprobada la lesión. Si los Jefes y Oficiales del Ejército que siguieron normalmente su carrera y que, en consecuencia, no se vieron involucrados en acontecimientos de esa época, acontecimientos que se trataba de reparar, tuvieran una posición en el escalafón militar, mediante el juego normal de la ley orgánica Militar, es indudable que los reparados no podían haber alcanzado posición superior en grado y en años a los que nada tuvieron que ver con los sucesos políticos de entonces, y que cumplieron con todos los requisitos que manda la ley.

Lo lógico hubiese sido colocar a cada uno en la misma situación que se tenía antes de estos hechos y que es lo que indica la ley al expresar que la reparación consistirá en la colocación en el escalafón respectivo con el grado y precedencia que hubiera podido corresponderles a no haber mediado la lesión, lo que equivale a decir, a la colocación que tuvieran los restantes Jefes y Oficiales del Ejército.

Frente a estos hechos, señor Presidente; teniendo en cuenta, además, que la prensa está de acuerdo, como lo han estado el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, en el sentido de que hay que reparar esas lesiones de derecho es que, desde el mes de abril de 1950, el propio Directorio de mi Partido político resolvió acompañar el proyecto de ley presentado luego al Senado, en el mes de mayo de ese año, y subscrito por los señores Senadores Manini Ríos, Bado y García da Rosa.

Ante las manifestaciones de diversos diarios de la capital, por ejemplo, "La Mañana", que había "de la debida reparación moral del ejército"; "Acción", que se refiere a "la justicia que debe estar en el ejército"; "El Día", que declara que "hay que tener una nueva sensibilidad para la reparación moral del ejército", etc., frente a todos estos hechos, señor Presidente, llegamos a la conclusión de que hay una situación irregular a cuya solución es necesario abocarse de inmediato, a fin de reparar esa lesión moral que se ha ocasionado a distinguidos Oficiales y Jefes del ejército.

Bastaría, señor Presidente, simplemente, en mi criterio personal, con un articulado que expresara, en la parte medular de su contexto: "Los Jefes y Oficiales del Ejército, perjudicados en sus legítimos derechos, a raíz de los ascensos conferidos por el Tribunal Extraordinario —ley de 25 de abril de 1946— serán promovidos hasta alcanzar el mismo grado que haya obtenido, por vía de dicho Tribunal, el Oficial más favorecido de su misma promoción de egreso de la Escuela Militar, o de una promoción más moderna que el Oficial más perjudicado".

Indudablemente, no se computará, a los efectos de la computación de este artículo, el tiempo pasado a disponibilidad, comprendido en los incisos C) E) F) y H) del artículo 219 de la ley 10.050, actualizando por la ley 10.757

Los demás artículos de todos los proyectos que hubieran, no tienen sino una importancia relativa por cuanto ellos no dicen relación con el grave problema moral que ha herido profundamente la sensibilidad de los Jefes y Oficiales del Ejército lesionados, al ser superados en grado y en precedencia por otros Oficiales que siempre habían sido sus subalternos. Y estas graves lesiones sólo pudieron producirse en virtud del apartamiento de las leyes y de los principios básicos que rigen la organización de las fuerzas armadas.

Por lo tanto, señor Presidente, corresponde al Parlamento sancionar el instrumento de justicia necesario para que el Poder Ejecutivo proceda a realizar las reparaciones correspondientes.

Por las razones invocadas, pues, mociono, primero, para que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Defensa Nacional. Segundo, que se solicite del Poder Ejecutivo la reiteración del proyecto de ley enviado al Parlamento, con Mensaje N.o 923, si su criterio es acorde con su antecesor, o, en su defecto, otro proyecto de ley sustitutivo, siempre que mantenga interés en la iniciativa de propiciar la solución de este problema.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Antes que se trabe un debate sobre este asunto, señor Presidente, quiero recordar al Senado que el año pasado hemos discutido este punto en media docena de sesiones.

Comprendo que se trata de un problema muy interesante; pero como no está en el orden del día, si se quiere discutir sobre él correspondería que se fijara una sesión especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto sólo se podrá discutir durante la media hora previa, señor Senador. Llegado el término de la hora previa, se entrará en el orden del día.

SEÑOR BAYLEY. — Yo quisiera hablar solamente durante cinco minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Senador no creerá que este debate va a durar solamente cinco minutos.

SEÑOR BAYLEY. — Le aseguro al señor Senador Rodríguez Larreta que yo no voy a hablar más de cinco minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y el señor Senador Forteza cuánto va a hablar, y yo, después, cuánto voy a hablar?

SEÑOR BAYLEY. — No voy a hablar del asunto, sino simplemente expresar, a la Mesa y al Senado que, siendo notorio que he sido Presidente del Tribunal Extraordinario hasta que me incorporé a este Cuerpo como consecuencia de ello me siento alcanzado por el deber de contestar, en la oportunidad que al Senado le parezca pertinente, lo que de la exposición del señor Senador Bove Arteaga, se refiere al Tribunal Extraordinario.

Hoy mismo, —por tratarse de un asunto debatido en momentos en que me encontraba en Estados Unidos—, por el Diario Oficial recibido hoy, me he enterado que con fecha 4 o 5 de octubre del año pasado, en el Senado se trataron problemas relacionados con el Tribunal Extraordinario. De manera que se suma a esa noticia, que por sí sola me iba a mover a aprovechar esta media hora previa para anunciar mi propósito de referirme a aquel debate, la exposición que acaba de hacerse.

Lo único que quiero pues, al hacer uso de la palabra, es que no se vaya a pensar que he recibido en un silencio expresivo, de conformidad, o resignación, o aceptación, cuanto de ataque, aunque correctamente expresado, • de

discrepancia también correctamente, ha expresado, respecto de la conducta del Tribunal Extraordinario; el señor Senador que acaba de hacer uso de la palabra.

De manera que cuando venga a la orden del día ese nuevo mensaje del Poder Ejecutivo o en la oportunidad en que el Senado quiera ocuparse de este asunto, de si el Tribunal aplicó bien o mal la ley, si causó lesiones de derecho a Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada sobre todo eso, estoy en condiciones de expedirme y dispuesto a hacerlo, en el momento en que el Senado lo crea conveniente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Desde luego, que la alarma del señor Senador Rodríguez Larreta no cabe, porque, yo tampoco, como no lo ha hecho el señor Senador Bayley voy a entrar al fondo del asunto. Tendría que decir solamente muy pocas cosas respecto al asunto planteado por el señor Senador Bove Arteaga, quien ha traído una serie de opiniones de distintos sectores, de distintos cuerpos, sobre el tan debatido problema del Tribunal Extraordinario.

En ocasión de la interpelación a que hace referencia, creí, señor Presidente, —al menos no me demostraron lo contrario—, que todos los actos del Poder Ejecutivo estaban ajustados estrictamente a la ley, y el Poder Ejecutivo no hizo otra cosa que aplicar los fallos como le llegaron, por entender que así debía hacerlo Pero, señor Presidente, quiero dejar sentado que en ningún caso se han producido lesiones de derecho a los Jefes y Oficiales por la aplicación de fallos del Tribunal Extraordinario, provocados por la acción del Poder Ejecutivo, sino como una consecuencia de la ley que creó el Tribunal Extraordinario en lo militar, ley de 25 de abril de 1946.

Por lo demás, el señor Senador Bove Arteaga no sé si afirmándolo, hizo referencia a los Cuerpos Asesores del Ministerio de Defensa Nacional. Los Cuerpos Asesores a que hizo referencia; Comisión Calificadora y Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, en todos los casos, intervinieron y asesoraron al Poder Ejecutivo, para darle la posición a los Jefes que habían sido objeto de fallos del Tribunal, de acuerdo a lo que esos mismos fallos establecían. Pero, señor Presidente, el problema quedó terminado con mi interpelación y el Poder Ejecutivo antes de la interpelación y posteriormente a ella, se había ya preocupado de este asunto. Hay un proyecto de ley de 20 de abril de 1950, en el que, de acuerdo con el criterio del Poder Ejecutivo anterior, se solucionaban las lesiones de derecho producidas a los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina; pero, hay más, después del proyecto, no de mayo, sino de octubre o noviembre, — no recuerdo bien las fechas—, de los señores Senadores Manini Ríos, Espalter, García da Rosa y Bado, el Poder Ejecutivo, que declaró lo que el señor Senador acaba de manifestar por boca del Ministro presente en Sala, estructuró un proyecto completo, yo creo que de extraordinaria justicia, que abarca, en mi concepto, —y perdóneseme mi inmodestia—, todos los aspectos planteados por los fallos del Tribunal Extraordinario.

Ese proyecto, está a consideración de este Parlamento, como lo estuvo del Parlamento anterior.

Digo esto, señor Presidente, para hacer conocer al Senado, a la opinión pública y militar, en particular, que no es necesario que el Poder Ejecutivo actual envíe un nuevo proyecto, porque en las carpetas del Senado están los proyectos de los señores Senadores a que me he referido, hay dos proyectos del Poder Ejecutivo, muy completo uno de ellos, que pueden servir de base de discusión.

Lo que corresponde, señor Presidente, y lo ha hecho la Comisión de Defensa Nacional hoy mismo, y con una intervención un poco ligera del señor Senador Bove Arteaga, porque él estaba en la Comisión de Fomento, es resolver considerar con urgencia estos problemas, que, repito, están radicados en el Parlamento, y traerlos a consideración del Senado.

SEÑOR VIÑA. — ¿No están archivados?

SEÑOR FORTEZA. — ¿Por qué?

SEÑOR VIÑA. — Por una resolución del mismo Cuerpo, que dispuso archivar todos los asuntos...

SEÑOR FORTEZA. — Basta que un señor Senador lo pida, para poderlos sacar del archivo; pero, están en las carpetas de la Comisión de Defensa Nacional, y hoy los estuvo considerando, pues, figuran en el orden del día de dicha Comisión.

Lo que es necesario, señor Presidente, es que la Comisión de Defensa Nacional aune opiniones, haga su informe y lo presente a consideración del Senado.

Por ahora, nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pedía que se actualizara, porque, además del informe a que se refería el señor Senador, están incluídos los aumentos.

SEÑOR FORTEZA. — Se puede desglosar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA.—Lo que pasa, señor Senador, es que de acuerdo a la resolución que el Senado había tomado, que todo lo que produjera gastos, o modificaciones de gastos, tenía que volverlo a actualizar el Poder Ejecutivo, fué lo que me movió a pedir la actualización del proyecto de ley que había venido del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FORTEZA. — Al Poder Ejecutivo se le puede pedir la actualización constitucional pertinente para los gastos, que son, nada más, que un complemento en el proyecto de ley; pero, en realidad, no tienen nada que ver con las posibles lesiones de derecho provocadas por la aplicación de esos fallos del Tribunal Extraordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bove Arteaga.

SEÑOR FORTEZA. — Con la modificación que acabo de proponer, que no sé si la acepta el señor Senador, en el sentido de solicitar al Poder Ejecutivo la autorización constitucional pertinente, para la modificación de las asignaciones de los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muy bien: que se actualice el mensaje por parte del Poder Ejecutivo, que se puede desglosar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bove Arteaga, con el agregado propuesto por el señor Senador Forteza.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me acaba de aclarar el señor Secretario de la Comisión, que el Poder Ejecutivo, en mensaje, en el día de hoy, acaba de reiterar el anterior, cosa que yo ignoraba. Por consiguiente, el problema está solucionado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entonces, señor Presidente, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Defensa Nacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se reconsidera la votación anterior.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar a continuación la moción formulada por el señor Senador Bove Arteaga, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero que el debate sobre la comercialización de la lana quedó prácticamente agotado en dos largas sesiones en que varios Senadores hicieron uso de la palabra. Como el desenlace transitorio que se ha sugerido, fué el de la creación de una Comisión que se ocupe del asunto, yo, si no hubiera oposición, y si quedara entendido que no vamos a seguir discutiendo el asunto, —porque no quiero interferir en el orden del día—, propondría que se votara la creación de esa Comisión acerca de la cual creo que tenemos unanimidad de opiniones. De esta manera le acordamos al asunto toda la trascendencia que tiene, agregando que podría incluirse, también, según la sugerencia formulada por el señor Senador Haedo, en el cometido a acordarse a esa Comisión, el problema de la comercialización de la carne .

En ese sentido, estimo que hay ambiente en el Senado para votar esta proposición que formulo. La Comisión adoptaría las medidas que ya fueron sugeridas en el debate.

Formulo moción para que se dé por clausurado el debate, votándose la moción que formulé oportunamente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

6

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Se ha dado cuenta, entre los asuntos entrados, de un proyecto sobre desalojos rurales, que presenté a la Secretaría en el día de hoy.

De acuerdo con las noticias de la prensa, —no las he podido confirmar, porque no me ha llegado el Informativo de la Cámara de Representantes—, parecería que en aquel Cuerpo se ha censurado duramente al Senado por la resolución que adoptó, dando 20 días de prórroga.

Cuando el señor Senador Chiarino, el señor Senador Fusco y no recuerdo si algún otro, afirmaron que preferirían una Ley de carácter defintivo, una norma permanente, —deseo que todos compartimos—, manifesté mi pesimismo acerca de que en 20 días, ni aún en 3 meses, se pudiera llegar a esa solución.

Entonces, me ha parecido práctico presentar un proyecto de prórroga de un año, tal como lo había aprobado la Cámara de Representantes, pero agregándole, —como lo propuse en el seno de la Comisión—, la parte dispositiva del proyecto primitivo del Poder Ejecutivo, con referencia a la explotación ganadera. Esa es una de las pequeñas modificaciones.

Las otras consisten en darle vigencia a las disposiciones de la ley dictada en 1949 sobre los Jurados de Arrendamientos, a fin de que puedan entender en caso de que hubieran reclamaciones sobre precios de los propietarios o los arrendatarios.

En lo demás, se ciñe casi estrictamente, o casi totalmente al proyecto que ha venido de la Cámara de Representantes.

Tengo conocimiento, por alguna conversación mantenida con el señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes, hace unos instantes, de que allí habría ambiente para un estudio de conjunto; es decir: constituir una especie de Comisión extraoficial, compuesta de Senadores y Diputados, para que se estudieran los dos aspectos: posibilidades de una ley de emergencia, además de la ley de fondo.

Aquí se ha objetado en algunas oportunidades, —y hay que reconocer que la objeción tiene fuerza—, de que en esa forma desaparece el régimen bicameral. Si hemos podido, en otros proyectos importantes, trabajar conjuntamente Senadores y Diputados, como ocurrió con el proyecto sobre crédito a la UTE, a fin de ir ganando tiempo y aunando opiniones, tal vez fuera conveniente, si no hay oposición en este Senado, que nuestra Comisión se entendiera con la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, para ver si se encuentra una fórmula común ya sea definitiva o ya sea de emergencia.

Tengo la plena seguridad, la plena convicción, de que cuando se analicen a fondo todas las disposiciones del proyecto que está gestándose en la otra Cámara, van a surgir grandes discrepancias que van a provocar extensos debates.

En el término de 20 días es materialmente imposible llegar a una solución de carácter permanente o a alguna norma que se mantenga en vigencia durante algunos años.

En una palabra: propondría que se autorice a la Comisión de Constitución y Legislación o a la de Fomento del Senado, a compartir el estudio con la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, con el objeto de ver si se llega a alguna solución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

La autorización no corresponde. La Comisión tiene el derecho de elegir todas las fuentes de información que considere indispensables, pero no cabe constituir una Comisión integrada por Senadores y Diputados, porque efectivamente sería ir contra la esencia del régimen bicameral, que exige que el estudio se divida en dos etapas separadas por las Cámaras respectivas.

Ahora, normalmente, los miembros de una Comisión de la Cámara o del Senado, suelen ser invitados a asistir a las reuniones de la Comisión correspondiente de la otra Cámara. Prácticamente la necesidad que se quiere tener en cuenta, se cumple satisfactoriamente por esta vía, y es frecuente que vayamos a la Cámara de Representantes o de ésta vengan aquí invitados con esa finalidad; otra cosa es darle carácter de institución. Este último punto de vista yo no lo votaría.

SEÑOR RUBIO. — Formulé la moción, dada la perentoriedad de los términos.

Estamos discutiendo, en estos momento, reitero, el proyecto de préstamo a la Ute; y en algunos momentos, la Comisión del Senado integrada, puede decirse que era casi una pequeña Cámara, porque se encontraban presentes la casi totalidad de los componentes de la Comisión de la Cámara de Diputados, y, además, algunos Representantes especialmente invitados.

Reconozco la fuerza de la objeción que se formula; pero mi propósito era uniformar las ideas, a fin de llegar a conclusiones definitivas sobre este asunto, para ver si dentro de estos 20 días llegamos a un acuerdo, aunque sea sobre una ley de emergencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión podría cursar una invitación a los miembros de la Cámara de Representantes, a fin de ponerse de acuerdo sobre el punto planteado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Breves palabras, nada más que para expresar que las manifestaciones del señor Senador Rubio me están dando la razón, en cuanto a las observaciones que yo formulé en la sesión en que se aprobó el proyecto sustitutivo, fijándose la fecha en el 20 de este mes, en lugar de la del 30 de junio como yo proponía.

Debo decir, además, que ya anuncia el propósito de estructurar otra ley de emergencia. Creo que el propósito del Senado, compartido por el señor Senador Chiarino, que expresó que no votaría ninguna ley de emergencia, es el de aprobar una ley definitiva en esta materia.

Entiendo que debe deslindarse sobre quien va a recaer la responsabilidad de la iniciativa, porque de las palabras del señor Senador Rubio, se desprendía que la resolución que pudiera adoptar el Senado debía estar supeditada a lo que resolviera la Cámara de Representantes y su Comisión respectiva.

Entiendo que si el Senado tiene en su Comisión, antecedentes suficientes, así como los enviados por la Cámara de Representantes, debe abocarse de inmediato al estudio de una solución definitiva, en lo posible, dentro de los 18 días que quedan para el vencimeinto de la prórroga acordada.

De acuerdo con lo que ha expresado el señor Senador Echegoyen, la Comisión respectiva del Senado está facultada para solicitar los asesoramientos que crea convenientes y hasta invitar a concurrir a su seno a los integrantes de la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes. Estimo, pues, que el Senado debe resolver hoy, en definitiva, qué es lo que va a hacer: si esperar el pronunciamiento de la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes y de la Cámara misma, o si se va a abocar, de inmediato, por medio de su Comisión Informante, al estudio y solución de este problema. Creo que esto último es lo que debe hacer el Senado.

Pediría al señor Presidente, se sirviera aclararme este punto, porque no pude comprender bien cuál fué el resultado del planteamiento del señor Senador Rubio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se resolvió nada, porque no correspondía. La Comisión queda facultada para invitar a los señores Representantes a las reuniones que la misma realice.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión del Senado. De manera que es la Comisión del Senado, señor Presidente, la que va a estudiar el asunto, sabiendo que la Cámara de Representantes tiene también un proyecto sobre el mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Rubio presentó un proyecto que pasó a Comisón; ahora, ésta puede invitar a los miembros de la Comisión de la Cámara de Representantes, a fin de ponerse de acuerdo sobre el mismo proyecto o sobre un proyecto definitivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera, que la Comisión del Senado va a estudiar el asunto, y yo expreso una vez más mi deseo de que la Comisión informe al Senado un proyecto definitivo, dando solución a este problema a efectos de no continuar sancionando leyes de emergencia.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la historia somera de este asunto, es la que sigue: la Cámara de Representantes, inició al comienzo de sus sesiones, el estudio de un proyecto de fondo, con asesoramiento del Ministerio del ramo, de los organismo técnicos de ese Ministerio, con opiniones de distintas entidades rurales, etc., etc.

Llegando el mes de abril, cuyo día 30 era el del término de la suspensión de los lanzamientos según la ley vigente, el proyecto elaborado por la Comisión de la Cámara de Representantes, no estaba todavía en condiciones de madurez suficente como para recibir aprobación definitiva, ni de aquella Cámara, ni del Senado. Sigue, pues, a estudio de la Cámara, y es obvio que cuando la Cámara lo apruebe, el Senado tendrá que estudiarlo con la misma detención con que lo ha hecho el otro Cuerpo.

En esas condicones, la Cámara aprobó un proyecto de ley de emergencia aplazando los lanzamientos por un año, al 30 de abril de 1952, con la idea de que, entre tanto, aquel proyecto de fondo y definitivo que ella está estudiando, podrá recibir sanción.

Si bien es cierto, como acabo de decirlo, que ese proyecto no estaba en condiciones de madurez al principio del mes de abril para recibir aprobación, lo positivo, es que la Comisión respectiva ha seguido estudiándolo, y según mis informes, en el correr de este mes o en el correr del mes próximo, la Cámara podrá aprobarlo.

Llegado al Senado el proyecto de emergencia, la Comisión que lo estudió encontró que contenía algunas disposiciones propias de la ley de fondo, que innovaban sobre la situación creada por la ley de fondo que ha venido rigiendo hasta ahora, en lugar de limitarse a establecer una prórroga lisa y llana de los lanzamientos, en las condiciones de la legislación vigente hasta ahora.

El proyecto introducía modificaciones propias, repito, de la ley de fondo que, en concepto de los miembros de la Comisión, necesitaba un mejor estudio que el que podía prestarle en la media hora de que disponía para considerar el asunto y traerlo con informe urgente al Senado, que

estaba sesionando ya en vísperas de la terminación del mes de abril.

La Comisión optó por aplazar la consideración del proyecto de ley de emergencia remitido por la Cámara de Representantes, y proponer al Senado, en cambio, la aprobación de un proyecto sustitutivo que fuera, él sí, un proyecto de prórroga lisa y llana, por un término corto y perentorio, para, durante él estudiar esa ley de emergencia. Si se podía estudiar la ley de fondo, bienvenido ese resultado; pero no se hacía la Comisión, y lo expresó al Senado, muchas ilusiones a ese respecto, porque es indudable que el término que ella proponía, como que vence el 20 de este mes, no da, lógicamente, muchas posibilidades de que la Cámara termine el estudio de su proyecto de fondo, y de que el Senado pueda hacer otro tanto.

Por eso, para fundar ese proyecto de prórroga lisa y llana, que la Comisión propuso al Senado y que éste aprobó, y que la Cámara también ha aprobado y ha quedado convertido en ley, yo dije, en nombre de la Comisión, lo siguiente: "Al poner la fecha de 20 de mayo, colocamos al propio Parlamento en la disyuntiva de tener que sancionar en el período mensual que se iniciará el 2 del mes entrante, si no la ley de fondo, —eventualidad posible aunque poco probable, agrego ahora— por lo menos una ley de emergencia que no suscite las reservas que merece el proyecto que aprobó la Cámara".

Hubo, además, para poner la fecha del 20 de mayo una razón de orden económico, por su vinculación con las conveniencias de la economía agraria, que fué expuesta en el seno de la Comisión por el señor Rubio, y que fué reiterada en el Senado por el mismo señor Rubio, por el doctor Chiarino y por mí.

Yo había sido partidario de que la prórroga lisa y llana se extendiera al 30 de junio con la esperanza...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En el seno de la Comisión

SEÑOR FUSCO. — En el seno de la Comisión.

... de que, entonces sí, —lo dije después en el Senado cuando habló el señor Senador Fernández Crespo— con un plazo hasta el 30 de junio, pudiéramos estudiar la ley de fondo, la ley definitiva; pero el señor Rubio observó, y todos compartimos los fundamentos de esta observación, que a la altura del año en que nos encontramos, los agricultores no pueden ser dejados en una situación de indefinición, digamos así, acerca de su suerte futura.

Estamos en la época en que la tierra debe roturarse y sembrarse. Ya el 20 de mayo es una fecha que podría reputarse tardía, y con mayor razón lo sería la del 30 de junio. En consecuencia, hizo presente el Senador Rubio, la urgencia que hay en definir la situación, para aclarar el panorama de los agricultores, y por eso optamos por la fecha corta. Pero, repito, lo que expresó la Comisión, lo que previó la Comisión, es que dentro de ese plazo corto sólo se puede sancionar como cosa probable, sin descartar la otra posibilidad, pero a título puramente de hipótesis casi metafísica, una ley de emergencia que no suscite las reservas y observaciones que provocó en el seno de la Comisión el proyecto que con ese carácter aprobó la Cámara de Representantes.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite una interrupción?

Es para decir que, precisamente, el proyecto que he dejado en la Mesa, es un proyecto sustitutivo del que fué aprobado por la Cámara de Representantes y en gran parte no hace más que calcar las disposiciones, agregando otras, una, del Poder Ejecutivo, y otra, la que fué señalada por el señor Senador Echegoyen, —lo hago notar en la exposición de motivos— de cómo se exige a un propietario que esté radicado allí y tiene que trabajar su tierra, y en cambio no se le exige eso mismo a los arrendatarios. ¿Cómo se aúna la intención evidentemente predominante de la Cámara de Representantes de proteger a los pequeños ganaderos y, en cambio, se nos manda un proyecto al que pueden acogerse los grandes latifundistas arrendadores pudiendo darse el desalojo a pequeños productores agrícolas?

Esas son las razones que expresé, por los que cargo gustoso con la responsabilidad de haber detenido el proyecto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR FUSCO. — Ahora bien; la Comisión de Constitución y Legislación tiene que reunirse en el correr de estos días, como es de práctica y, en primer término en su orden del día, figura este problema. La Comisión va a volver a tomar en consideración el proyecto de ley que elaboró la Cámara de Representantes. Será un gran refuerzo para su estudio, este proyecto sustitutivo que presenta ahora el señor Senador Rubio y, naturalmente, confío en que el señor Senador Rubio concurrirá de nuevo al seno de la Comisión para ayudarnos a considerar este problema.

Si en el correr de las deliberaciones de la Comisión, surge la conveniencia, hasta por razones de tiempo, de apalabrarse con los miembros de la Comisión de la Cámara de Representantes, creo que no habrá dificultad en hacerlo, porque aun cuando las Comisiones asesoras del Parlamento tienen una creación constitucional y reglamentaria, en cuanto a que la Constitución las menciona y el reglamento las crea, en sus medios de información tienen una amplia libertad, y el ponerse en contacto con los miembros de la Comisión de la Cámara de Representantese, es un medio de información. Nada puede obstar a que la Comisión respectiva llame a funcionarios públicos, aún a particulares, y menos, por lo tanto, puede obstar a que converse con los miembros de la Comisión de la otra rama legislativa.

La situación del problema es, pues, ésta: en estos 17 días hay que estudiar una ley que sustituya a la de aplazamiento liso y llano de los arrendamientos rurales, que se sancionó y se convirtió en ley el 30 de abril próximo pasado. Si se pudiera estudiar la ley definitiva, bienvenida, aunque esto es sólo una posibilidad metafísica. En cambio, habrá tiempo suficiente para estudiar una ley de emergencia que dé lapso bastante como para proseguir el estudio de la ley de fondo pero en la que puedan eliminarse las reservas que suscitó en la Comisión del Senado, el proyecto que había sancionado la Cámara de Representantes.

Esto es todo, señor Presidente, y muchas gracias.

7

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

La Comisión de Fomento me encomendó la tarea de formular moción —siempre que los señores Senadores estuvieran de acuerdo— para declarar grave y urgente y tratar sobre tablas, el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el cual se destinan $ 50.000 para la lucha contra la cochinilla roja australiana...

(Apoyados).

—... que está afectando, con carácter grave, los montes cítricos del Departamento del Salto, y cuya difusión ha sido constatada por los organismos técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en otras zonas del país.

Si este proyecto de ley, que creo será de conocimiento de muchos señores Senadores, no diera motivo a discusión, pediría que se declarara grave y urgente y se tratara en primer término en la orden del día de la sesión de hoy, porque si su sanción se aplazara algunos días más la cochinilla, que está haciendo grandes estragos en Salto, ocasionaría grandes perjuicios a la economía nacional. En dicho Departamento se han agrupado todos los vecinos, organizándose, a la espera de la resolución del Poder Legislativo para inmediatamente empezar su tarea de combate frente a esa plaga.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

He recibido un pedido angustioso de los productores del Salto, quienes hacen notar que las plantaciones cítricas de aquel Departamento están sufriendo considerables estragos como consecuencia de la plaga de la cochinilla roja. Es una necesidad absolutamente imperiosa, que el Cuerpo Legislativo vote los fondos programados a fin de llevar inmediatamente a cabo esa iniciativa.

Apoyo la moción formulada por el señor Senador Bove Arteaga, sin entrar en mayores consideraciones, en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate en primer término en la sesión de hoy dicho proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bove Arteaga.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa comunica a los señores Senadores que la Asamblea General está citada para el día de hoy.

8

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Formulo moción, señor Presidente, para que, a los efectos del estudio del problema de los arrendamientos rurales, y de la ley de emergencia que habrá de dictarse, se integre la Comisión de Constitución y Legislación, con dos miembros de la de Fomento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Fusco.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Ha pasado la hora previa, señor Presidente, pero acontece que varios Senadores querían hacer referencia en el Senado a una pérdida que ha tenido la República: me refiero al fallecimiento del escribano Ignacio Arcos Ferrand.

Formularía moción en el sentido de que este asunto se declarara grave y urgente, con el objeto de que los señores Senadores que deseen referirse a la personalidad del escribano Arcos Ferrand puedan hacerlo ahora, que es el momento oportuno, ya que es la primera sesión que realiza el Senado después de su fallecimiento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En realidad, señor Presidente, cuando se trata de referirse al escribano Ignacio Arcos Ferrand, yo estaría más en posición por la amistad que me ligaba a ese notario, de agradecer los elogios que pudieran verterse aquí sobre la personalidad del extinto.

En mi calidad de escribano y de Presidente de la Asociación de Escribanos del Uruguay, me creo en el deber de iniciar este reconocimiento, que creo contará con el apoyo de todos los sectores del Senado.

Si el notariado del Uruguay ha caminado, en lo que va del siglo, en forma tal que podemos decir, sin ninguna vanidad, que es, tal vez, el mejor notariado del mundo y, fundamentalmente, del notariado latino, que camina en planos más altos que el notariado de origen sajón, eso se debe a la actuación de algunos hombres, de algunos notarios de principios de siglo y, en ese sentido, tenemos que reconocer la figura señera del escribano Arcos Ferrand.

Socio honorario único de la Asociación de Escribanos del Uruguay; Presidente de la Caja de Jubilaciones Notariales; miembro honorario de las entidades notariales del extranjero, su figura rebasó el marco del notariado nacional.

Ejerció el notariado con señorío y amor. Fué un ciudadano ejemplar en las luchas cívicas y actuó en todos los problemas públicos que interesaban al país. Pero fué, fundamentalmente, un hombre fervoroso por su profesión y, esencialmente, un hombre generoso. Era un hombre que practicaba la generosidad casi con humildad y siempre anónimamente. No puedo decir aquí, porque quebrantaría el pensamiento íntimo del escribano Arcos Ferrand, los muchos casos que conozco, ya sea en la Asociación de Escribanos o en la Caja de Jubilaciones Notariales, y la forma y de la cuantía en que Arcos Ferrand practicó obras de generosidad que alarman cuando uno sabe que las mismas no estaban de acuerdo con la cuantía de su fortuna; pero estaban impuestas por la cuantía de su corazón.

El notariado nacional ha perdido la figura de más prestigio de este siglo. Es para nosotros una gran pérdida pero el país pierde, también, con la desaparición del escribano Arcos Ferrand, a un ciudadano ejemplar desde el punto de vista democrático, desde el punto de vista del interés público, porque era realmente un hombre que se podrá dar como ejemplo a las generaciones futuras, y su vida se podrá tomar como un modelo que, en este mundo en que juegan tanto los intereses y los egoísmos siempre hace falta para señalar los derroteros del porvenir.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Recuerdo, señor Presidente, que hace apenas 15 días fuí visitado por los integrantes de una de las instituciones de cultura del país, la Facultad de Humanidades y Ciencias, los cuales se encontraban ante un dilema que no podían resolver: se les había ofrecido una valiosa colección de planos y de mapas referentes a la historia del país sobre cuya adquisición era urgente resolver y el instituto carecía del dinero necesario para adquirirla.

Cuando se planteó ese problema surgió allí, como una solución natural, la que quiero hacer pública ahora porque demuestra el concepto que se tenía del esclarecido ciudadano que acaba de fallecer.

La solución, se dijo por todos, es visitar a don Ignacio Arcos Ferrand para pedirle que él adquiera esta colección y la done a la Facultad de Humanidades y Ciencias, como lo ha hecho en casos análogos demostrando su amor a la cultura. En esa ocasión, la muerte impidió que don Ignacio Arcos Ferrand pudiera realizar uno de los múltiples actos de generosidad que eran característicos de su personalidad, abierta a todas las inspiraciones generosas.

Porque este hombre, cuya pérdida lamenta nuestra sociedad, fué generoso y modesto; le gustaba escudar en el anónimo sus contribuciones a las obras de bien y, entre ellas, a la causa cívica del país. Además de ser generoso con su dinero fué, también, espiritualmente generoso: nunca silenciaron sus labios la palabra de aliento para cualquier noble esfuerzo o para cualquier obra de elevados propósitos.

En los últimos años de su vida había adquirido una simpática costumbre: cuando leía un libro que le agradaba, copiaba algunos pasajes selectos, los imprimía en hojas sueltas y los mandaba, como regalo a todos sus amigos, para hacerlos participar de sus goces intelectuales y de sus meditaciones morales.

Era característica de este gran caballero esa efusiva amplitud espiritual. Era un hombre de una profunda bondad. Había jalonado su vida con múltiples iniciativas en favor de muchas obras de bien y de progreso de esta sociedad. Había prodigado, además, de su dinero y de su espíritu, sus esfuerzos, y la contribución siempre altamente apreciada de su experiencia, de su hombría de bien, de su fina inteligencia, de una tolerancia infinita para los hombres que pensaban distinto que él.

El homenaje que se le tributa en el Senado de la República en estos momento es altamente merecido: su hidalga, su espiritualizada figura de caballero han de perdurar en nuestra memoria como una de las más nobles encarnaciones humanas que hemos visto cruzar por la vida.

Al pronunciar estas palabras en recuerdo de este ejemplar ciudadano, no hago sino cumplir una deuda de gratitud social; deuda de gratitud que tiene también para con él, el Partido político al que pertenezco, en el que militaba, cuyos ideales cívicos profesó con profundo fervor, reflejando honor sobre la colectividad por la pulcritud de su vida cívica.

Dejo, pues, expresado mi profundo dolor ante su desaparición.

SEÑOR AMILIVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Amilivia.

SEÑOR AMILIVIA. — Quiero dejar expresa constancia de que adhiero a lo manifestado por los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, señores Arroyo Torres y Gallinal, con respecto a los merecimientos del Escribano Arcos Ferrand.

Sé, a pesar de que no tuve el honor de tener amistad íntima con él, que fué un hombre de bien, un gran ciudadano y un profesional honestísimo.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Con todo fervor adhiero a las expresiones que se han formulado en Sala para enaltecer la memoria de don Ignacio Arcos Ferrand.

Había en este ilustrado ciudadano, un profesional que honró la profesión, como lo señalara el señor Senador Arroyo Torres, constituyendo un estudio notarial que, seguramente, podría figurar con honra en cualquier país del mundo, y que, en nuestro ámbito, llegó a tener el más alto y saneado prestigio. Pero por encima del profesional había también también el jurista sagaz, que se adentraba en los problemas de derecho con conocimiento, capacidad e inteligencia. Había, además, en don Ignacio Arcos Ferrand, un ciudadano que cultivó con amor el respeto por las instituciones y que supo servir a la República y a la sociedad con total desinterés personal, con ejemplar probidad; que lo hizo vincularse a instituciones de interés general en las cuales se ha de recordar siempre sus actuaciones, porque su nombre queda incorporado a las iniciativas de más trascendencia y de más largo alcance.

Era, también, un espíritu fraternal, un hombre modesto, pero por sobre todo un hombre que sabía realizar la caridad con extraordinario silencio, en forma callada llegó una y mil veces a atender las necesidades ajenas con total desprendimiento.

Se ha señalado como una característica suya, esa costumbre, —tan poco cultivada en nuestro medio—, de marcar la lectura de obras de su predilección, recogiendo de ellas algunas páginas que le parecían destacadas. Considero, señor Presidente, como una de las aristas esenciales de su personalidad, su profundo amor a los libros. Ese amor a los libros que le hacía señalar todo acontecimiento grato o todo hecho luctuoso, con la presencia de un libro que servía, más que como obsequio, como mensaje cordial de adhesión a la simpatía o al agrado del momento feliz que transcurría, o al dolor de las horas inciertas que un amigo debía padecer.

La costumbre de recoger páginas de la literatura que frecuentaba, estrofas inspiradas que le llamaban su atención y que hacía imprimir primorosamente y que repartía luego con sus iniciales o con una breve dedicatoria, era bellamente cultivada por él.

Viene a mi memoria, en este instante, que la última que recibí, remitida desde su lecho de enfermo —seguramente otros señores Senadores también la habrán recibido— se

refería a la inauguración del monumento a un ilustre ciudadano y transcribía al dorso, párrafos de un artículo periodístico que ponderaban la figura que rememoraba aquel monumento. Ese escrito terminaba con la sentencia latina "non omnis moriar". Tiene un sentido profético, en estos momentos, aquella página que él remitiá a sus amigos: no todo muere. Efectivamente, no todo muere, no sólo para hombre de mis convicciones, sino también para los que no las profesan, porque las obras buenas hacen perdurar la vida y hacen triunfar el recuerdo sobe la muerte, que es lo que ocurre con este ilustre ciudadano que acaba de desaparecer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nos asociamos a la profunda pena que provoca la muerte de don Ignacio Arcos Ferrand. El país pierde un hombre representativo de la aptitud y la honradez más altas puestas al servicio de elevados ideales.

Lo fué en el orden profesional, donde alcanzó eminentes consagraciones, fundadas tanto en su sabiduría y capacidad como en la grandeza con que cumplió todos los deberes.

Lo fué en el orden cívico, en que mantuvo leal consecuencia a principios que sustentara desde su primera juventud. Y lo fué, particularmente, en el orden humano, en la convivencia cotidiana y en el desvelo por la suerte ajena, que ocupaba lugar fundamental en su espíritu.

Toda esperanza digna, toda noble iniciativa, toda causa justa, encontraron siempre, en Arcos Ferrand, eco generoso e ilimitada solidaridad.

Esta hidalguía y sentido romántico de la vida le venían de sus antecesores, que le habían dado, con el ser, un nombre expresivo de las más puras esencias del espíritu hispano. Mantuvo esa tradición y la enalteció con nuevos títulos de honor.

La idea de hacer felices o menos desventurados a sus semejantes, lo impulsaba a compartir toda circunstancia principal que los afectara: un libro, una página adecuada, un recuerdo grato, una expresión cordial, llegaban siempre, en el minuto preciso, a decirnos que estaba presente su alma tan generosamente abierta.

Llegó a ser, así, podríamos decir, una verdadera institución, dotada de un corazón humano exquisitamente sensible y perpetuamente orientado hacia el bién de los hombres.

Debo agregar, entre sus grandes méritos, la forvorosa devoción por España, cuyo culto armonizaba en su espíritu con el más acendrado sentimiento nativo, en una bella y encomiable identificación.

Lo despedimos con honda amargura, por todo lo que representó para el país y por lo que nos significaba personalmente, como santo hombre y como hermano.

Más de una vez le expresé a él mismo estos conceptos, al agradecerle emocionado esos gestos hidalgos que componían tan naturalmente su conducta. Los repito ahora con la certeza de que caracterizan los rasgos más puros y típicos de su alma; y tengo la seguridad de que su nombre ha de permanecer resguardado del olvido por la fuerza inmensa de tantos sentimientos de gratitud que señalan el admirable camino de su vida.

(Muy bien).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nuestro sector, señor Presidente, va también adherir con pocas palabras a este homenaje que se le tributa al escribano Arcos Ferrand.

No vamos a abundar la exégesis de su fina personalidad, porque ya lo han hecho quienes han tenido la dicha de contarlo en el número de sus amigos.

Lo conocimos a través de esa aureola que se forma en torno de quienes desarrollan una vida pura y que son perennemente caballeros de un ideal.

Lo conocimos siempre al escribano Arcos Ferrand, como un gran caballero de singular prestancia, y como lo decía, con la palabra emocionada, el señor Senador Gallinal, pródigo con todos sus bienes, los materiales y los espirituales.

Por eso, señor Presidente, adherimos a este homenaje justiciero que le tributa el Senado.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Mociono para que se envíe la versión de todo lo actuado, con nota de pésame del Senado, a los deudos del escribano Arcos Ferrand.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

10

—Se va a entrar a la consideración del orden del día con el proyecto de ley por el que se destina [illegible] para la lucha contra la cochinilla roja.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de abril de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de la Honorable Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual se destinan $ 50.000.00. para la lucha contra la cochinilla roja australiana (Aonidiella Aurantii Mask) que afecta con caracteres graves los montes cítricos del departamento de Salto y cuya difusión ha sido contatada por los organismos técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura en otras zonas del país.

Por decreto de 7 de julio de 1949, el Poder Ejecutivo a solicitud de la Dirección de Agronomía, autorizó una campaña a cargo del Estado en la zona de concentración de la plaga, —la Colonia Osimani y Llerena del departamento de Salto—, realizándose a fines de ese año y en los meses de marzo, abril y mayo de 1950, la pulverización de más de 100.000 árboles, así como de las plantas de todos los viveros de la citada localidad.

Esta campaña inicial realizada por los técnicos del Estado, que detuvo o por lo menos aplazó la propagación de la plaga, sirvió a la vez de demostración de los métodos de lucha y asimismo de propaganda entre los productores para que muniéndose de los elementos de combate necesarios, cumplieran las posiciones sanitarias vigentes continuando la lucha en forma sistemática en sus respectvos montes.

Porque la extraordinaria multiplicación de esta cochinilla y su peligrosidad, imponen para su eficaz contralor una lucha continuada y constante de todos los fruticultores.

La zona citrícola salteña ha sido afectada desde hace algunos años por otra plaga, la tristeza de los citrus, que diezma sus naranjales y para la cual no existe por el momento otra defensa que la reposición de los árboles perdidos, por plantas formadas en determinados portainjertos.

Existen además, dificultades de adquisición de máquinas pulverizadoras a motor y es notorio su encarecimiento así como el de los insecticidas a emplearse.

Pese a todas estas circunstancias negativas, los citricultores salteños se han presentado al Ministerio de Ganadería y Agricultura animados de los mejores propósitos para la realización de una campaña integral de lucha, que exigirá la colaboración de todos los fruticultores aún de los más modestos y que por las causales expuestas no dispondrían de medios para llevar a cabo una acción eficente.

Por lo expuesto y considerando los altos intereses de la producción que están en juego, el Poder Ejecutivo considera oportuno cooperar en esa campaña de lucha con recursos especiales así como está colaborando con los equipos y personal de sus organismos técnicos.

Este aporte pecuniario del Estado, que se realiza por vía de estímulo para los productores perjudicados por repetidas plagas, (langosta, tristeza de los citrus, cochinilla roja) esperamos que no será necesario en un futuro próximo, cuando todos ellos entiendan que tan imprescindibles como las maquinarias e instrumental agrícola para las labores corrientes, son los equipos de lucha contra las plagas; y que el aporte que en tal sentido realicen todos y cada uno será la única forma de anular los efectos de estos azotes de la producción rural.

El proyecto de ley adjunto, hace extensivos los beneficios que acuerda a otras zonas del país donde se registrara intenso ataque de la cochinilla roja, así como la organización de las comisiones de lucha, con representantes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Municipio y productores.

Saludo a ese Alto Cuerpo, con la más alta y distinguida consideración.

MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, por una sola vez, hasta la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), para cooperar en la lucha contra la cochinilla roja australiana (Aonidiella Aurantii Mask).

Art 2.° Créase en el departamento de Salto una Comisión Especial Honoraria integrada con un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno de la Intendencia Municipal y uno de la Comisión Citrícola Regional, cuyo cometido será administrar los fondos que se destinen para la lucha contra la plaga mencionada en el departamento, todo de acuerdo a las normas que establezca el Poder Ejecutivo.

Dicha Comisión tendrá a su cargo, —asimismo—, la ejecución de la lucha en el departamento mencionado y actuará con la dirección técnica de los servicios correspondientes de la Dirección de Agronomía.

Art. 3.° Comprobada la existencia y peligrosidad de la plaga en cualquier otra zona del país, el Poder Ejecutivo podrá organizar la lucha estableciendo comisiones similares, a la que se crea por el artículo segundo.

Art. 4.° Esta ley se aplicará por el término de dos años, contando a partir de su publicación.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley

Art. 6.° Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, por una sola vez, hasta la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), para cooperar en la lucha contra la cochinilla roja australiana (Aonidiella Aurantii Mask).

Art. 2.° Créase en el Departamento de Salto una Comisión Especial Honoraria integrada con un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno de la Intendencia Municipal y uno de la Comisión Citrícola Regional, cuyo cometido será administrar los fondos que se destinen para la lucha contra la plaga mencionada en el Departamento, todo de acuerdo a las normas que establezca el Poder Ejecutivo

Dicha Comisión tendrá a su cargo —asimismo— la ejecución de la lucha en el Departamento mencionado y actuará con la dirección técnica de los servicios correspondientes de la Dirección de Agronomía.

Art. 3.° Comprobada la existencia y peligrosidad de la plaga en cualquier otra zona del país, el Poder Ejecutivo podrá organizar la lucha estableciendo comisiones similares a la que se crea por el artículo segundo.

Art. 4.° Con cargo a los fondos autorizados por esta ley, no se podrán designar funcionarios administrativos, ni aún con carácter transitorio o eventual.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura del articulado en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 4.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

—Se va a dar cuenta de asuntos entrados fuera de hora.

(Se da de los siguientes:)

El señor Senador don Ramón Viña presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el cual se incluye en los beneficios de la ley de 11 de enero de 1934 a los laboratorios de análisis clínicos y consultorios radiológicos.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

12

—La Mesa da cuenta de que la Comisión de Constitución y Legislación se integra con los señores Senadores don Antonio Rubio y doctor Gustavo Gallinal para estudiar el proyecto sobre desalojos rurales.

13

—El Ministerio del Interior se expide en la solicitud de informes del señor Senador Dr. Martín R. Echegoyen relativos a la disposición policial que obliga a los exilados políticos bolivianos a presentarse cada 72 horas para constatar su permanencia en el país.

—Pásese a conocimiento del señor Senador Echegoyen.

14

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

En previsión de que el Senado pueda quedar sin número luego de pasar a Asamblea General, y debiendo continuarse con la consideración de un asunto tan importante como el que se refiere al Empréstito a la UTE, propondría, si hubiera ambiente, que realizáramos una sesión extraordinaria mañana a las 17 y 30 horas, con el fin de terminar la consideración de este asunto. De manera que el debate tendría un desarrollo orgánico y los legisladores podrían formar opinión. Si continuamos así, escuchando a un orador y levantando luego la sesión, va a ser imposible seguir en todos sus detalles la discusión del asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Aclaro que adhiero a la moción del señor Senador en el entendido de que no habrá asuntos previos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que declarar esta sesión permanente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres para que se declare esta sesión como permanente y que se haga un cuarto intermedio a la hora 20, hasta mañana a las 17 horas y 30, en que se continuaría con la consideración del asunto referente al préstamo de la UTE.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace).

15

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 19 y 20).

Francisco Montero de la Bandera, Director Interino del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Martes 21 de Agosto de 1951 — Núm. 13424

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	3.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones solo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para el suministro de 64 pares de botas de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 30 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Agosto 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.18-22281-v ag.21.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.200 metros de brin, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 31 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Agosto 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.18-22282-v.ag.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION ESPECIAL PARA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA POLICIA DE MONTEVIDEO
Licitación pública

Llama a licitación pública para la provisión de: A) Automóviles; B) Camioneta; C) Furgón; y D) Coche celular, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de Montevideo. Yi N.o 1320 (primer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Agosto en curso, a la hora 16, en el Despacho del Director de Administración. — Montevideo, 8 Agosto 1951.

(Cuenta corriente) Ag.13-22221-v.ag.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de ocho grilletes de cadena para el sistema de fondeo de las anclas del buque balizador "O - 9", de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

El día 28 de Setiembre de 1951 a las 15 y 30 horas los interesados en la licitación presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, las que serán abiertas en su presencia en el Servicio de Aprovisionamento. — José F. Olvera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.20-22299-v.ag.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cinco equipos frigoríficos para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Jefe del Servicio de Aprovisionamiento se abrirán el día 10 de Setiembre de 1951 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.14-22238-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Un tractor completo con arado y rejas y demás características detalladas en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuetsas se abrirán el día veintitrés de Agosto de 1951 a las quince horas (15 horas).

(Cuenta corriente) Ag.18-22285-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 74
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 a fin de adquirir: Frutas de estación y boniatos, con destino a las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina, y los Liceos Mi-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$ 30.000.00	$ 60.00	la página
De $	30.001.00	" "	60.000.00	" 70.00	" "
" "	60.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 250.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 350.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 500.00	" "
" "	3.000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	" "	9:000.000.00	" 600.00	" "
" "	9:000.001.00	en adelante		" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

litar y Naval de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní No 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas es abrirán el día 21 (veintiuno) de Agosto de 1951 a las 16 y 30 (dieciséis horas treinta minutos).
(Cuenta corriente) Ag.17-22267-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 a fin de adquirir: Género para vestidos tipo fantasía para verano cretona, lienzo, sábanas de crea, y perchas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 (veintidós) de Agosto de 1951, a las 15 (quince) horas.
(Cuenta corriente Ag.17-22266-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 85, a fin de adquirir corned beef, dulce de leche, vinagreras, cajas de madera para cubiertos, tarros de vidrio, bandejas, cepillos, balanzas, tijeras linternas eléctricas, pilas eléctricas para linternas, crea, madras, blanco, pantalones, brin yerba mate, jabones perfumados, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Agosto de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1951.
(Cuenta corriente) Ag.10-22207-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir entretela de cuello de buena calidad, botones ancla ordinarios de 20 mms., botones negros de 20 mms. entretela ordinaria, crin, botones negros de cartera, botones negros de tirador, botones negros de 15 mms. con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Agosto de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1951.
(Cuenta corriente) Ag.10-22206-v.ag.20

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la compra de madera con destino al depósito de este Servicio, calle Colorado 2298, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva, el día 27 de Agosto de 1951 a las 15 horas. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.17-22270-v.ag.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|37
Segundo llamado
Compra de papel de trapo blanco

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 60 resmas de papel de trapo blanco, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 3 de Setiembre de 1951 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Agosto 13 de 1951.
(Cuenta corriente) Ag.17-22271-v.ag.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 380
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la impresión de folletos de propaganda.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 31 de Agosto de 1951 a las 16 horas y se llevará a cabo en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.20-22303-v.ag.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 384

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de muebles metálicos destinados a la sede del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará el 29 de Agosto de 1951, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro N.o 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.17-22257-v.ag.22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que ha sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 12 de Junio de 1951 para ser expropiado, declarándose urgente la toma de posesión, el inmueble propiedad de los señores EMA, ELVIRA, SARA, FELIX RICARDO ERNESTO, HECTOR MARTIN y MARIA ELENA LABORDE DODERA, que forma parte del bien empadronado en mayor área con el número 67588 ubicado en la décima sección judicial de esta Capital, designado con los números 3872 y 3874 de la avenida 8 de Octubre entre las calles Larravide y Lindoro Forteza, distando el punto medio de su frente 38 metros 35 de ésta, compuesto de una superficie de 433 metros 66 decímetros que según plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Mayo de 1950 con el N.o 22455, se deslinda: 10m.10 de frente al Noroeste a la avenida 8 de Octubre; al Noreste quebrada compuesta de 4 rectas que a partir del frente miden: 30m.20; 4m 34; 0m.06 y 8m 41, lindando con el padrón 67589; 10m 10 al Sureste, lindando con parte del padrón 67588 de la sucesión Félix Laborde; y 42m.95 al Suroeste lindando con el padrón 67587; y que se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del inmueble descripto. Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, segundo piso, por el término de 8 días. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente) Ag.17-22243-v.ag 27.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 31|11

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de tres máquinas de sumar no eléctricas, de diez cifras con tirilla registradora, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial de 13 horas a 17 horas y sábados de 9 horas a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 7 de Setiembre del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.18-22286-v.ag.23.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de 5.000 (cinco mil) resmas de papel de actuaciones, según el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia número 1089, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados, el día 24 de Agosto a las 15 horas en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.
(Cuenta corriente). Ag 11-22247-v ag 24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 19 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "90 máquinas de escribir" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Setiembre de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Agosto de 1951. — 2.o Jefe de la Sección Proveeduría, Luis A. Moroni.
(Cuenta corriente) Ag 18-22288-v ag.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 5'51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Conmutadores telegráficos y clavijas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 Agosto de 1951. — 2.o Jefe de la Sección Proveeduría, Luis A. Moroni.
(Cuenta corriente) Ag.18-22287-v.ag.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMADOS A LICITACIONES PUBLICAS POR ESTE INSTITUTO

Licitación número 14 - 51. — Muebles de oficina en madera o acero. Vencimiento: día 18 de Setiembre de 1951.

Licitación número 18 - 51. — Ventiladores. Vencimiento: día 19 de Setiembre de 1951.

Licitación número 11 - 51. — Caja fuerte. — Vencimiento: día 20 de Setiembre de 1951.

Licitación número 19 - 51. — Máquinas de carpintería. Vencimiento: día 21 de Setiembre de 1951.

Licitación número 17 - 51. — Cámara de filmación Vencimiento: día 25 de Setiembre de 1951.

Licitación número 13 - 51 — Piano de gran concierto con opción a otro y un órgano eléctrico Vencimiento: día 26 de Setiembre de 1951.

Licitación número 16 - 51. — Piano concierto Vencimiento: día 26 de Setiembre de 1951, hora 17.

Licitación número 15 - 51. — Grabador de discos. Vencimiento: día 27 de Setiembre de 1951.

Licitación número 12 - 51. — Válvulas de transmisión. Vencimiento: día 28 de Setiembre de 1951.

La apertura de las propuestas será en las fechas arriba indicadas.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816. — Montevideo, Agosto 15 de 1951.
(Cuenta corriente) Ag.20-22293-v.ag.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 60.000 (sesenta mil) bolsas nuevas, de arpillera, medida 1.20, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires número 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 24 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ag.18-22284-v.ag.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso No 33

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

20 de Agosto de 1951. — Hora 16 y 50. Licitación N.o 311. Lámparas eléctricas, plaza, (2.o llamado). — Hora 17 y 15. Licitación No 313. Soda cáustica y resina de madera, plaza. (2.o llamado).

27 de Agosto de 1951. — Hora 14 y 20. Licitación N.o 571. Máquinas y equipos, (5.o llamado).

10 de Setiembre de 1951. — Hora 15 y 30. Licitación N.o 321. Venta de autos, cubiertas usadas, tanques de aceite, etc. Plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3er piso).

(Cuenta corriente) Ag.17-22282-v.ag.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, con plazo hasta las quince horas del día 5 del mes de Setiembre próximo, para la adquisición de menage destinado a las escuelas primarias públicas del país por los artículos comprendidos en los renglones números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.18-22283-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANSA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres vehículos con destino al Departamento de Proveeduría del organismo y a la Inspección Departamental de Enseñanza Primera de Rivera; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veintinueve del mes de Agosto de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22164-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de zapatos para niñas y varones de las escuelas primarias públicas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, —Soriano N.o 1045—, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 22 del mes de Agosto de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22180-v.ag.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 29 del mes de Agosto de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.14-22241-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de artículos escolares destinados al servicio del año 1951, por los siguientes artículos: renglones números 7, 26, 29, 30, 32, 33 y 39, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 31 del mes de Agosto de 1951 a las quince horas. — La Scretaría General.

(Cuenta corriente) Ag 14-22242-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Licitación N.o H. C. 22

Segundo llamado

Se llama a licitación pública —por segunda vez—, para el arrendamiento de un equipo de mecanización contable y estadística, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración el 27 de Agosto de 1951, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Ag.16-22255-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Licitación N.o H. C. 20

Segundo llamado

Se llama a licitación pública —por segunda vez—, para la adquisición de baldosas monolíticas para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración el 29 de Agosto de 1951, a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Ag.16-22256-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación pública

La Facultad de Medicina llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una unidad radiológica para fotorroentgenografía y una unidad de Rayos X para el Servicio de Urgencia, para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras, todos los días hábiles de 9 a 12 hs.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el 22 de Agosto de 1951, a las 11 horas.

(Cuenta corriente) Ag.13-22235-v.ag.23.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública Cif Montevideo

Segundo llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra Cif Montevideo de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detallan:

Frascos de vidrio neutro para envases de sueros y vacunas: 29 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Economato del Instituto de Higiene, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11 horas). — El Ecónomo.

(Cuenta corriente) Ag.14-22239-v.ag.24.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ASAMBLEA DEL CLAUSTRO
Sala de Profesores

Convócase a los señores integrantes de la Sala de Profesores para elegir sus delegados ante la Asamblea del Claustro.

Las elecciones se efectuarán el 31 de Agosto de 1951 a la hora 9 en el local de la Facultad de Agronomía, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 del reglamento respectivo que se transcribe:

"Artículo 13. Las elecciones se efectuarán de acuerdo con la reglamentación en vigencia para las elecciones universitarias en todo lo que se refiere a los procedimientos. La votación se hará por el sistema de listas completas y la representación será proporcional. Las listas contendrán el número correspondiente de titulares e igual número de suplentes, en orden preferencial."

El plazo de inscripción de listas vence 10 días antes del acto eleccionario. — Ing. Arturo Montoro Guarch, Presidente. — Ing. Gualberto Bergeret e Ing. César Arturo, Secretarios.

(Cuenta corriente) Ag.20-22296-v.ag.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro e instalación de una electrobomba para elevación de agua para la Estación Experimental de Riego, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 15 de Setiembre próximo a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.13-22236-v.ag.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera usadas

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera, de primer uso, tipo "La Sierra" o similares, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día jueves 6 de Setiembre próximo a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.18-22279-v.ag.23

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, número 3.958, y el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, número 10.247, se hace público que por resolución del Directorio, de fecha 31 de Mayo de 1951 aprobada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha designado para la expropiación y toma urgente de posesión, el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial de Canelones, padrón 3434, con una superficie aproximada de 251 hectáreas, 3245 ms.2 96 dms.2, propiedad del señor Juan Goenaga.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.15-22246-v.ag.23

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por arpillera, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 17 de Setiembre de 1951 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.18-22290-v.ag.21

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 2.000 toneladas de sal marina, en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 14 de Setiembre de 1951 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.18-22291-v.ag.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 77
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 4.500 resmas papel obra primera, sin satinado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en el local de la misma. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallessi, Secretario ad - hoc.

(Cuenta corriente) Ag.18-22292-v.ag.28

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 153 — 2.o llamado. Suministro de hierro acerado plano de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 20 de Setiembre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 163 — Suministro de cartón de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 25 de Setiembre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 164 — Suministro de cartulinas y papeles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). [illegible]

C. M. 165 — Suministro de un torno mecánico y un cepillo mecánico de acuerdo [illegible] de obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 2 de Octubre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 166 — Suministro de escobas, escobillas, escobilones, cepillos y plumeros de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 20 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.17-22273-v.set.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 370
Suministro de tubos de acero para calderas de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de tubos de acero para calderas de locomotoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de tres pesos ($ 3.00) [illegible]

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día cinco (5) de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.16-22254-v.ag.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 151 — 2.o llamado. — Hierro acerado en planchas, de acuerdo con el pliego *respec-*

tivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 13 de Setiembre de 1951 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.9-22192-v.ag.27

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 158
Segundo llamado

Suministro de Pino Brasil de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 6 de Setiembre de 1951 a las 15 horas Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.13-22233-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.946. — Segundo llamado. Compra de pan. Apertura: 3 de Setiembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.954. — Compra de dos cargamentos de hasta 6.000|7.000 toneladas de cemento portland común cada uno. Apertura: 13 de Setiembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.955. — Demolición de una finca. Apertura: 4 de Setiembre de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda. Agraciada y Pasandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.18-22280-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 17 de Febrero de 1951, ha designado para ser expropiado el inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, 8.a sección judicial, con frente a las calles Sierra y Nicaragua, con un área de 698 m.2 1.080, propiedad de las señoritas Blanca R., María Celia y Rosa M. Ansoategui Musso.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la ANCAP (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 4.o piso).

Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Jorge R. Goldie, Prosecretario General.
(Cuenta corriente) Ag.16-22253-v.ag.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3548|51
Pernos, tuercas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1 juego de terrajas, completo; 7.000 pernos espárragos y de acero cromo; 9.000 tuercas para pernos y 12.000 arandelas de acero para pernos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.20-22294-v.ag.31.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3550|51
Venta material en desuso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 30 de Agosto de 1951, inclusive, 3.300 kgs. de bronce y cobre en desecho, 130 kgs. zinc en desecho, 30 kgs. aluminio, 800 tambores usados, de 200 lts. 10.000 kgs. vidrio en desecho, 2 cocinas económicas, y 78 repuestos para autos y camiones; ruedas, llantas, tambores y aros para ruedas, guardabarros y espolones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 13 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.20-22295-v.ag.24.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 473

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 10.a sección del Departamento de Montevideo propiedad de la señora SOFIA BORRAZAS DE AMESTOY, Padrón número 134.360; terreno de 400 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 36 m. 47 al Noroeste, por donde linda con el predio empadronado con el N.o 134.359; 11 m. al Noreste, que son de frente a la calle Veraciertc; 38 m. 98 al Sudeste, por donde limita con el terreno empadronado con el N.o 134.361; 11 m. al Sur, por donde linda con el inmueble empadronado con el N.o 134.363, y 7 m. 65 al Oeste, limitando en este rumbo con el predio empadronado con el N.o 134.364. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, 3er. piso, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Agosto de 1951. — Sección Jrídica de la UTE.
$25.60 Ag.17-10527-v.ag.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3542|51
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 12 de Noviembre próximo a las 16 horas, para proveerse de 134.300 metros de cables armados, subterráneos de 15.000, 6 000 y 220 V y de 3 x 16 a 3 x 120 mm2 cuadrados de sección y material complementario para los mismos, cajas rectas, terminales, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas) Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Ag.14-22240-v.ag.24

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3545|51
Venta elemento de molienda

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 29 de Agosto de 1951, inclusive, 1 molino tubular de bolas de 1.20 por 1.54 y accs.: 1 tambor y reductor de velocidad, 1 corona de molino, 1 transmisión con cojinetes, 165 piezas revestimiento de molino, 1 eje transmisión, 1 base de hierro para motor y 4 soportes para cojinetes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Ag.10-22203-v.ag.21.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del suscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco y Hosmi Mendiondo contra WALDOMIR CARDOZO Infracción Aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Waldomir Cardozo para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Junio, 26 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Jl.21-21758-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARAH BOLLO, uruguaya, profesora, con domicilio en la calle Convención N.o 1455, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "Elementos de literatura Griega", (La Tragedia), y "El Modernismo en el Uruguay", (Ensayo estilístico), de cuyas obras de declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Ag.13-10275-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63674. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Droguería Franco Inglesa, S. A. (Argentina), solicita registrar la marca "TODORMONE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.10-10172-v.ag.21.

ACTA N.o 63669. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Vertipile, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "NORZON" para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.10-10133-v.ag.21.

ACTA N.o 63668. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "DEHMOR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.10-10134-v.ag.21.

ACTA N.o 63732. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Otto Hafner, de Alemania, solicita la marca "JXION", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-10598-v.ag.30.

ACTA N.o 63653. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Menéndez García y Compañía Limitada (Cuba), solicita registrar la marca,

H. UPMANN

para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 Ag.11-10023-v.ag.22.

ACTA N.o 63682. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha Darval y O'Farrell, por Lehn y Fink Products Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "LYGEL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.11-10209-v.ag.22.

ACTA N.o 63686. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Koop Limitada, de Montevideo, solicite la marca "COCCIDIOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-10207-v.ag.22

ACTA N.o 63383. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha Raúl Francisco Bugallo García, de Montevideo, solicita la marca "VIDRIMUR", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-10208-v.ag.22

ACTA N.o 63692. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Palmer y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca

LLUVIA BLANCA
WHITE RAIN

para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.14-10264-v.ag.24.

ACTA N.o 63672. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos (Montevideo) ha solicitado registrar la marca "LADY - HAMILTON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-10392-v.ag.27.

ACTA N.o 63703. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "DISUXYL", para la clase 9. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-10373-v.ag.27.

ACTA N.o 63625. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Con esta fecha Arnaldo Ghiringhelli y Juan Francisco Anselmi, solicitan registrar la marca "INSONO", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-10370-v.ag.27.

ACTA N.o 63702. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fels and Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

FELS-NAPTHA

para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.15-10374-v.ag.27.

ACTA N.o 63749. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bernardo Alfageme, S. A., de España, solicita la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.20-10708-v.ag.31.

ACTA N.o 63718. — Montevideo, Agosto de 1951. — Con esta fecha Barking, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "BALMORAL", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-10393-v.ag.28.

ACTA N.o 63666. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por T. Oertli Aktiengesellschaf, de Zurich, (Suiza), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (aparatos para asar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ag.14-10287-v.ag.24.

ACTA N.o 63690. — Montevideo, Agosto 8 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Maltine Company (E. U. A.), solicita registrar la marca "ATRALOSE", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag.14-10265-v.ag.24.

ACTA N.o 63681. — Montevideo, Agosto 7 de 1951 — Con esta fecha Alvaro Díaz Larrabeiti Quintana de Montevideo, solicita registrar la marca "ANTISUORAL GON - FER", para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.14-10336-v.ag.24.

ACTA N.o 63700. — Montevideo, Agosto 9 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bucyrus - Erie Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

BUCYRUS ERIE

para las clases 6, 8, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.14-10302-v.ag.24.

ACTA N.o 63693. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), solicita la marca



para la clase 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.14-10300-v.ag.24.

ACTA N.o 63694. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha Bruno Di Segni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "META", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.14-10285-v.ag.24.

ACTA N.o 63641. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Con esta fecha Simón Kopelman, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.14-10286-v.ag.24.

ACTA N.o 63698. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TENFIDIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.14-10301-v.ag.24.

ACTA N.o 63730. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicita registrar la marca "BEATRIZ", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-10584-v.ag.30.

ACTA N.o 63708. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "ODENTA", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10449-v.ag.28.

ACTA N.o 63710. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "EXPRESS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — á Dirección.
$8.00 Ag.16-10450-v.ag.28.

ACTA N.o 63709. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "M M G", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10451-v.ag.28.

ACTA N.o 63712. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "HERAX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10453-v.ag.28.

ACTA N.o 63713. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "GANZ", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10454-v.ag.28.

ACTA N.o 63714. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "EMAG - GANZ", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10455-v.ag.28.

ACTA N.o 63715 — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "RABA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10456-v.ag.28.

ACTA No 63716 — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "R. M.", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10457-v.ag.28.

ACTA N.o 63717. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "LAMPART", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10458-v.ag.28.

ACTA N.o 63711. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "REMIX", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10452-v.ag.28.

ACTA N.o 63719. — Montevideo, Agosto de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Etablissements Bauchet y Cie. (Francia), solicitan registrar la marca "ROLLA", para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-10396-v.ag.28.

ACTA N.o 63687. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "WURLITZER", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-10335-v.ag.28.

ACTA N.o 63697. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "METILANDRIOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag.14-10313-v.ag.24.

ACTA N.o 63729. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Olga F. Pique (Montevideo), solicita registrar la marca "LABORATORIO INTERNACIONAL DE APLICACIONES TERAPEUTICAS LIDAT", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-10474-v.ag.28.

ACTA N.o 63726. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lehn y Fink Productos Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "LYGENES", para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10547-v.ag.29.

ACTA N.o 63704. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Con esta fecha Federico Larre, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "U. P. A.", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10561-v.ag.29.

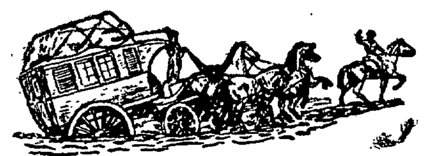
ACTA N.o 63727. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL MONJE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10562-v.ag.29.

ACTA N.o 63724. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Juan Vicente Ogliaruso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "SALOME", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10563-v.ag.29.

ACTA N.o 63728. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Antonio Iafigliola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BICIMOTOR IAFI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10530-v.ag.29.

ACTA N.o 63580. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Con esta fecha Scanavino y Cía., Montevideo, solicita la renovación de la marca "SEMM" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-10590-v.ag.29.

ACTA N.o 63736. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Saúl Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca



LA DILIGENCIA

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.18-10585-v.ag.30.

ACTA N.o 63731. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Ag.18-10586-v.ag.30.

ACTA N.o 63747. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Wéllington Diez Abella, de Montevideo, solicita registrar la marca "TESTOLUTON", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-10602-v.ag.30.

ACTA N.o 63748. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.20-10709-v.ag.31.

ACTA N.o 63750. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PERLON", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.20-10710-v.ag.31.

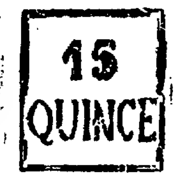
ACTA N.o 63729. — Montevideo, Agosto de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fry's Metal Foundries Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "FRYOLUX", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-10397-v.ag.28.

ACTA N.o 63673. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Palmer y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PALMER

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10, 11, 15, 17 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag 10-10171-v.ag.21.

ACTA N.o 63635. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha F. Rodríguez Yeart, Keop Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.11-10206-v.ag.22.

ACTA N.o 63728. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Gebrüder Junghans A. G., de Alemania, solicita registrar la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.18-10418-v.ag.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8776. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa de cierre hermético diseñada especialmente para tapar botellas que contengan bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag 20-10703-v.ag 31.

ACTA N.o 8777. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo pico para servir líquidos envasados en botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.20-10704-v.ag.31.

ACTA N.o 8780. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Fernando Francini, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una manija anunciadora para vehículos de pasajeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.17-10548-v.ag.29.

ACTA N.o 8781. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Robert A. Kuebler, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un conjunto de espigas de contacto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.17-10549-v.ag.29.

ACTA N.o 8782. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Federico Juan Enrique Tiedemann, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva película fotográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.17-10559-v.ag.29.

ACTA N.o 8778. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Kemper Pruzansky Hnos., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de bastidor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.17-10560-v.ag.29.

ACTA N.o 8784. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Raymond Dewas, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en el mando de los guía-trama sin husada de los telares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.16-10475-v.ag.28.

ACTA N.o 8783. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Raymond Dewas, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los dispositivos guía-trama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.16-10476-v.ag.28.

ACTA N.o 8779. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha el señor Guillermo Adolfo Taltavull, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para sujetar bien tensas las puntas del cuello, manteniéndolas así lisas, tanto en prendas de hombre como de mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.16-10467-v.ag.28.

ACTA N.o 8774. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rainero Stratta, de Turín (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de electrofusión para extraer metales preciosos de las cenizas o residuos industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.16-10283-v.ag.28.

ACTA N.o 8770. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Con esta fecha el señor Máximo César Mesto de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de creación de bosques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Ag.15-10361-v.ag.27.

ACTA N.o 998. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Gamberoni, (Montevideo), solicita privilegio industrial por nueve años, para "Fabricación de vinagre de alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Jl.31-9556-v.ag.22.

ACTA N.o 8771. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Horacio Rafael Casella (Argentina), ha solicitado patente de invención por 15 años para "Un dispositivo formador por centrifugación, de mezclas y combinaciones líquidas o semilíquidas para su consumición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.14-10273-v.ag.24.

ACTA N.o 8772. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Société Maroquine de Conditionnement Automatique Pour Matières Fluides C. A. M. F., de Casablanca (Marruecos), ha solicitado patente de invención por quince años para "Un aparato para la expulsión automática de cuerpos flúidos o pastosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.14-10272-v.ag.24.

ACTA N.o 8775. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Isaac Tousón, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un braguero mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.14-10303-v.ag.24.

ACTA N.o 8773. — Montevideo Agosto 8 de 1951. — Con esta fecha Bertoldo Hirsch por Lumoprint Fabrik Photographischer Gerate Dr. Boger K. G. (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo revelador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.14-10333-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 40|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de adquisición de siete telígrafos y reglas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.20-22297-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 26 de Julio próximo pasado, ha designado para ser expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno cuyo propietario se desconoce, sita en Arbolito o Montevideo Chico, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el número 321 y con una superficie de 600 ms2.

Dicha fracción es necesaria para la habilitación de la perforación número 344, que abastecerá de agua potable a dicha localidad.

Este edicto se hace de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942 y, en consecuencia, quedan citados y notificados don Juan Giribaldi Heguy y sucesores a cualquier título, propietarios, poseedores u ocupantes y, en general, todos aquellos que tengan derechos sobre dicho bien, advirtiéndose que a los efectos legales el expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) Ag.18-22289-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Ampliación del Barrio H1 (Salto) ubicado entre las calles Larrañaga, Yacuí, Mataojo y Treinta y Tres que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley

....723, se halla abierto el registro de inscripción, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Setiembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir, munidos de la credencial cívica, a la Oficina de este Instituto, en el referido Barrio en horas hábiles.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de las mismas: tipo 133, 2 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y depósito.

Tipo 173a, 4 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y depósito. Alquiler aproximado $ 30.00. — Montevideo, Agosto de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.17-22268-v.ag.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Expropiación para emplazamiento de un barrio de viviendas económicas en Colonia

EDICTO — De acuerdo con la ley 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y concordantes, así como el artículo 7.o de la ley 9.723, de 16 de Noviembre de 1937, Orgánica del Instituto y decreto del Poder Ejecutivo de 31 de Octubre de 1949, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causas de utilidad pública, la fracción de terreno que a continuación se individualiza. Padrón 1388, ubicado en la primera sección del Departamento de Colonia, manzana 112, con una superficie de 6.034 ms.2 4750 cm.2, propiedad de los sucesores de Anecta Egaña de Anollés, compuesta por Gabriel Anollés (fallecido), representado por su esposa doña Esther Caffera de Anollés y su hija María Esther Anollés Caffera, Miguel Anollés Egaña, Rafael Anollés Egaña, María del Pilar Anollés Egaña de Pagani (fallecida), representada por su esposo José B. Pagani, Bartolomé Manrique Anollés Egaña, Dolores Anecta Anollés Egaña y José Francisco Anollés Egaña. Quienes se consideren con derecho en el bien expropiado podrán examinar los antecedentes en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506 (Montevideo), presentándose los interesados dentro del plazo legal que establece la ley y exhibiendo la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso.

(Cuenta corriente) Ag.15-22248-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de trabajos de reparación y pintura a ejecutarse en las 42 viviendas que integran el Barrio I-1 (Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (calle 25 de Mayo N.o 506), y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Paysandú, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

La garantía de Mantenimiento de Propuesta se admitirá hasta el día 3 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares, y a la vez el Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. Horario de oficina: Días hábiles: de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados: de 8 a 12. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.16-22252-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por tercera vez para el suministro de una máquina de operaciones combinadas, accionada por un motor eléctrico con fuerza suficiente y apta para realizar los siguientes trabajos: corte, cepillado, escoplado y lijado de madera.

Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica del Instituto bajo sobre cerrado y lacrado, el día 21 de Agosto próximo a las 16 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La garantía de mantenimiento de propuesta, que se ha fijado en la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos), se admitirá hasta el día 20 de Agosto próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación: patente de giro, certificado expedido por la Caja de Jubilaciones que atestigüe la inexistencia de deudas con dicho organismo al 30 del corriente y comprobante de depósito de garantía debidamente visado por la Contaduría de este Instituto.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de elección sobre la máquina que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.11-22219-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convocatoria

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de 4 blocks de viviendas integrantes del núcleo colectivo número 5 (segunda etapa), 128 apartamentos, a emplazarse en un predio situado en camino Industrias y Antonio Serratosa, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 506, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 35.00 (treinta y cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 6 de Setiembre del presente año a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares y el certificado de asignaciones familiares. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.10-22204-v.ag.21

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta de dos solares situados con frente a la avenida Agraciada y calle Galicia

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, convoca a postores para la venta de dos lotes de terreno de propiedad municipal, situados con frente a la avenida Agraciada y calle Galicia el señalado con la letra "A" y con frente a la avenida Agraciada entre las calles Galicia y Cerro Largo, el señalado con la letra "B". Las superficies son de 669 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados y de 413 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados respectivamente y se venden con la base de pesos 170.00 el metro cuadrado para el solar "A" y de $ 150.00 el metro cuadrado para el solar "B". — Las propuestas serán formuladas en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día Jueves 23 de Agosto a las 16 horas. En dicha Secretaría (25 de Mayo N.o 609) se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. Horario de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.13-22222-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B. MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jl.11-8804-v.oct.26

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951 — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8055-v.oct.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11 entre 22 y Diagonal Norte; 26 y avenida de Circunvalación; 24 y 26; 24 y 22; del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA

Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la adquisición de una motocicleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 9 del día 22 de Setiembre del año en curso en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

(Cuenta corriente) Ag.15-22247-v.ag.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con la misma se tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 20 de 1951

3.a Sección

VICENTE RODRIGUEZ CAMPO, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colón 1278 y MARINA SEVILLANO ALVAREZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Colón 1278.

4.a Sección

JOSE FLORENCIO PEREIRA, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Río Negro 1161 y OLGA BARCENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1161.

10.a Sección

ANIBAL ASENCION URQUIZA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lombardini 3683 Apto. 2 y MARIA ANTONIA ALPUY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4397 (bis).

ANTONIO GINESTRA, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado T. Aparicio 3670 y ROSINA RINALDI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Sanguinetti 2307.

13.a Sección

JUAN STAMULIS, 47 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Chile 3319 y MARGARITA GALLO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Chile 3319.

ATANASIO BUDNIK, 23 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Vizcaya 3327 y CRISTINA STUSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3331.

NEPOMUCENO ORTEGA, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Francia 1913 Apto. 2 y ELIDA ROSA BRUZZONI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1913.

DIONISIO BRADAMANTE ANCHETA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2042 y MARIA VIEIRA ARAMBILLETE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1960.

HUGO STANBY TRINDADE GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia N.o 1895 y ELVIRA FACAL BELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3574.

ENRIQUE MARTINEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3930 y ELVIRA MEDINA ESTABLE, 37 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Puerto Rico 3930.

JORGE GARCIA, 30 años, soltero, empleado, judicial, oriental, domiciliado Estados Unidos 2114 y LIRIA ELSA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2114.

18.a Sección

MARIO AUGUSTO ROMANO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracé 328 y RUBI DELIA DI CANDIA SALA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2421.

OSCAR GOMEZ WILLET, 36 años, soltero, estudiante, venezolano (ciudadano legal) domiciliado Patria 734 y AURORA SILVEIRA BATTRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 734 Apto. 1.

19.a Sección

DOMINGO ALBERTO BALEIRON, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Joaquín Requena 2340 y ROSA ANTONIA FERME, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2219.

OSCAR SALVATORE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1990 y MARIA NELLY DELOR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2053.

CESAR NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1971 y ALBA EDIT RISOTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1971.

LUIS ALBERTO LEROUX, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1726 y ELVIRA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1791.

ISAK LATAROWSKI, 30 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Benito Chain 1963 y RACHELA LEW, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Benito Chain 1963.

WALTER VICENTE PAGANI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1966 y MARIA FERNANDEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1966.

PEISACH WILSCHANSKI, 65 años, soltero, maestro, polaco, domiciliado Emilio Reus 2474 y BERTA SCHNEIDER, 57 años, soltera, rusa, domiciliada Emilio Reus 2474.

SIGFRIDO FREIMAN, 25 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado República 2284 y JANE GUGIK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 2284.

SIEGBERT MILKEWITZ, 21 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Nueva Palmira 1829 Apto. 1 y ESTHER ISRAEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1829.

PETER HANS WOLF, 24 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Cuñapirú 2219 y CLARA LICHTENSTEIN, 21 años, soltera, húngara, domiciliada Cuñapirú 2219.

$2.00 P|p.v.ag.22.

Montevideo, Agosto 18 de 1951

1.a Sección

JOSE LUIS MONTES LENGUAS, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 810 y JULIA ELENA STORM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Puyol 1633.

TOMAS PALUGYAI, 28 años, soltero, peletero, húngaro, domiciliado Ciudadela 1375 y EVA MILCH, 20 años, soltera, húngara, domiciliada Ciudadela 1375.

LEONARDO VILA CASAL, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432 y URUGUAYA G. GARCIA BARREIRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1432.

OSCAR LASSA, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cerro Largo 787 e HILDA FEUERSTEIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 787.

WALDEMAR RUBEN LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 811 y MARIA ELENA BURGOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 811.

6.a Sección

LUIS HUMBERTO MILANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1205 y MANUELA PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1205.

7.a Sección

JUAN ANTONIO RUEDA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda 18 de Julio 1644 y MARIA HERMINIA MARTINEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Avda. 18 de Julio 1644.

JUAN BAUTISTA VOMERO, 48 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Tacuarembó 1280 e IRMA LESCANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1280.

ROSARIO MESSINA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Lavalleja 1707 y VICTORIA CARMEN RAQUEL MONDUERI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1707.

EDUARDO NELSON SANTOS PUIG, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1271 y MARTINA GARIN SOSA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gaboto 1271.

LUIS MARIA IRAIZOZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1524 y GILDA ROSA BADARACCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1524.

10.a Sección

CARLOS MARIA MORA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1458 y GLADYS FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental domiciliada Amazonas 1458.

NATALIO BORSANI, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2614 e INES TERRA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3978.

WILSON FRANCISCO DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1363 y GLADIS OLIMPIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Donizetti 1372.

PEDRO BENITEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Odenza 2853 y ALBINA TOMAS, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Odenza 2853.

12.a Sección

WALTER ORESTES OLIVARES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2043 e IBIS CAROLINA ORTEGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2476.

ALFREDO TAMBURELLI, 39 años, soltero, mecánico, paraguayo, domiciliado Juan Paullier 2225 y ROSA DE LUCA, 21 años, soltera, oriental, dmiciliada Caraguatay 2017.

LUIS BELLO, 21 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Carabelas 3087 y ROSA DUBULIAN, 32 años, divorciada, turca, domiciliada Carabelas 3087.

14.a Sección

ROBERTO EUGENIO LINDMAYER, 25 años, soltero, químico industrial, argentino, domiciliado Larrobla 963 y CECILIA LUISA KATTWINKEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 963.

ULISES DAVID, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguayana 3081 y MARIA MARTHA SYLVIA REPETTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2915.

15.a Sección

HECTOR GUZMAN, 45 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Avda 18 de Julio 2007 y BLANCA DELFINA CORTES, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Av. 18 de Julio 2007.

CELESTINO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1754 Apto. 3 y BLANCA WUALCONDA BALETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1754 Apto. 3.

LORENZO ETCHEGARAY, 58 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Pablo de María 1122 y CARMEN PUGA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1122.

ALFONSO VICTOR GANNELLI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1959 y LUISA ANGELA BALSEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1959.

LUIS ALBERTO IGUINI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo de María 1290 y ZULMA BERARDI, 24 años, soltera, domiciliada Pablo de María 1290.

17.a Sección

RAUL HERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Tula 5037 y PLACIDA HERMINDA DENTONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 10.

JOSE CLARO PREMUTICO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2722 y LEDA ALE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 3638.

ARTIGAS WASHINGTON ALBERTI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Corrales 3703 y MODESTA IRENE GUARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3703.

ALBERTO ARAMIS CASANOVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3669 y DIONISIA LIDIA RICHIERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Lemos 4234.

SANTOS HOMERO LIMA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Granaderos 4293 y MIRTA DELFA ARBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4293.

DELICO LUIS MUÑOZ, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. y MARIA ESTHER BERRIOLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

22.a Sección

AMADEO PARTHE, 29 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado F. Romero 3775 y HORTENSIA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4081.

ELIAS RAUL BARCELO GARCIA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado T. Claramouth 3738 y CELESTE AIDA ETCHETO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada T. Claramouth 3837.

TOFI AGEMIAN, 26 años, soltero, tejedor, libanés, domiciliado Fco. Romero 3943 y EVA PAULINA MARRERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Romero 3943.

DOMINGO GODOFREDO BENAVIDEZ, 37 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Trento 25 y MARIA DIAZ ALCAIDES, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Trento 25.

24.a Sección

MANUEL NEGREIRA GARCIA, 48 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Ayacucho 3267 y MARIA DOLORES MAROÑAS BAÑA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3267 Apto. 3.

$2.00 P|p.v.ag.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Dufrechou (Enrique) con BAYARSKY (ABRAHAM). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". Libro 13. Folio 564, se cita, llama y emplaza a Abraham Bayarsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22263-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco, De Vicente (Ramón) y otros con COHEN (ESTRELLA). Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento. L.o 13. F.o 564", se cita, llama y emplaza a Estrella Cohen, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

$48.00 Ag.16-10444-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con propietario padrón N.o 82.536. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, 408" se cita, llama y emplaza a doña Teresa G. de Angelelli o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 82.536 ubicado en Guaviyú enre. G. Méndez y P. Ferreira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) J1.21-21972-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ARLEGUI, (MARIO o MARIANO CANDIDO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 13. Fo. 378" se cita, llama y emplaza a doña Felisa Inaga

de Arlegui, María Teresa Arlegui de Rodas, Luis Alberto Arlegui, Omar José María Arlegui o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 129.982, (ciento veintinueve mil novecientos ochenta y dos), ubicado en la calle Guenoas entre O de Zárate y Burgues, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-21989-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O Zubillaga de fecha 30 de Marzo del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con DEVITA JUAN ANTONIO y otro Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 134 se cita, llama y emplaza a doña María Dornelle o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N 96.995 (noventa y seis mil novecientos noventa y cinco) ubicado en la calle Humaitá entre Avenida Italia y Estero Bellaco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11|951 — René L. Etchandi, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21973-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TROPIANO LAGORIO (DOMINGO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 13, Folio 492, se cita, llama y emplaza a los señores Bernardo Losno Lagorio y Domingo Lagorio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.100 (cuarenta y dos mil cien) ubicado entre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo entre Doctor Peña y Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — René L. Etchandi, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-21974-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Propietario, padrón N.o 82.537. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 13 fo 409", se cita, llama y emplaza a doña Teresa G. de Angelelli o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 82.537, ubicado en la calle Guaviyú entre F. Ferreira y G. Méndez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Jl.21-21978-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.234. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 328. se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.234, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la línea Este de la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas, y especialmente al señor Luis Gardelli Di Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 25|951. — René L. Etchandi, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-21975-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con POSE (ISABEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 312", se cita, llama y emplaza al propietario de inmueble empadronado con el N.o 26.779, señora Isabel Pose, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Continuación 18 de Julio entre Propios y Estivao, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Junio de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Jl.21-21976-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PETRONILO (ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos Lo 12, Fo. 306, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 49.444, señor Antonio Petronilo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Camino Santos entre Pastor y Cnel Raiz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Junio de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Jl.21-21980-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN A. NUÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 626), se emplaza a Juan A. Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.404, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.13-22227-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA B. DE COSTA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 776), se emplaza a Clara B. de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77613, ubicado en la calle Bruno Méndez entre Santiago Figueredo y San Martín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.13-22228-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.861. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 14, Fo. 70), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.861, a José Correa Díaz y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en el Camino Lucio Rodríguez entre hormigón existente y J. Martori: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.13-22229-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BENCELIS WOLFOVICIUS o BENCEL WOLFARITZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 621), se emplaza a Bencelis Wolfovicius o Bencel Volfaritz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40684, ubicado en la calle Casavalle entre Yamandú y avenida Gral. E. Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.13-22230-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IGLESIAS CRISTOBAL o IGLESIAS ANDRES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo 265)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Cristóbal Iglesias o Andrés Iglesias o a sus sucesore sa título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N o 47.395 ubicado en la calle Enrique George entre Avda. Peñarol y Pasteur de la 21.a secciòn judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21979-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 140.833. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 383)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al propietario del mencionado bien o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, especialmente al señor Antonio Ivecoli o Antonio Grecoli. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21982-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón N.o 162.379. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 263)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 162.379, ubicado en la calle Ayohuma entre Costa Brava y Comandiyú de la 20 a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a doña Luisa María Bardanca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21981-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de los Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el N.o 106 658. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 398)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el No. 106.658, ubicado sobre la línea Norte de la calle Güemes entre Vía el F. C. C. y Rousseau de la 11.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente al señor Ismael García Bianchi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21983-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RUETTE ENRIQUE y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo. 262)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a de-

recho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Enrique Ruette y doña Margarita Ruette de Legrand, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el No. 35 635 ubicado en la calle Las Tunas entre Carlos Tellier y Real, de la 18 a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21984-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SILVA y ROSAS BERNARDO Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo. 261)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Bernardo Silva y Rosas o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 96.987 ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ibirapitá de la 23.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl 21-21985-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en estos autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra NUÑEZ JUAN A. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1. Fo. 262)". se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Juan A. Núñez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 39.405, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez de la 20.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21986-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en estos autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MACHIN CASIANO GUIDO Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 266)". se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Casiano Guido Machín o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 119.716, ubicado en la calle Rubén Darío entre Punta de Soto y Oficial, de la 11.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21987-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BALSA JOSE. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 1, Fl. 265)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don José Balsa o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 27.035 ubicado en la calle T. Gómez esquina T. Gómez, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21988-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAGLIAFERRO CARLOS A. (Lo. 1, Fo. 399)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Carlos A. Tagliaferro, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 116.272 ubicado en la calle Francisco Piá entre O. de Zárate y Burgues, de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — ... de 1951. —

(Cuenta corriente) Jl.21-21990-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó AMALIA SORIA DE PEREIRA a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa en la que debe rectificarse el apellido del padre y del abuelo de la inscripta Donde dice "Pereyra", debe decir Pereira por ser como corresponde. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.20-10676-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CARLOS E. KROSNYAK y MARIA LUISA BOFILL DE KROSNYAK, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, en la que debe rectificarse el apellido de la contrayente: donde dice Boffill, debe decir Bofill. B) De nacimiento de su hija WALLY PILAR, en la que debe modificarse el nombre Piliar, que debe escribirse "Pilar". — Montevideo, 28 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.20-10706-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron EUSTAQUIO PILAR LUIS GASTALDI ANDREGNETTE y ROSA TERESA FRUGONI GASTALDI a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Eustaquio Luis Pilar Gastaldi Andregnette, en la que debe rectificarse: A) El nombre de la madre y B) El apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto. Donde dice Francisca debe decir Rafaela Antonia. Donde dice Andrinete debe decir Andregnette. 2.o De defunción de JOSEFA MARCOLINA GASTALDI DE FRUGONI, en la que debe sustituirse el apellido Gastida por Gastaldi, por ser como corresponde. — Montevideo, 14 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 Ag.18-10656-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado: "Angel Iglesias contra CARLOTA GLADYS FUNES. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Gladys Funes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$36.00 Ag.17-10569-b.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERARDO PASCUAL INCORONATO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido del inscripto. Donde dice Ingoronato ,debe decir Incoronato, por ser como corresponde. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.16-10433-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.16-10413-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.16-10414-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUDIVINA JAMAR DE ICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.14-10342-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PETIT DE HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.14-10318-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIANI ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.14-10319-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ABAL CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.14-10320-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SANZ LAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.14-10321-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE SUEIRO o SUEIRO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Ag.10-10168-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó SANTOS GALANTE a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Pensiera Liatti en la que debe rectificarse la nacionalidad del contrayente. Donde dice "italiano" debe decir "otomano" por ser como corresponde. — Montevideo, 8 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.9-10042-v.ag.27.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "EMA AMALIA RINALDI DE ALVAREZ y otros Segundas copias" (Lo. 45, Fo. 51). se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos, detnro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Virginia Carriquiry de Vincent María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent y a sus sucesores a título singular o universal, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita: Escritura de compra - venta, autorizada en esta ciudad por el Escribano Héctor A. Gerona el 27 de Marzo de 1925, por la cual don Domingo Ireneo Alvarez, siendo de estado casado con doña Ema Amalia Rinaldi de Alvarez, adquirió de doña Virginia Carriquiry de Vincent, María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent (integrantes de la sucesión de don Denis Vincent), representados todos ellos en dicha escritura por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el siguiente bien: Una fracción de terreno con las accesiones que le fueren relativas situado en el Barrio Nueva Roma, a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial de este Departamento, el cual solar se señala con el N.o 9 de la fracción D en el plano de formación y amanzanamiento de dicho Barrio, levantado por el Ingeniero Aquiles Monzani en 8 de Junio de 1879 y consta de una superficie de 309 mts. 91 dm. deslindados así: 12 mts. 26 cms. tiene en la línea del frente al Oeste sobre la

calle Cincinato, hoy denominada Francisco Medina, por 27 mts. 77 cms. de fondo en dirección al Este, lindando por ese viento con el solar 12; por el Norte da frente en 9 mts. 60 cms. a la Plaza Capitollo y en el resto de ese costado linda con el solar 10; y por el Sur linda en toda su extensión con el solar 8. Actualmente se halla empadronada, en virtud de subdivisión solicitada con los números 99.164 y 158.299 y antiguamente con el N.o 99.164. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$180.00 Ag.8-10005-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAQUEL BELLO, a solicitar la rectificación de la partida de defunción de su hijo Anunciato Lauria Bello, en la que debe rectificarse la fecha de su muerte Donde dice nueve de Agosto de 1948, debe decir "Siete de Agosto de 1948" — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.6-9928-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CANTALICIO F AQUINO y PETRONILA NUÑEZ DE AQUINO, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edio Sabino Aquino, en la que debe rectificarse la fecha de su nacimiento. Donde dice 8 de Enero de 1936, debe decir 8 de Enero de 1931. — Montevideo 28 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Ag.6-9836-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó ADAN JANIELIS, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Akvyle Kurmyte, en la que debe rectificarse el nombre del contrayente. Donde dice Oro...elis debe decir Janielis. B) De nacimiento de su hija Sofía, en la que debe rectificarse el apellido del padre de la inscripta Donde dice Janells debe decir: Janiells C) De nacimiento de su hijo Antonio Oscar, en la que debe rectificarse el nombre del padre del inscripto. Donde dice Adam, debe decir Adán. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 Ag.4-9795-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Le... de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR PIZZINI GIULIANI, de don LUIS FRANCISCO MARIA PIZZINI VOLANI, de doña LUISA VOLANI o BOLANI DE PIZZINI, de doña MARIA PIZZINI GIULIANI, de don FELIPE PIZZINI GIULIANI y de doña ROSA BENVENUTI o BENVENUTTI DE PIZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$48.00 Jl.24-9687-v.ag29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de: SALUSTIANA GONZALEZ DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.20-10728-v ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.20-10701-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS BARRAGUE y FLORA GRANOTICH DE BARRAGUE Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 318, se hace saber que por resolución de fecha 4 Junio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Barrague con Flora Granotich, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.20-10692-v.set 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELISEO GASPAR CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1951. — Juanángel L.Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.20-10702-v.ag.31.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: GERONIMO GARCIA y JUANA BIBILONI. Exp. de 2.a copia. Lo. 46. Fo. 554, en la gestión promovida por Gerónimo García y Juana Bibiloni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Mac-Donald de Turienzo, viuda de José Turienzo; Catalina Turienzo de Aguirre viuda de Daniel Aguirre; María Inés Turienzo de Caviglia y Juan Pedro Caviglia; Josefa Turienzo y Elisa Turienzo o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eduardo V. Vío en 12 de Diciembre de 1937, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en el Barrio Edison, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.651, terreno que está señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos M. Mac - Coll de 14 de Octubre de 1924, compuesto de 227 m.2, deslindados así: 10 m. de frente Sureste, a la calle Asamblea donde tiene N.os 4263 y 4265; por 22 m. 70 c. de fondo; lindando al Noreste con el solar uno de Adolfo Fioritto; al Noroeste, con Alberto Danero y al Suroeste, con el solar tres del mismo plano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$144.00 Ag.20-10564-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: HERMAN INGVER y EMMA MARTOY DE INGVER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 337, se hace saber que por resolución de fecha 28 Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Herman Ingver y Emma Martoy de Ingver, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 Setiembre 1946. — Montevideo, 8 Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.18-10627-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MATILDE TORRES CABRAL contra ANTONIO GUTIERREZ EVIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 425", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Matilde Torres Cabral y Antonio Gutiérrez Evia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.18-10588-v.Set.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. GABRIEL REYES RIUS, constituyendo domicilio a los efectos judiciales en la calle Tacuarembó N.o 1406, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de Procurador y a los efectos correspondientes, vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales, al doctor Juan Omar Rovella, domiciliado en la calle Juan C. Gómez No 1492, piso 4.o, y al señor José Morgado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1496. En consecuencia, al señor Juez pido: 1.o Que se digne ordenar se reciba la información ofrecida, mandando también se hagan las publicaciones de ley. 2.o Que en su oportunidad se sirva aprobar dicha información, y mandar se me expida el certificado correspondiente. — Montevideo, Mayo de 1951. — Gabriel Reyes Rius". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$28.00 Ag.18-10628-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARBIOUZE DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.18-10567-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.17-10565-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS MONTALDO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.17-10568-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.17-10556-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.17-10517-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de GABRIELA ESCOLASTICA VALENTE DE CIPILIANO en la que ésta aparece como de nombre "Gabriela" debiendo decir "Gabriela Escolástica" y el apellido del esposo como "Cipiliani" debiendo decir "Cipiliano"; y la de nacimiento de MIRTA CIPILIANO VALENTE en la que aparece el apellido paterno como "Cipiliani" debiendo decir "Cipiliano" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Acturaio.

$24.00 Ag 16-10469-v.set ...

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO DOMINGO NOGUERA, en la que aparece el apellido del padre y abuelo paterno como "Noquera" debiendo decir Noguera y aparece la madre del inscripto con los nombres de "Esther T. Alejandrina" debiendo decir Esther Teodora Alejandrina por ser estos sus verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ... — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Ag.15-10389-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión JUSTINO CIPRIANO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ag.14-10322-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ag.14-10323-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RAMON GONZALEZ con BENITA ROBLEDO y las de nacimiento y legitimación de ALBA MERCEDES GONZALEZ ROBLEDO y la de legitimación de JUAN CARLOS PEDRO GONZALEZ ROBLEDO en las que el nombre de la contrayente aparece "Benedicta" debiendo decir Benita; en la de nacimiento y legitimación de Alga Mercedes, donde dice "Benedicta" debe decir Benita y en la de legitimación de Juan Carlos Pedro donde dice "Benedicta" debe decir Benita por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 Ag.13-10269-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA BECERRA o BESERRA DE SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.13-10253-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sccesión de KAETE IRENE SCHIFF DE KOCHERTHALER, citándose a los herederos, *acreedores* y demás interesados y especialmente a Else Borchardt de Schiff para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Ag.13-10254-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GENTA BONIFACIO o JOSEFINA FELICIA GIENTA BONIFACIO o JOSEFINA GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.11-10233-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE SOUZA DE SOSA, y OCTAVIO SOSA u OCTAVIO SOSA SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.10-10165-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOBA DE CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ag.10-10166-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ALFREDO BALPARDA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 Ag.8-9968-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA MARINA RODRIGUEZ, en la que aparece: en el Registro Civil y en la Intendencia, como "Berna Marina" y "Berna Mariana", respectivamente, debiendo decir: Marta Marina, por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Ag.8-9986-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de BERNARDINO TIBURCIO GUBITOSI, en la que aparece el apellido como "Guvitosi" debiendo decir Gubitosi la de matrimonio de éste con RAMONA JUSTINIANA IFRAN y las de nacimiento de los hijos de éstos ALEJANDRINA, RODOLFO, ERNESTO y JUANA MARGARITA, en la de matrimonio y en las de nacimiento de los tres hijos primeramente, mencionados aparece el contravente y padre respectivamente, con el nombre de "Alejandro" debiendo decir Bernardino Tiburcio y en la última de nacimiento aparece ésta solamente con el apellido materno "Ifrán" debiendo decir Gubitosi Ifrán por los apellidos paterno y materno, además aparece el nombre del padre como "Alejandro" debiendo decir Bernardino Tiburcio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Ag.9-10062-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de GREGORIO MAUTONE, en la que aparece como hijo de "Antonio Mouton y Sinforosa Espanol" debiendo decir hijo de "Antonio Mautone y Sinforosa Espagnolo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.7-9948-v.ag.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO TASTAS NOGUES y LEONOR PEREZ DE TASTAS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 46, folio 101), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Armando Tastás Nogués y Leonor Pérez de Tastás, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Ag.4-9803-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EUSEBIO ALVES DE SIMAS con VICENTA GRIMON y las de nacimiento de los hijos de éstos VICTOR ROLOLFO, ALBA TERESITA y ENRIQUE FLORENCIO: en la de matrimonio donde el apellido paterno del contrayente aparece "A. Cime" debe decir Alves de Simas en la de Victor Rodolfo, aparece el apellido paterno como "Cima"; en la de Alba Teresita, aparece el apellido del padre y abuelo paterno, respectivamente como "A. Cima" y "Cima" y en la de Enrique Florencio aperece el apellido del padre y abuelo paterno como "Cima" debiendo decir en las tres partidas de nacimiento como apellido del padre y abuelo paterno Alves de Simas, por ser éste el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $25.20 Ag.3-9777-v.ag.20.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ENRIQUE DENTONE y GUALCONDA CASAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (libro 46, folio 525, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Dentone y Gualconda Casas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Jl.30-9541-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Julio César Bianchi contra MARIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CATI REINERI DE PELACCHI o CLEMENTINA CATI o GATTI DE PELACCHI o CLEMENTINA RAINERI DE PELACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.20-10725-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE HUMBERTO ZIROLLO, donde dice: "José" debe decir: "José Humberto", donde dice: "Zirolle" debe decir: "Zirollo" y donde dice: "Petrocini" debe decir: "Petrosino". En la de nacimiento de Astrea Zirollo, donde dice: "Astria" debe decir: "Astrea" y donde dice: "Zirolla" debe decir: "Zirollo". — Montevideo, Julio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.20-10678-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA o HELVESIA MASPOLI o MAZPOLI DE MINATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.18-10631-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MALTACH DE KALIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.18-10660-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA YANONE o IANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.17-10557-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA FARGH DE SIMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.17-10485-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMAÑO o SANTIAGO CAMAÑO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.17-10486-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICT — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MATILDE RODRIGUEZ donde dice "Serafino Rodríguez" debe decir: "Serafín Rodríguez". — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.17-10484-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE MARIA OLIVERA e INES COTTO donde dice: "Filomena Cotto" debe decir: "Inés Cotto" y en las de nacimiento de MARIO NERIS, CARMELO FELIPE, FRANCISCO CANDELARIO, MARIA CARMEN y ADELA ROGELINA OLIVERA COTTO, donde dice: "Filomena Cotto" debe decir: "Inés Cotto". — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.17-10498-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de SALVADOR NOVELLI y MARIA MARTINI, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello y donde dice: María Martini, debe decir: María Martines, y donde dice: Luis Martini debe decir: Luis Martines. En la de nacimiento de FRANCISCO NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli, debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines, y donde dice: Luis Martini debe decir: Luis Martines. En la partida de nacimiento de CARLOS NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli, debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines y donde dice: Luis Martini, debe decir: Luis Martines. En la de nacimiento de MARTA NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines y donde dice: Luis Martini, debe decir: Luis Martines. — Montevideo, Mayo 10 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$48.00 Ag.17-10572-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO LOPEZ LORENTE y MARIA GUADALUPE PORRAS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.16-10470-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN PUDLO y LEONOR BURCET donde dice Laura debe decir: "Leonor". — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.16-10461-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALFREDO GRAIL, donde dice: "hijo legítimo de José Gail" debe decir: "hijo legítimo de José Grail". — Montevideo, Junio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.16-10466-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de MARIA EMA ALVAREZ CUEVAS, donde dice "Tomás Gervasio Alvarez" debe decir "Conrado Gervasio Alvarez". — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.14-10326-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGULO DE ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.13-10262-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "VIÑOLY AMALIA y ABELLA GARCIA DOMINGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 426), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amalia Viñoly Camejo y Domingo Abella García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.13-10293-v.set.3.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "OLESKER CHOTINER OSCAR. Emancipación". (Lo. 47, Fo. 295), se hace saber que por escritura de fecha doce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno ante el escribano Daniel Millot Riestra, el señor Oscar Olesker Chotiner fué emancipado civilmente y habilitado para ejercer el comercio, por sus padres Aron Olesker Gross y Regina Chotiner, conforme a lo dispuesto en este expediente. Y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$16.00 Ag.13-10258-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.11-10213-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "RUELA JOSE y SARTORI DE RUELA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47. Fo. 405), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Ruela Barbero y María Sartori Aldaz y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.10-10163-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de ELBIO FRANCISCO BURASCHI VILLA, donde dice: "Elbio Barraschi" debe decir: "Elbio Francisco Buraschi Villa y donde dice: "Francisco Barraschi" debe decir: Francisco Buraschi" y donde dice: "Caroline Valla" debe decir: "María Carolina Villa". — Montevideo, Julio 25|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.9-10107-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARTIN HOVENESIAN, donde dice: "Haritun" debe decir: "Martín" — Montevideo, Junio 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 Ag.10-10161-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPEO ICARDI y FRANCISCA GARCIA DE ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.9-10109-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE MASTAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.9-10110-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL VARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$8.00 Ag.9-10104-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GIRIBONE DE DAGNINO o JUANA GIRIBONE o SARA GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.9-10103-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 15|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.9-10106-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de matrimonio de LUIS ALBERTO FERULANO y ELIDA SILVA, donde dice: "María Elida Silva" debe decir: "Elida Silva" — Montevideo, Junio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.6-9895-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FLORENCIO PEREYRA y MARIA ROSA VIÑOLI, donde dice: "Vignoli" debe decir: "Viñoli". — Montevideo, Junio 26 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.4-9312-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos: "El Fiscal de lo Civil de primer turno denuncia la vacancia de PEDRO L. CORREA. Lo. 43 Fo. 497" se cita, llama y emplaza a don Pedro L. Correa y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.2-9712-v.set.6.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RUBINO JOSE. Segundas copias" (libro 47 folio 230), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y uno se presentó a este Juzgado el señor José Rubino solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgadas por María Colombo de Sekulich, María Sekulich de Ruiz, Carolina Sekulich de Díaz, Rosa Sekulich de Conde, Juan Sekulich y María Elena y Carlos Alberto Díaz, y autorizadas por el escribano Amílcar Mántaras, referente al siguiente bien inmueble: "Un solar empadronado con el N.o 152.306, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de 20 de Junio de 1939, compuesto de una superficie de 230 metros 27 decímetros, lindando: 17 metros 37 centímetros al Sur frente a la calle México: 5 metros al Sureste en la ochava formada en la esquina de las calles México y Turquía; 7 metros 47 centímetros al Este frente a la calle Turquía: 21 metros 50 centímetros al Norte con el solar 5; y 11 metros al Oeste con el solar 3, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$132 00 Jl.30-9494-v.st.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno en autos: "LA INDUSTRIAL Francisco Piria S A. Segundas copias. Lo. 67, fo. 233" se cita, llama y emplaza a ATILIO GRANELLA o a sus causahabientes a titulc universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho haciéndoles saber que por escrito de fecha 21 de Abril de 1951, se presentaron a este Juzgado los señores Angel B. Graña y Ricardo Piria por "La Industrial Francisco Piria S. A." solicitando segunda copia de las escrituras de compra - venta otorgadas opr Nicida Olivera de Brum y autorizads por el escribano Nicolás Bergallo referente a los siguientes bienes inmuebles: 5 solares de terreno ubicados en la ciudad Balneario "Piriápolis" distrito de Pan de Azúcar hoy 3.a sección judicial del Dpto. de Maldonado. los que se deslindan as: 1. El solar 5 de la manzana 441 en el plano levantado en abril de 1912 por el agrimensor Benito Bonasso que encierra mil metros superficiales y mide 20 metros de frente al Sureste al Bulevar General Artigas por 50 metros de fondo los que son también de frente al Suroeste por por formar esquina a la calle Buenos Aires y linda por el Noreste con el solar 4 y por el Noroeste con el solar 10 2. Los solaree 6. 7 y 8 de la misma manzana y plano los que contienen tres mil metros cuadrados y miden en conjunto 60 metros de frente al Noroeste a calle Gabriel Pereyra. por 50 metros de fondo que por ser esquina el solar 6. dan también frente al Noreste a calle Reconquista y limitan al Suroeste con el solar 9 y al Sureste con los solares 1, 2 y 3. 3 El solar 6 de la manzana letra G del citado plano con 2.194 metros 40 decímetros cuadrados el que mide 20 metros de frente al Suroeste a la Rambla de los Argentinos 109 metros 58 centímetros al Noroeste linderos con el solar 5; 109 metros 86 centímetros al Sureste que limitan con el solar 7 y 20 metros al Noreste confinantes con el solar 4; a fin de que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa dís. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo. Junio 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$192.00 Jl.21-8356-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o JULIO IGNACIO PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 28|1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$36.00 Jl.21-8661-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.20-10715-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AROCENA DE ARTAGAVEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.20-10712-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARRERO o MARIA MARRERO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.18-10642-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TOMASA BOTTARO o BOTTARO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.18-10643-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA UMPIERREZ o DONATA UMPIERREZ DE REBUFELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.18-10644-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.18-10645-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cipil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LUIS PRADO o PRADO BRACCINI Y ZAIDA o SAIDA BRACCINI DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.18-10619-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o ESTEBAN GREGORIO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.18-10589-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEODOLINDA o TEODOLINDA MARIA BEATRIZ GIANONI o GIANNONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.18-10671-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FILOMENO o CARMELO FILOMENO FRANCISCO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.17-10541-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SARACHO DE ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.17-10499-v.ag.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de ftcha Mayo 28|949, se decretó en estado de incapacidad a MIRTA SERRANO SANTOS, nombrándose curador de la misma a su hermano legítimo Héctor Serrano, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 16 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.17-10577-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRAGLIA DE OAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Ag.16-10480-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DOREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Ag.16-10481-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LECUMBERRY DE CERVIERI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Raúl Calcagno

$8.00 Ag.16-10482-v.ag 28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "MANARO TEOFILO A. contra HILDA SALVARREY DE MANARO. Separación de bienes", se hace saber que con fecha Junio 26 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teófilo Angel Manaro e Hilda Salvarrey Lago. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Ag.16-10479-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LINARI DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.16-10420-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO INTROINI, CAROLINA FRANCO DE INTROINI, ENRIQUE INTROINI, LEON INTROINI, JULIA PENA DE INTROINI, y GUALBERTO GALAN o GALAN INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.15-10375-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BORRAZAS DE LOPEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.14-10359-v.ag.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "ESCUDERO JULIO Segundas copias" (Lo. 40. Fo. 194), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Pérez Uteda sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta relativa al inmueble empadronado con el número 175.922 situado en la catorce sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Américo Vespucio casi Venancio Benavidez Dicha escritura fué otorgada a favor del peticionante por Juan Pérez Uteda ante el escribano José Gascue el 9 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Ag.9-10112-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE MOLITERNI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Moliterno" debe decir "Moliterni". — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.14-10327-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JESUS PEREZ o PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Ag.13-10260-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS RUBENS YAÑEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Jesús Yañez", debe decir: "Jesús María Yañez" — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.10-10162-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMILIA CANTONNET, estableciéndose que donde dice: "Luis Cantonet" debe decir: Luis Alberto Cantonnet — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.10-10121-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "DAYVIERE BOULLET LUIS LEON contra LUISA CHARTIER MAUPOME Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 40, F.o 183)" se hace saber que con fecha 12 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis León Dayviere y Luisa Chartier En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1951 — Raúl Calcagno Actuario.

$40.00 Ag.3-9732-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN FRANCISCO CARBALLO POU y de CARMEN CELIA VESPASIANO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Carmen Delia" debe decir: "Carmen Celia" Montevideo, Julio 31 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.6-9894-v.ag.22.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Lopes Celiar contra DORA CURBELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 40, folio 199), se hace saber que con fecha 23 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposo Celiar López y Dora Curbelo Borges. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$40.00 Ag.4-9521-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos "CARMENATE BERNARD[illegible] con MARIA C SCHENONE DE CARME[illegible] Disolución sociedad conyugal" (Lo 40 [illegible] 256) se hace saber que con fecha Junio 16 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bernardo Indalecio Carmenate y María Carmen Schenone En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 26 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Jl.30-9305-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIA RAMONA HERNANDEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Martínez. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario. (Lo. 40 Fo. 48).

$36.00 Jl.21-8716-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BENSION COHEN o DAVID COHEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951 — Raúl Calcagno Actuario.

$24.00 Jl.21-8790-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILHEM o GUILLERMO COHNHEIM y de BERTHA MARKUSE DE COHNHEIM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.20-9975-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR FORMENTO u OSCAR FORMENTO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.18-10637-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE YGLESIAS o JOSE IGLESIAS HIJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1951. —C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.17-10568-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura apertura de la sucesión de ANGELA TERESA TURCONI DE PEÑA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Ag.16-10419-v.ag. 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA GREGORIA o ELVIRA G. SOLLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.16-10464-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HENNING o HENIG o HENNIG citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.14-10341-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID RISSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C Walter Balleta Actuario

$8.00 Ag.15-10437-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.14-10308-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTI o LUIS ALBERTI GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uJzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.14-10309-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do quinto turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de LUIS BAGNUOLI o BAÑUELO o BAGNUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.13-10288-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.14-10310-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MAYO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.11-10218-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PERI DE BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.11-10219-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag 11-10032-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$8.00 Ag.11-10220-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito " EDUARDO BRUN, con domicilio legal en la calle Misiones 1379, escritorio 50, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Mario Cantón y Homero Lenzi quienes serán interrogados por mis costumbres morales. Pido que oportunamente se expidan testimonios. — Eduardo Brun. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Ag.13-10280-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BORRAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10221-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALEJANDRO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10222-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTIN DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10223-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DE TORRES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10224-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON HECTOR ECHEVARRIA ROJO o HECTOR ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.10-9999-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de RAMONA, MARIA GREGORIA, WALTER, MANUELITO y WIT DA LUZ, estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Manuel da Luz debe decir Juan Manuel da Luz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — O. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Ag.7-9916-v.ag.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ag.3-9766-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TITO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10225-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMARO BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10226-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Irma Colman contra LUCIANO AUGUSTO CARDOZO. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Augusto Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ag.1.o-9636-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO CABRERA GAMBETA o GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.11-10227-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA QUESADA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.11-10228-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZABALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10230-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FEDERICO DE CHMIELEWSKI estableciéndose que donde el extinto aparece como Federico Mieliski debe decir Federico de Chmielewski. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ag.11-10229-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MAZZAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10714-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO AUGUSTO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Ag.28-1075-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10679-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BADANO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10673-v.ag 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO ANACLETO GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10493-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA SANCHEZ o PETRONA o PETRONA RAMONA SANCHEZ DE BATISTA, de doña ELENA o IRENE ELENA o IRENE ELCIRA BATISTA DE MARTINEZ y de don AGUSTIN BATISTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Ag.20-10495-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIEGFRIED o SIGFRIDO HEIMAN o HEIMANN, citándose a los herederos, acreedores v demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10573-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO AUGUSTO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10705-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA REVERDITO o MARIA REVERDITO o REVERDITTO DE PEREZ, y de don ORIBE ADRIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.18-10654-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.18-10634-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO TEJERA, y de doña MARIA LEIRA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Ag.17-10381-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD o NATIVIDAD MARIA SOSA DE JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10574-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno,, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER VAZQUEZ DE RUGARIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10510-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO EDUARDO MILLACET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10511-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA ALFONSO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10512-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10513-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MANUELA ISABEL DE LOS CAMPOS DE AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10497-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10494-v.ag.29.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Suárez de Perdomo, Lidia Franca con JOSE MAURICIO PEDROUZO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado José Mauricio Pedrouzo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10509-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA BRASCA DE AMILIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.16-10471-v.ag.28.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JUAN PEDRO LAMBIASO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 11 de Setiembre próximo, a las 14 horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.17-10501-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA RODRIGUEZ DE CHIFFONI o CHIFONI o CHIFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.16-10472-v.ag.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Mario Gallo solicitando, en su calidad de comerciante fallido, se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.16-10440-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.14-10305-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE o ENRIQUE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.14-10306-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO HERNANDEZ o HERNANDEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.14-10307-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA DEL CARMEN DEL RIO DE ORENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.14-10337-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RAMON o RAMON REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.14-10304-v.ag.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. MANUEL LESSA, domiciliado en Convención 1339 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador ofrezco la información de los testigos doctor Rodolfo Fonseca y señor Gabriel Reyes, los que serán interrogados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se me expida testimonio. Otrosí pido: Que se me habilite el feriado a los efectos de las publicaciones. — Manuel Lessa Marques". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Ag.14-10111-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Risso, Andrés con MARIA ESTHER ESQUERRE Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a María Esther Esquerre para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que promoverá el actor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — José Tomás Pereira Act.
$36.00 Ag.13-10255-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MOSQUERA DE GARCIA o GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.11-10244-v.ag.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido: JUANA CIAURRIZ DE BENTANCUR, PETRONA C. CIAURRIZ DE DOMINGUEZ, GREGORIO, URBANO, y PEDRO CIAURRIZ y JOSEFINA CIAURRIZ DE GRECO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad, el treinta de Junio de 1937, autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, y por la cual los señores Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, vendieron a don José Ciaurriz, una fracción de terreno y sus mejoras, sito en esta República, vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 51.605, estando señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Marzo de 1913, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al Sureste a la calle Bartenes, 20 metros 20 centímetros al Noreste lindando con el solar 20, 9 metros al Noroeste confinando con inmueble de Juan Ramón Gómez y 20 metros 14 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 18. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ex propietario, Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se gestiona, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 Ag.14-10338-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA JOHNE DE KRAUSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.11-10245-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SAMPIL, HIPOLITO. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece el inscripto, el padre y el abuelo paterno, con el apellido "Sanpil", debe decir: Sampil. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.11-10247-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASCASIO BENTANCUR, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10246-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA INES MORENO DE TEXEIRA NUÑEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10214-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don **RICARDO JOSE ZARZABAL** y de doña **MARIANA LOURTAUX DE ZARZABAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10231-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FELIPE ECHEÑO TRIULZI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10215-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN IRAZABAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10216-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE MARIA LEIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10217-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ISOLINA POSE DE DEVALES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10182-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FERNANDO DEVALES o DEVALES SIENRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10183-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ameglio, María Isabel con **GRONDONA, FELIX R.** Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues María Isabel Ameglio y Félix Romeo Grondona y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, [illegible] de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.11-[illegible]-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**SABELLA, OFELIA SANDALIA, y DELISA, MARCOS SALVADOR**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ofelia Sandalia Sabella y Marcos Salvador Delisa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$32.00 Ag.11-10185-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA ESCARAY DE MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Ag.10-10135-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MANUEL VICENTE PACHECO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Ag.10-10136-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **DOMINGO MARSENARO CASTIGLIONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.10-10137-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**BLANCO DE CORA, ELIDA**. Auxiliatoria de pobreza, certificado para contraer nuevas nupcias y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre "Hélida", debe decir: Elida. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.10-10128-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ALICE o ALICE MARGARET LEE DE CALVEIRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.10-10122-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **VICTORIA CAMEJO DE VIGLIONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Ag.10-10123-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANGELA RAGUS DE FOURCADE o RAGUSE DE FOURCADE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.10-10124-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JUANA LEIVA DE GUILLEN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Ag.10-10125-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**MARTINEZ, EUFRONIA**. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su padre con el apellido "Martins", debe decir: Martínez. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$18.00 Ag 7-9955-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ADOLFO HAMBURGER APPEL o APEL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ag.6-9898-v.st.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de **SUSSIE TAUBE** con **SARA HANDEL**, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Perla y Mauricio, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Simón", debiendo decir: "Sussie". — Montevideo, Julio 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.6-9890-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanlia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**HOFFMANN, CARLOS R. con CARMEN RIBEIRO DA GAMA**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos R. Hoffmann y Carmen da Gama Ribeiro o Ribeiro da Gama, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.2-9718-v.ag.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Buquet, Delia Corina contra **GUALBERTO ANGEL BOTTINI** Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Delia Corina Juanita Buquet Carbonell y Gualberto Angel Bottini, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.1.o-9614-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SANTIN GIANELLI o SANTIN REMIGIO GIANELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.15-10380-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **VICENTE SABINO SOSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.15-10377-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instan-

cia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMPARO RAMOS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.15-10378-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABERIA MARIÑO DE ASTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Martín Schiavone —bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes— para que comparezcan dentro de noventa días, adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.20-9571-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JUAN BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.20-10731-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de JULIANA URTASUN DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.20-10729-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre del padre como Ramón, en lugar de M[illegible]riano. — Montevideo, Abril 28 de 195[illegible] Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.20-10720-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado don FERNANDO PRIETO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con doña María Dolores Fueó, por figurar en ellas con el nombre de Silvano, en lugar de Fernando. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.17-10575-v.set.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia. Libro 28, Folio 253", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 Ag.16-10384-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don HAYGAZOUN OHANIAN y doña VARTOUHI KOZANLIAN DE OHANIAN, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: Partida de matrimonio de los comparecientes: Donde los contrayentes aparecen como "Haigazoun Ohanian" y "Vartouhi Kozaulian", debe decir: "Haygazoun Ohanian" y "Vartouhi Kozanlian", respectivamente. Donde la madre del contrayente aparece como "Nora Manoneliau", debe decir: "Nora Manoueliau". Y donde el padre de la contrayente aparece como "Kirkar Kazaulian", debe decir: "Kirkor Kozanlian". Partida de nacimiento del hijo de ambos, llamado CARLOS: Donde dice "Haigas Ohanian", debe decir: "Haygazoun Ohanian". Donde dice "Vartuski Josaulian", debe decir: "Vartouhi Kozanlian". Donde los padres del inscripto aparecen como de nacionalidad "armenia", debe decir: "turca". Donde los abuelos paternos del inscripto aparecen como "Juan Ohanian" y "Luisa Ohanian", debe decir: "Ohannes Ohanian" y "Nora Manouellan"", respectivamente. Y donde los abuelos maternos del inscripto aparecen como "Carlos Josaulian" y "Takofi Josaulian", debe decir "Kirkor Kozanlian" y "Yesther Kurkdjian", respectivamente. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $33.60 Ag.17-10379-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MALFA ALAZARAKI DE MOSCONA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Alberto Moscona, en la siguiente forma: Donde la compareciente aparece con el nombre de Reeina, debe decir: Malfa; y donde figura el apellido Alazraki, debe decir: Alazaraki. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ag.15-10388-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hacve saber al público que ante este Juzgado se han presentado don NILO RIZZO y doña LILIA ESTHER MENDEZ, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los comparecientes, y de nacimiento del hijo de ambos Jorge Nilo, en la siguiente forma: donde en ellas dice: "Avila" debe decir: "Méndez" — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.10-10140-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ELBIO ROCHA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Emilia De León, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.6-9863-v.st.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA MUÑOZ DE CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.10-10138-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ROBERTO ENRIQUE ACOSTA y AIDA SCHULTZE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: Donde dice: "Ana", debe decir: "Aída". — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $12.60 Ag.6-9897-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JULIO LIMA y doña MARIA CARMEN MUNIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Ganniello (Miguel) y Casalla (Dora) contra Lima (Julio) y Muniz (María Carmen) Pérdida de la patria potestad. (L.o 9, F.o 597, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.3-9749-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don ELIAS F SALTRE y doña ELSA CUENCA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Inzaurralde (Florencio Fabian Amaranto) y Silvera (Juana Nicanora), contra Saltre (Elías F.) y Cuenca (Elsa). Pérdida de patria potestad (L.o 11, N.o 807, F.o 314), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.3-9754-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro O. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GLADYS BACIGALUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (calle Treinta y Tres N.o 1483), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuario.

$12.00 Ag.13-10268-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA TERESA o MARIA TERESA ANGELA o TERESA RISSO DE TRONCHI o TRONQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, 28 de Junio de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 Ag.20-10718-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAVASQUIÑO o JUAN ROVASTIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Neda Daguerre, Actuaria.

$12.00 Ag.17-10533-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CACIANO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria

$12.00 Ag.11-10020-v.ag.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SORAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 7 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Ag.18-10672-v.ag.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO AGUIRREGARAY en la que figura su apellido como "Ayagaray" en lugar de "Aguirregaray" que es el verdadero. — Artigas, Octubre 23 de 1950 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Ag.5-1822-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Ag.18-10668-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL PEDRO FOURCADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ag.18-10611-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA ESPINOSA DE NICOLETTI, citándo

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.16-10423-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MARTINEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.16-10424-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO TEJERA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actutrio.
$8.00 Ag.16-10425-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.16-10426-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO INES NIEVES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.16-10427-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA CALERO DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.16-10428-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Ag.16-10429-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos: "AMANDA LEDESMA DE QUINTERO y CAMILO QUINTEROS Sucesión". (Lo. 37, Fo. 543). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña Carmen Ledesma de Quintero, estableciéndose que donde en dicha partida aparece la causante con el nombre de "Amanda" debe decir "Carmen" — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Junio 18 de 1951 — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Ag.7-9949-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARTOLOTTI o BARTOLOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ag.20-10717-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIRI o CIRI BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ag.20-10683-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCURT o BETANCUR, JUANA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCURT o BETANCUR DE BENTANCOR, CARMEN BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCURT o BETANCUR DE LARRUINA y MARIA SEBASTIANA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCURT o BETANCUR DE SIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$16.00 Ag.14-10332-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ag.14-10328-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "José Fernández Pacheco contra DINA MENDEZ DE LOS SANTOS. Divorcio". (Lo. 1.o, Fo. 203), se cita, llama y emplaza a Dina Méndez de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Julio 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 Ag.13-10291-v.set.17

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FIDELA o GREGORIA BATISTA, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir su derechos. — Santa Rosa, 23 de Julio de 1951 — Jaime M. De la María, Júez de Paz.
$8.00 Ag.14-10329-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS BERRUTTI, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 24 de Agosto de 1950. — Jaime M. De la María, J de Paz.
$8.00 Ag.14-10330-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANDREA JOSEFA SOSA DE BRAGUNDE, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 24 de Agosto de 1950. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$8.00 Ag.14-10331-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.20-10697-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUDELINDA MUÑOZ DE CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ag.18-10591-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "LAURA MEDEIROS. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25 Fo. 223), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. "Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana N.o 32, padrón N.o 343, compuesta de una superficie de 860 metros y 2 decímetros, que limita al Norte, 20 metros sobre la calle Florida, Sur, 20 metros y 5 centímetros con Rosa Blanca Negri, Este, 42 metros y 95 centímetros con calle Doroteo Navarrete y Oeste 42 metros 95 centímetros con Ignacio Barreto. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico locel expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 Ag.17-10534-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Mederos contra MARIA GENECY MEDEROS Divorcio". (Lo 25 Fo 46), se cita llama y emplaza a María Genecy Mederos para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por treinta días, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.00 Ag.13-10279-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a César Moreira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "María Casiana Alvarez de Moreira contra CESAR MOREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 25 Fo. 288). Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso. Actuario Adjunto.
$48.00 Ag.8-10004-v.set. 12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "RAMON D FALIU y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Lo 25, Fo 283) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón D. José Froilán, Ramona Cayetana, Víctor Salvador y María Norberta Faliu Perugorría, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de Ramón Doroteo Faliu con Nonerta Perugorría, donde dice Nonerta, debe decir Mamerta Manuela y en las de nacimientos de sus hijos, José Froilán, Víctor Salvador y María Nolberta, donde dice Nonerta, debe decir Mamerta Manuela, en la de Ramona Cayetana, donde dice Nonesta debe decir Mamerta Manuela y en la partida de defunción de Manuela Mamerta Perugorría de Faliu, donde dice Manuela la Mamerta, debe decir Mamerta Manuela por ser este su verdadero nombre. Y para ser publicado en el Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso. Actuario Adjunto.
$29.40 Ag.7-9917-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "María Casiana Alvarez de Moreira contra CESAR MOREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo. 278), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre César Moreira y María Casiana Alvarez de Moreira, citándose a todos los que tuvieran interés en ella, para que comparezcan en forma en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso. Actuario Adjunto.
$40.00 Ag.8-10003-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "EUGENIO DOLORES CONSTANCIO AUSQUI. Rectificación de partidas". (libro 25, folio 304), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Dolores Constancio Ausqui, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio y del nacimiento de su hijo en la siguiente forma: En la primera donde dice Cuadro Ausqui Ruben Pedro con Echave Josefa, debe decir Ausqui Cuadro Eugenio Dolores Constancio con Echave Josefa, y donde dice Ruben Pedro Cuadro Ausqui nacido el 12 de Diciembre de 1913 en Melo, debe decir Eugenio Dolores Constancio Ausqui, nacido el 14 de Diciembre de 1914 en Montevideo (Hospital Maciel). En la segunda donde dice Cuadro Ausqui Ruben, debe decir Ausqui Echave Ruben y donde dice Eugenio Dolores Constancio Cuadro

Ausqui, debe decir Eugenio Dolores Constancio Ausqui Cuadro. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Ag.6-9850-v.ag.22.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MACARIO TORRES y MARIA JOAQUINA ROCHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 25, folio 281), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Macario Torres y María Joaquina Rocha, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en forma en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Macao, Actuario Adjunto.

$32 00 Ag.4-9810-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ADAN MELENDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ag.17-10504-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL CAFFAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ag.14-10315-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MULLER, EMILIO HECTOR. Venta judicial", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Dolores Pagalday o Lola Pagalday de Miranda, para que comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 y 308 C. P. C.). — Colonia, Julio 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag 17-10507-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO ZERPA o FULGENCIO M. ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 5 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.16-10468-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTINA JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ag.14-10316-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTA GONZALEZ DE OLIVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ag.14-10317-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "MEDERO, LORENZO y otros Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lorenzo Medero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: A) En la partida de matrimonio de Alejandro Medero con Martina Velázquez, donde el contrayente aparece con el nombre de Alejandro, debe establecerse el de Lorenzo. B) En las partidas de nacimiento de: Alejandro, Plácido Ramón, Julián, Modesto, Rosa Frondosa, Fabián, María Catalina y Lucía Medero, donde el nombre del padre aparece como Alejandro, debe establecerse el de Lorenzo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 11 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.9-10059-v.ag.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "CARBAJAL, ESCOLASTICA GUILLERMA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 1.347 y linda: por el Norte y Este, con calle pública, al Sud con una fracción de lo quinta 4 del lote 19 y al Oeste, con el Huerto N.o 1 del mismo lote, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 30 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Jl.21-8649-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARISA DOROTEA o CLARISA DOROTEA ELCIRA JACINTA DIAZ VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ag.20-10674-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO BETANCUR o BETANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ag.20-10675-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO, BRAULIA TEODORA, OSVALDA y JUAN BAUTISTA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante esta oficina, a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Agosto 13 de 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 Ag.20-10680-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARIA DINA MICHETTI DE ELIZONDO y GASTON ELIZONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 325, N.o 469), se hace saber al público que con fecha trece del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Gastón Elizondo y doña María Dina Michetti de Elizondo y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 15 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 Ag.20-10727-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO RUFINO PEREIRA o ANACLETO RUFINO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignole, Actuaria.

$12.00 Ag.18-10624-v.ag.30.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "ALFREDO BLANCO DINARDI. Presunto Incapaz. Pieza mandada formar por separado en los autos caratulados: Isaac Blanco. Sucesión" (L.o 39, F.o 231 N.o 180), se hace saber al público que por resolución de fecha veintiuno de Julio próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Alfredo Blanco Dinardi, nombrándose Curadora del mismo a su madre doña Juana María Dinardi de Blanco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 2 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 Ag.16-10404-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RODONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Diciembre de 1950. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.16-10399-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DEMARIA DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Ag16-10400-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BARBERO o ANDRES JOSE CAMILO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Julio de 1951. — Diego A. Fort Actuario Adjunto.

$36.00. Jl.30-9495-v.st.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZARZA DE ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 8 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Ag.18-10625-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "DIEGO TORANZA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 2 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Ag.16-10401-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Marzo 5 de 1951. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 Ag.18-10626-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN o ANTONIO SEBASTIAN VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1951. — Raúl Trigo, Actutrio Adjunto.

$12.00 Ag.18-10667-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEBIA FANIA GARCIA DE LASSO o LASO o EUSEBIA GARCIA SANTA MARTA DE LASSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en los-

sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 3 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Act
$12.00 Ag.13-10294-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO BRITOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 8 de Agosto de 1951. —
$12.00 Ag.15-10391-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELLA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.18-10638-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO BUENAFAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.18-10639-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALOMON DE GIANNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 3 de -951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.18-10640-v.ag.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: IRIGOIN DE FEARON, Juliana. Prescripción terintenaria. Libro 28. Folio 92, se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una finca ubicada en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, cuyo terreno es el solar número dos de la manzana número veintinueve de dicha villa, empadronado con el número ciento setenta y ocho, compuesto de una superficie de mil metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste, con los solares 3, 5, y 7' al Sureste, con los números 11 y al Suroeste, con los solares 1, 4 y 6. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$$84.00 Ag.18-10635-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA MALIANNI DE CLAVIJO o MARIA I. MALIANI DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.17-10533-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BRUNO DE LAMAITA, ANTONIO LAMAITA o MAIDA o MAITE o MAITA, NICOLAS LAMAITA, SALVADOR LAMAITA, NUNCIA FRANCO o DE FRANCO DE LAMAITA, RAMON LAMAITA, ANTONIO LAMAITA y ROQUE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1951. — Artaldo R. Fontes Tres, Actuario Adjunto.
$48.00 Jl.21-8400-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.17-10532-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.11-10200-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA o JILA SORIA DE FERRIZO o FERRISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.11-10201-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VALDENEGRO o BALDENEGRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.11-10202-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.11-10203-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 3 de 1951. — Artaldo R. Fontes Arelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.11-10204-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA IDUARTE DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Ag.18-10596-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ASUNCIIN SILVERA DE MEDINA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece inscripta con le nombre de Delfina, en lugar de Asunción que es el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Julio 25 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.
$18.00 Ag.18-10601-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA PRAXEDES FERNANDEZ DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Ag.16-10439-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$8.00 Ag.18-10597-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIXTO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz de la primera sección Lavalleja.
$8.00 Ag.18-10595-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ENRIQUE o ENRRIQUE o DENRIQUE: de CONSTANCIO o CONSTANCIO CONRADO ENRIQUE; de LAURA LUISA o LAURA ENRIQUE DE AYUSTO o de LLORET y JUANA ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.20-9690-v.set.24.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE, JOSE DANIEL y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 714)", se cita, llama y emplaza especialmente a: Antonio Pérez, Gregorio Pérez, Josefa Tort, Anacleta Tort, Juana Tort, Isidoro Tort, Juan Tort, Diego Pérez, Gaspar María Pérez, Isabelino Pérez, Juan Santana Pérez, Atanasio Pérez, Eusebio Pérez, Nicasio Pérez, Gaspar Tort, Cándido Tort, Pilar Tort, Rosario Tort, Dolores Tort, Juan Francisco Tort, Pablo Pérez, Robustiano Pérez, Pedro Celestino Vidal, Sucesores de Manuel Rivero, Sucesores de Domingo Silva, Patrone Kamenscic, Antonio Martínez, Sucesores de Máximo de León, Silvano Valdez, Paulina Mussio, Justino de León o sus sucesores o causa - habientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por Abra de Perdomo, primera sección judicial de este Departamento, que según mensura practicada por el agrimensor don Antonio Odizzio Revilla en Enero y Diciembre de 1944, plano que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Febrero de 1945 con el N.o 19 y empadronada con el N.o 255, se compone de una superficie de 109 hectáreas 7.588 metros 60 decímetros, en la cual está incluída una extensión (de 3 hectráeas 788 metros 60 decímetros) ocupada por caminos por lo cual resta una superficie libre de 106 hectáreas 6 800 metros y que se deslinda así: Al Noroeste, con Sucesión Domingo Silva, Patrone Kamenscic, José Daniel Mautone y Antonio Martínez: al Noreste, con el Arroyo Maldonado; al Sureste, con la sucesión Máximo de León, Silvano Valdez y Paulina Mussio y al Suroeste, con Justino de León, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$168.00 Ag.16-10442-v set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA PIRIZ REMIGIO R. y PERDOMO DE FERREIRA JUANA C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 6. Fo. 725). se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Remigio R. Ferreira Piriz y Juana C. Perdomo de Ferreira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publica-

ción. — Maldonado, Julio 28 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario.

$48.00 Ag.8-9964-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ANASTACIO RAMON PEREZ o RAMON H o RAMON HIGINIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. Abril 28 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario.

$36.00. Jl.30-9442-v.st 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANO SUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Carlos. Agosto 4 de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12 00 Ag 13-10257-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra VESSURI y SERAFIN CERBINI. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los señores Vessuri y Serafín Cerbini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 436 manzana 511 ubicado en la calle Uruguay entre Tucumán y Chacabuco de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial lindando al N/O calle Uruguay al N/E padrón 160 al S/E padrón 438 y al S/W con el padrón 161 según plano en la Dirección General de Catastro, carpeta N.o 15 para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor — Pan de Azúcar. Junio 27 de 1951. — Federico A Mullin Nocetti. Juez de Paz.

$92.40 Jl.25-9183-v.ag.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra DORA PORTIÑOZ DE SCHOLMIC Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a doña Dora Portiñoz de Scholmic o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1540, manzana E, ubicado en la calle Buenos Aires entre Celedonio Rojas y Zufriategui de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial lindando al N calle Buenos Aires, al E, con el padrón 1526, al S padrón 1527 y al O. padrón 1539 para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor — Pan de Azúcar. Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$84.00 Jl.25-9188-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ELADIO ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza al señor Eladio Arrieta o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1544 manzana 728 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Buenos Aires y Reconquista de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al S calle Celedonio Rojas: al O. con padrones números 1535 y 1549, al N. con el padrón 1551 y al E. con los padrones números 1543 y 1557 según carpeta N.o 47 en Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio Se habilitó el feriado menor — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz.

$96 00 Jl.25-9184-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra LUIS TOPOLANSKY Cobro ejecutivo de pesos" se cita llama y emplaza al señor Luis Topolansky o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1454 manzana 721 ubicado en la calle Misiones y Celedonio Rojas de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al N/O calle Celedonio Rojas S/O padrón 1453 S/E padrones 1448 y 2155 y N/E calle Misiones según plano en la Dirección General de Catastro carpeta N.o 44 para que comparezca dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor — Pan de Azúcar. Junio 27 de 1951 — Federico Mullin Nocetl. Juez de Paz.

$84 00 Jl.21-9162-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra DORILA GONZALEZ Cobro ejecutivo de pesos" se cita llama y emplaza a doña Dorila González o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1510 manzana D) bis, ubicado en la calle Zabala entre Simón del Pino y Celedonio Rojas de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial lindando a N.E. calle Zabala al S.E con el padrón N.o 1511 al S.W con los padrones 1497 y 1506, al N.W con el padrón 1509, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar. Junio 6 de 1951. — Federico A Mullin Nocetl. Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9185-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra WERNER HIRT Cobro ejecutivo de pesos" se cita llama y emplaza, a don Werner Hirt, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1471 manzana 722 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Buenos Aires y Reconquista de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial lindando al N. con calle Celedonio Rojas, al W con con el padrón N.o 1470, al S con los padrones 1462 y 1461 y al E. con el padrón 1472, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor — Pan de Azúcar. Junio 5 de 1951. — Federico A Mullin Nocetl. Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9186-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra AUGUSTO MORE. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Augusto Moré o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 429, manzana 493 ubicado en la calle Uruguay entre Tucumán y Chacabuco de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando por el N. con el padrón 430, por el O. con el padrón 422, por el S con el padrón 428 y por el E con la calle Uruguay para que comparezcan dentro de término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9187-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO PURIFICACION LOPEZ o DELFINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.18-10605-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TALIAVAQUE DE ROMERO y ENRIQUE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag 18-10608-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBINA DA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 29 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22264-v.ag.29. Set.17-v.set.27.

Apertura sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MAYANS o JOSE JUAN MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12 00 Ag.13-9828-v.ag.23.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185 (inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aida Carmen Rosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA. Hoy: AIDA CARMEN ROSA. Conversión al divorcio". (Lo. 18. Fo 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia. N.o 26 — Paysandú, Mayo 30 de 1949. — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyugues Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del corriente año se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube, expresando: A) Que es casado con doña Aida Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora, y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación, Secretaría de segundo turno, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs. 8 a 11) se decretó el divorcio de los cónyugues, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos: B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aida Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs. 16 a 17), se confirió vista al señor Fiscal, quien se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta). Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en este pieza Fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo, o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones, comuníquese, expídanse testimonios; devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don

Luis Alberto Estefan Roca, en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juan Oholeguy, Actuario". — Y por resolución dictada con fecha 10 de Agosto corriente se declaró que el verdadero apellido de la esposa es "Rosa" y no "Sosa" como aparece en la sentencia dictada con fecha 30 de Mayo último en cuyo sentido se rectificó. — Paysandú, Agosto 16 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$252.00 Ag.11-10205-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA LASAGA DE GONZALEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Ag.18-10606-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA TRINIDAD PEREZ DE CORTS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 5 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ag.18-10607-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CAYETANO COCCHI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ag.18-10608-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TURRION., citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ag.13-10261-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO JOAQUIN RUIZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ag.13-10262-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZDROYEVSKY o YDROYEVSKY o TDROYEVSKY DE MARCOS, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Ag.13-10263-v.ag.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA CORALIA PEREIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.16-10409-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro recaída en autos caratulados: "CELESTINO TEODORO MACEDO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Celestina Teodora" debe decir "Celestino Teodoro" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" por ser lo que verdaderamente corresponde. — Fray Bentos, Agosto 6, de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.16-10415-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LYONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.16-10410-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MOLINA DE AIRALA o AYRALA y JUAN FORTUNATO o FORTUNATO AIRALA o AYRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.16-10412-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZOZAYA o ZOSAYA o SOSAYA o SUSAYA DE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.16-10411-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada enautos: "Héctor Francisco Romano contra MARIA ANTONIA GONZALEZ DE ROMANO. Divorcio" se cita y emplaza a doña María Antonia González de Romano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Jl.21-8371-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1951 MALVINA ZAMORA DE LOPEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: una manzana de terreno N.o 171, empadronada con el N.o 273, ubicada en este pueblo, segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, de un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y que se deslinda así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordeste, calle por medio con la manzana N.o 172: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sureste, a Boulevard: igual extensión al Sudoeste, calle por medio con la manzana N.o 170; é igual medida al Nordoeste, calle por medio con la manzana N.o 156; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Julio 26 de 1951. — Américo Acland, Juez de Paz.

$96.00 Ag.8-9960-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Enoema da Rosa contra DARCY BORGES DE ABREU. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 37, Fo. 18), se cita, llama y emplaza a don Darcy Borges de Abreu, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 5 de 1951.

$36.00 Ag.20-10695-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.20-10689-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO CLIDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.20-10690-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DEBATTISTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 24 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.20-10691-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ALVEZ o ALBES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de Agosto de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.18-10615-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 1.o de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.18-10616-v.ag.30.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en el expediente caratulado: "Raquel Miranda contra RAMON BARBADORA. Divorcio por causal", (libro 37, folio 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Barbadora, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 Ag.1.o-9603-v.st.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.20-10693-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00 Ag.20-10694-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o RAMONA MARIA DEL CARMEN PAEZ DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act.

$12.00 Ag 20-10687-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.20-10688-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.10-10152-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber

la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA DORILA PEREYRA DE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00 Ag.10-10151-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO DAVEZAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.10-10153-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ o RAMONA ARISPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ag.18-10632-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA SILVERA DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1951. — Alberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Ag.17-10551-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES JOSEFA AGUIRRE DE NUNÇAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Agosto de 1951. — Robertt Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ag.17-10550-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de matrimonio de AMELIA DE SOUZA LEMOS con NICANOR ACOSTA en la que por error la contrayente figura con los apellidos "Soga Lemos" en vez de Souza Lemos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, 14 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Ag.10-10145-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Julio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Ag.10-10142-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "Andrés Avelino Irigoyen contra HEREDEROS DE ROGELIO RIVAS o ROGELIO LUCAS RIVAS. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a: Nerina, María Elvira, Julia, Ilma, Otilia y Diego Rivas; María Amalia Rivas Rompani; Emilio A., Erlinda y Alicia Lina Koch Rivas; Roberto Bernardo Koch Rivas Egulazu; Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia María, Daniel y Luis María Holgado Moreno Rivas, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, Mayo 31 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$60.00 Ag.2-9114-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "RIVAS ROGELIO o ROGELIO LUCAS Sucesión Libro 17 Folio 589" se cita y emplaza a los herederos de don Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a Nerina Manuela, María Amelia, Ilma, Elvira, Eduardo Alberto, Otilia Mercedes, Julia Valentina y Diego Maximino Rivas Rompani; Erlinda Matilde, Emilio Alfonso y Alicia Lina Koch Rivas, Roberto Bernardo Koch Egulazu; María Elisa, Julia Josefa, Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia, Daniel Esteban y Luis María Antonio Holgado Rivas, para que: A) Dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa; B) Para que concurran a la diligencia de inventario que de conformidad con el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil, se efectuará el veintiocho de Junio del año en curso a las quince horas. — Salto, Junio 22 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$84.00 Jl.21-9113-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del Departamento, por licencia del titular, se hace saber que se han presentado a este Juzgado don DIONISIO GUILLERMO GUGLIELMONE y doña ANGELA DAL LAGO DE GUGLIELMONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María Guglielmone, pues donde dice en dicha partida 6 de Octubre de 1934, debe decir 14 de Mayo de 1933. — Salto, 30 de Julio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 Ag.18-10620-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ GONZALEZ o MANUEL ANTONIO GARCIA GONZALEZ o MANUEL ANTONIO GONALEZ o MANUEL ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.17-10520-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BARBOZA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.17-10539-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario adjunto.

$8.00 Ag.17-10521-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.17-10522-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO LANIELLA Y GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario adjunto.

$12.00 Ag.17-10523-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION COMAS DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Junio de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ag.17-10496-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES MIGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.10-10155-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ELIZAINCIN DE CURUTCHET CURUCHET o GURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 23 de Diciembre de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Ag.10-10156-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las [illegible] de FELIPA DA SILVA DE RENDO o MARIA FELIPA o MARIA FELIPA MATIAS DA SILVA DE RENDO, de JOSE MARIA y JOSE ALDEMAR RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1951. — Atilio D'Angelo, Act

$12.00 Ag 10-10144-v.ag.21.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "ESTEFANIA URETA DE OTEIZA y otros. Segunda copia de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: A) Escritura de cesión de derechos otorgada por algunos herederos de Valentín Gonzalvez da Trindade a favor de Juan José Oteiza, ante el escribano Gerónimo de la Sobera, en la ciudad de Rivera el día 11 de Junio de 1915; y B) Escritura de partición judicial, verificada el 17 de Julio de 1918 ante el escribano Aurelio Carámbula de los bienes pertenecientes a la sucesión de Valentín Gonzalvez da Trindade y a la cual concurrieron todos los herederos y don Juan José Oteiza como cesionario, ambas escrituras relacionadas con una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 2498 y compuesta de 264 hectáreas, 3005 metros cuadrados, cuyo bien ocupa los lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Dionisio Chiosoni de Enero de 1924 y según el cual linda: al Norte y Noroeste con Dionisia Trindade, al Este y Suroeste con Tarciso Cardozo y lote 9 de la sucesión Valentín Gómez Trindade, al Sur el lote 5 de Celinaura Gómez de Fontoura y lote 4 de la sucesión Rita Trindade de Avila, y al Oeste el lote 1 de Anaurelina Trindade da Costa. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 4 de Agosto de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$132.00 Ag 17-10525-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de LUIS ALBERTO MENDEZ FERREIRA con ELIDA HILDA BASSINI, en la que ésta aparece como de nacionalidad "oriental" y nacida el 23 de Enero de 1920, cuando debe decir de nacionalidad argentina y nacida el 23 de Enero de 1917. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Julio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.7-9940-p.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de ROSA RUIZ DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria Adjunta.

$8.00 Ag.20-10726-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TORIBIO MORERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Cammarco, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.13-10276-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos caratulados: "María Elena Roquero contra JORGE COSTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo 636), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 30 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 Ag.11-10196-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Elida Bordad de Perera contra EUSEBIO HORACIO PERERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo. 641), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesento días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 Ag.11-10197-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 29 de 1951. — Humberto Pou, Act.

$8.00 Ag 8-9966-v.ag.18.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos caratulados: "Gil Gregorio de León contra CORINA GUILERMINA TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 12, folio 566), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José Junio 6 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 Ag.1.o-9627-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA o JULIA VERDIA, VERDIAS o SERDIAS y de PEDRO LEONI o LIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1951. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz - Encargado.

$12.00 Ag.11-10189-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de LORENZO BANCHERO. Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 474), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Angel Banchero Tabechi, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o) De nacimiento de María Elena Banchero Tabechi, por figurar su apellido materno como "Tabé" en lugar de "Tabechi" que es el verdadero; 2.o) De nacimiento de Agustina Sofía Faustina; Antonio y Eleuteria Rosa Banchero Tabechi, por figurar su apellido materno como "Tabequi" en vez de "Tabechi"; y 3.o) De nacimiento de Pedro Banchero Tabechi, por figurar el apellido materno como "Tabejo" en vez de "Tabechi" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 Ag.17-10540-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA VIQUE DE LOPEZ o EVANGELINA VIQUE FERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.18-9963-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN GILARDONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

$8.00 Ag 11-10252-v ag.22

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados "Sucesión de JUAN KLUKACH. Rectificación de partidas" (Lo 27. Fo. 472), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Esperanza Mijalkevich de Klukach solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o) De nacimiento de Miguel Klukach por cuanto en ella el nombre de la madre figura como "Naiés" en lugar de "Esperanza"; 2.o) De nacimiento de Héctor Fedor Klukach por cuanto en ella la madre figura con el nombre de "Nages" en lugar de "Esperanza"; 3.o) De nacimiento de Elena Sofía Klunach, pues en ella la madre aparece con el apellido "Michaljluwich" en lugar de Mijalkevich"; y 4o) De matrimonio de Juan Klukach y Esperanza Mijalkevich por cuanto en ella la contrayente figura con el apellido "Michaljluwich" en lugar de "Mijalkevich" que es el verdadero. — Mercedes, Julio 31 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$42.00 Ag 11-10248-v.ag.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CASTAÑIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Ag.10-10129-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.10-10130-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.10-10131-v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 Ag.17-10546-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don ANTONIO LEOPOLDO ESCANDELL, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro de treinta días y con los justificativos del caso, comparezcan a deducirlos, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 27 de 1951. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 Ag.17-10545-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEONCIO DE LEON y de doña FRANCISCA DE LEON CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 28 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Ag.10-10176-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN OVALLE o JUAN DE OVALLE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 28 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 Ag 10-10177-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 28 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.

$8.00 Ag 10-10178-v ag 21

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "TORIBIO ARTURO DUARTE Prescripción treintañal" se hace público que ante este ... en nombre la iniciando juicio por prescripción treintañal respecto del siguiente inmueble. Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios señalado con el número 5 en la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 838 compuesto de una superficie según título de 1 270 metros 3 080 centímetros y según plano levantado por el agrimensor Gerardo P Fernández en Marzo del corriente año, inscripto con el número 40 en la Oficina Departamental de Catastro local el 15 de los mismos mes y año, tiene una superficie de mil doscientos doce metros, setenta y cuatro decímetros (1 212 ms 74 dcms), que según el mismo plano se deslinda así: por el Noreste, Juan B Rivas y Tomás Fagúndez de los Reyes; por el Sureste, la calle Salto; por el Suroeste, la calle Treinta y Tres; y por el Noroeste, sucesión Carmen Alvarez En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Modesto Granada, a los propietarios de 30 años a la fecha de los solares 4 y 6 de la manzana número 74 de esta ciudad, y a todas las personas desconocidas o indeterminadas que por cualquier título se consideren con derechos al bien objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 21 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$132.00 Jl.28-9480-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EUCLIDES u OCLIDES RODRIGUES o RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Ag.10-10181-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEONEL AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Ag.15-10385-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Ag.15-10386-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA HILARIA MIER o MIERES DE ABREU o EUSEBIA MIERES o MIER DE ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Ag.15-10372-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertu-

ra judicial de la sucesión de don ANTONIO OBISPO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1951. — C. Montou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Ag.18-10664-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don SANTOS JUAREZ y don ALBERTO JUAREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra las sucesiones para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1951. — C. Montou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Ag.18-10665-v.ag.30.

REMATES JUDICIALES

AGUSTIN PEREYRA
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSALIO VITERBO GARCIA. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 15, Fo. 344), el Jueves 31 de Agosto entrante a las 15 horas, en las puertas del garage del señor Félix Carlos Franco, calle Dr. Julián Graña N.o 234, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un camión marca "Mercedes Benz" para 8 toneladas, de 30 H.P. Motor N.o 306750914, padrón N.o 443, Matrícula C. 1-4443. Entrega y pago al finalizar el remate. Comisión 6 o|o. — Rocha, Julio 28 de 1951. — Agustín Pereyra, Rematador.

$16.00 Ag.17-10441-v.ag.29.

BENIGNO AGUERRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco República contra ALFREDO RUFINO OSORIO. Cobro de pesos". (Lo. 27, Fo. 582 y N.o 408), se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el Granero Oficial, sito en inmediaciones del Hipódromo Municipal, el martillero don Benigno Aguerre, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, rematará, al mejor postor, dinero de contado, los siguientes bienes: Un tractor "Case" con motor N.o 33.303, de 15 H.P. en la barra, y un arado "Case" de 5 rejas de 12 pulgadas.

Se previene: A) Que el comprador consignará en el acto del remate el importe de su compra; B) Que los antecedentes relativos se exhiben en la Oficina Actuaria, a los interesados en examinarlos; y C) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 10 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Ag.17-10636-v.ag.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Máquina "Universal" con motor eléctrico 4 HP. para carpintería, bancos carpintero, mesas, armazón, sierra sin fin, 1 lote de herramientas varias y demás inventariado, el martes 21 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), en nuestro salón, Piedras 318: remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL CAMESSA OJEDA. Ejecución de prenda" (Libro 45, Folio 34). Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Ag.10-10173-v.ag.21.

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Rematará el día 12 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en su ubicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "NEMESIO GONZALEZ RIVERO, SANTIAGO NEMESIO GONZALEZ Y OTROS. Cesación de condominio". (libro 44, folio 55), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre de 1951, y en su ubicación a las 16 horas, se procederá por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los tercios del aforo para la contribución inmobiliaria, o sea la suma de $ 1.866.66 del siguiente bien inmueble: Solar y mejoras actuales que contiene, ubicado en el barrio Buena Vista, décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 de la fracción "F" del plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1948 con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuarenta y nueve decímetros, con 12 mts. 43 centms. de frente al Sureste a la calle Bartolo Mondragón, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3691, uniéndose con una línea de 3 mts. 56 centms. al Este que da a la calle y 14 mts. al Noroeste por donde linda con el solar 42 y 21 mts. 50 centms. al Suroeste con el solar 60. Está empadronada con el N.o 27.051.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o Que son de cargo del comprador, los gastos de certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la escrituración; y lo que se adeude por pavimento, colector y medianeros. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. Más informes oficinas del martillero, Paraguay 1259 — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$78.00 Ag.18-10650v.st.5.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulados "Sánchez de Raguso, Isidora contra RAGUSO, NICOLAS. Divorcio". (Lo. 47, Fo. 10), se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de un mil quinientos noventa y un pesos, sesenta y seis centésimos, del siguiente bien: La mitad indivisa de un solar de terreno y mejoras que le acceden empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho ubicado en el Barrio Fortuna de este Departamento, décima sección judicial señalado con el número diez de la fracción "E" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de mil novecientos seis compuesto de una superficie de mil ciento diez metros que se deslindan así: quince metros de frente al Noreste a calle de los Millonarios (hoy Ytú), por setenta y cuatro metros de fondo lindando por el Noroeste con el solar nueve, por el Sureste con el once, y por el Suroeste con el cuarenta y nueve.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo quinientos veintitrés, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo. Julio 26 de 1951. — Julio E. Real. Act. Adj.

$66.60 Ag.9-10087-v.ag.27.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "GOMEZ DE ROMANO MERCEDES y PABLO ROMANO o ROMANO BRANDE. Sucesiones". (Lo. 38, Fo. 657), se hace saber que el día 30 de Agosto próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos en el lugar de su ubicación y por el martillero Raúl Distacio ante los señores Algcacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de tres mil cuatrocientos pesos, lo siguiente: A) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta a plazos N.o 36588 expedida por la Industrial de Francisco Piria en fecha 27 de Marzo de 1924 (no inscripta) relativa a un solar con una superficie de 731 metros 76 decímetros que s|autos está empadronado con el número 113.807 con frente actualmente sobre la calle Zupucay puerta N.o 3280 entre Joaquín Campana y Tomás Gomensoro veinticuatro sección judicial de Montevideo: B) Los edificios y mejoras construídos sobre el mismo

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales: 2.o) El inmueble como mejora tiene pagado su pavimento, existiendo saldos a pagar por concepto de precio de venta a plazos y saneamiento, que al mes de Junio corriente, ascienden respectivamente a $ 834.30 y pesos 434.58, cuyos pagos serán de cargo del comprador: 3.o) Que la promesa de venta y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 1951. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 Ag.9-10064-v.ag.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en el expediente caratulado MARIA EUGENIA ETCHEPAREBORDA DE MORTON. Cesación de condominio. Lo 45 F.o 323, se hace saber al público que el día 30 de Agosto, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de $ 46.000.00 se venderá el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 149 de la novísima ciudad, empadronado con el N.o 7984, compuesto de una superficie de 259 ms. 29 dc. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Este de la calle Médanos, entre las de Colonia y Avenida 18 de Julio; por 30 ms. 65 mms. de fondo, lindando: al Oeste, según título con la sucesión de Juan Antonio Baltar; al Norte con Pedro Sufioti y al Sur con Fermín Huertas.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como también la comisión legal del martillero que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Ag.8-10006-v.ag.24.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "FLORA o FLORA DOMINGA BERGALLI DE FERRARI. Sucesión". (L.o 35, F.o 455), se hace saber al público que en el próximo mes de Setiembre, en los días y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Floreal Otero, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta, en remates separados, y por precios que excedan al de las bases que respectivamente se enumeran más adelante, de los siguientes inmuebles: 1.o) El día 5 de Setiembre próximo a la hora 15 y 30. Base de venta: $ 2.000.00. Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y siete mil treinta y uno, y señalado en el plano respectivo con el número veintitrés de la manzana número doscientos setenta del "Pueblo Victoria", compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, de frente a la calle Conciliación, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con él solar número dieciséis, por el Nordoeste con el veintidós y por el Sudeste con el veinticuatro; 2.o) A continuación del anterior. Base de venta: $ 2.000.00. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y compuesto según título de doscientos noventa y cinco metros cuadrados quince decímetros, y según el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto con el número 19.813 el 6 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, de un área de doscientos noventa y seis metros cuadrados dieciocho decímetros, teniendo, según dicho plano, el siguiente deslinde y se señala con la letra "E", ocho metros cincuenta y siete centímetros al Nordoeste con frente a calle Dr. Ruperto Pérez Martínez, distando su punto medio veintinueve metros doce centímetros de la esquina formada con la calle Gral. Simón Martínez, treinta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Nordeste, confinando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y uno y las fracciones "D" y "C" del mismo plano, ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, por donde limita con la referida fracción "C", padrón N.o 37053, y treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón número 37049: 3.o) Acto seguido Base de venta: $ 5.000.00. Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y dos señalado con la letra "D" en el plano del agrimensor Paganini ya citado y se compone según ese plano de una superfiile de trescientos cuarenta y un metros cuadrados ochenta y cinco decímetros, y tiene el siguiente deslinde: once metros ochenta y siete centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Gral. Simón Martínez distando su punto medio dieciséis metros doscientos sesenta y cinco milímetros de la esquina formada con la calle Dr. Ruperto Pérez Martínez, veintisiete *metros* ...

cuenta centímetros al Nordoeste, por donde confina con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y uno, doce metros veinte centímetros al Sudoeste, por donde linda con parte de la fracción "E" del mismo plano y treinta metros diez centímetros al Sudeste por donde limita con la fracción "C"; 4.o) Acto continuo. Base de venta: $ 17.500.00. Una fracción de terreno, contigua a la anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número treinta y siete mil cincuenta y tres, formada por los lotes señalados con las letras "B" y "C", del plano del agrimensor Paganini citado anteriormente, y compuestas en conjunto, según ese plano, de una superficie total de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, teniendo cada fracción la siguiente área y deslinde: 1) La fracción letra "B" tiene un área, según título de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados setenta y dos decímetros y ochenta y seis centímetros y según el plano de Paganini citado, de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, setenta decímetros, deslindada así: doce metros noventa centímetros al Nordeste, con frente a la calle Fraternidad, distando su punto medio veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Dionisio Coronel, treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Nordoeste confinando con la fracción letra "C", doce metros noventa centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y nueve y treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sudeste, confinando allí con la fracción "A" y con los padrones números treinta y siete mil cincuenta y siete y treinta y siete mil cincuenta y ocho del plano; y 2) La fracción letra "C", se compone según el expresado plano de una superficie de mil cuarenta metros cuadrados treinta decímetros, con los siguientes límites: un frente al Nordeste compuesto de dos tramos: uno de veintidós metros quince centímetros sobre la avenida Gral. Simón Martínez que partiendo del límite con la fracción "D" está orientado hacia el Sudeste y el otro de ocho metros cincuenta y cinco centímetros sobre la calle Fraternidad que, partiendo del anterior se orienta también hacia el Sudeste, hasta el límite con la fracción "B", cuarenta y tres metros dieciocho centímetros al Sudeste, limitando con la fracción "B" y parte del padrón número treinta y siete mil cincuenta y nueve, diez siete metros treinta y cinco centímetros por el Sudoeste por donde confina con los padrones números treinta y siete mil sesenta y cinco y treinta y siete mil sesenta y seis, ocho metros cincuenta y nueve centímetros hacia el Nordoeste que, partiendo del extremo anterior está orientado hacia el Nordeste, confinando en ese lado con la fracción "E", un tramo de seis metros treinta y seis centímetros al Sudoeste por donde linda también con la misma fracción, que, partiendo del anterior, está orientado hacia el Nordoeste, y una recta de treinta metros diez centímetros al Nordoeste que, saliendo del extremo del anterior y lindando en su totalidad con la fracción "D", cierra esta figura con la línea del frente a la calle Simón Martínez; 5.o) Acto seguido. Base de venta: $ 5.000.00. Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y seis, y compuesto, según título de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros y según el plano citado, de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro decímetros, teniendo, según ese plano, el siguiente deslinde y se señala con la letra "A": diecisiete metros veinte centímetros al Sudeste a la calle Dionisio Coronel, veintiun metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste que, por ser esquina son también de frente a la calle Fraternidad, diecisiete metros veinte centímetros al Nordoeste por donde limita con parte de la fracción "B" y veintiun metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y siete; y 6.o) El día 6 del mismo mes de Setiembre próximo, a la hora 16. Base de venta: $ 7500.00. Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el númreo: tres mil cuatrocientos treinta y uno, ubicado en la jurisdicción de la Aguada, novísima ciudad de esta Capital, señalado dicho solar con el número cuatro en el plano de fecha 15 de Agosto de 1885, suscripto por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez y compuesto de una extensión superficial de ciento sesenta y un metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros, deslindados así: doce metros veinticinco centímetros, tiene la línea del Nordeste, frente a la calle Esmeralda, hoy Bequeló, catorce metros setenta centímetros al Nordoeste que, por formar esquina da también frente a la calle Estrella del Norte, catorce metros veinticinco centímetros al Sudeste, confinante con el solar número tres y diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindero con el solar número cinco, de don José P. Legurburu.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, pero si el ofertante fuera alguno de los condóminos se le eximirá de efectuar consignación alguna; B) Que los bienes a venderse tienen pagado el pavimento, colector, medianerías, y las obras sanitarias, las que tuvieren; C) Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario, y comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores; D) Que a cargo de los vendedores el impuesto de plus - valía y universitario, que los grava la ley; E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y F) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles, haciendo constar que se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$402.00 Ag.18-10438-v.set.5.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Pérez Báez, Manuel con PASCUAL NOVELLI y WASHINGTON NOVELLI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 39 F.o 392) se hace saber que el día sábado 1.o de Setiembre entrante, a la hora 15, y en el local de la Estación de Nafta y Servicio "Nelson" ubicada en la intersección de la calle Joaquín Requena, bulevar Artigas y avenida General Flores, correspondiéndole el N.o 3090 de la última vía de tránsito citada, el martillero don Damián Melgarejo procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias y, demás existencias pertenecientes a los ejecutados y cuyo detalle consta en la tasación corriente a fojas 111 y vuelto de los referidos autos, detalle que podrá ser examinado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, por los interesados en días y horas hábiles.

Se previene: Que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y que esta publicación se hace por el término de diez días a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ag.17-10581-v.ag.29.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ODILA y ALEGRIA MONTES. Tutela". (Lo. 12, Fo. 556), se hace saber al público que el día 31 del actual, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y sobre la base de la tasación practicada de las cuotas partes que corresponden a las menores Odila y Alegría Montes, o sea una doce ava parte a cada una de ellas, en una fracción de chacra señalada con el N.o 51 de la letra B del plano de la Colonia General Rivera, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, tres mil quinientos trece metros, empadronada con el N.o 2392, que linda; al Norte, línea recta frente a senda de paso divisoria de parcela A de la chacra N.o 49; al Sur, fracción A de la chacra N.o 53; al Este, línea recta frente o senda de paso que separa de la chacra N.o 52; y al Oeste, parcela A de la fracción N.o 51.

Se previene que: 1.o) Cada una de las doce avas partes ha sido tasada en $ 287.03. 2.o) No se aceptará oferta que no exceda de la tasación; 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 4.o) Los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, 6 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$60.00 Ag.14-10371-v.ag.31.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "SUHR MARCOS por la menor NELIDA CECILIA SUHR GALIZZI. Venta judicial", expediente 184|951, se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín M. Déniz, asistido del subscripto, a la venta de la novena parte indivisa, de una fracción de campo situada en Costa de Vacas de esta Sección, empadronada con el número 10.336 compuesta según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de una superficie de 15 hectáreas 4.041 metros 19 decímetros, lindando: Al Oeste con Alfredo Vera y Daniel Bianchi; al Norte y Nor-Este con Diego Piombo; al Este en una línea quebrada con el mismo Piombo, camino vecinal, padrón N.o 4.580 y la "Cañada de Arroyo" que cierra el perímetro al Sur, Oeste y Sureste. Base: $ 600.00 la hectárea.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador. C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Carmelo, Agosto 4|951. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$54.00 Ag.18-10662-v.set.5

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Evans y Compañía con EMILIO ALBERTO PORRAS y otra. Ejecución hipotecaria (L.o 31 F.o 281)" se hace saber, que el día 30 de Agosto del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero don Agustín Malnero, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje "San Salvador" empadronada con el N.o 1786, con una superficie de ciento achenta y dos hectáreas siete mil doscientos veintiocho metros, que lindan: por el Sur, con camino Departamental de la Cuchilla; por el Este, en parte con calle pública y en el resto con sucesión Rodas; por el Noreste con Pedro Urbiztondo; y por el Oeste, con Irene Francois de Bianchi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el bien referido está hipotecado en primer grado a favor del Banco Industrial y Comercial de San José. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Ag.8-10018-v.ag.24.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SILVANA VIROGA DE GALLO. Sucesión (Lo. 5. Fo. 747)". se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y con la base de ciento treinta y cinco pesos la hectárea, en lotes separados, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, situada en Garzón, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 2.285 e inscripta con el N.o 157 en la Oficina Departamental de Catastro y compuesta de una superficie de 68 hectáreas 2.568 metros, lindando: al Noroeste, Norte y Noreste, camino por medio con las fracciones que se deslindaran después; y Pablo Santa Cruz y Francisco de León; al Sureste, con Gabino de León y al Suroeste, con la Zanja de Silva; B) Otra fracción de campo, situada también en Garzón, 7.a sección de este Departamento, y que comprende el padrón número 5.294 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 158, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 9.033 metros, lindando: al Noreste, camino por medio con la fracción que se indicará a continuación: al Sureste, camino por medio con la fracción ya deslindada; al Suroeste, la Zanja de Silva y al Noroeste, con Felipe Viroga; y C) Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje que las anteriores y comprendida en el mismo padrón N.o 5.294 y en el mismo plano inscripto con el No. 158 en la Oficina Departamental de Catastro y compuesta de una superficie de 44 hectáreas 9 398 metros, lindando: al Noroeste y Noreste con Felipe Viroga; al Este, con Pablo Santa Cruz y luego del Sureste al Suroeste, camino por medio con la fracción antes deslindada.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos respectivos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados. — Maldonado, Julio 25 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.00 Ag.2-9692-v.ag.28.

CARPIO C. CAL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado
REMATE JUICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Martín S. Marzano por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito (Sucursal San Carlos) contra ALFONSO M. PAIS. Juicio ejecutivo" (expediente número 614|949) radicados en este Juzgado a petición del actor se ha decretado la venta en remate público del inmueble constituído por una fracción de terreno y sus mejoras, propiedad del demandado, ubicada en la manzana número ciento cincuenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número setecientos veintiocho compuesta de una superficie de seiscientos dieciocho metros con treinta decímetros cuadrados, que linda al Norte con la calle 25 de Mayo; al Sur con los sucesores de Tassano; al Este, con el solar número quince; y al Oeste, con el solar número trece. Se hace constar que dicha diligencia se practicará en el lugar de su ubicación del inmueble, el día veintinueve de Agosto del corriente año, a la hora quince y treinta, por el martillero señor Carpio C. Cal, y será presidida, por Comisión de este Juzgado, por el Juzgado de Paz de la Primera Sección de este Departamento. Se hace constar, además, que la venta se realizará al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, habiendo sido fijada ésta en la suma de un mil quinientos pesos. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio, conforme a lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y los títulos de la propiedad están a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — San Carlos, Julio 28 de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$72.00 Ag.6-9841-v.ag.22.

SAMUEL S. STOKES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUAN BACINO ISABEL CARBONEL DE BACINO PETRONA o PETRONA RAMONA REYES DE BACINO y ANDREA BACINO. Sucesiones" se hace saber que el día 12 de Setiembre a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Samuel S. Stokes asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado y el subscripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 1043, compuesta de 110 hectáreas, 6.820 metros y 50 decímetros cuadrados y linda: por el Norte con Juan Elizondo y Alejandro Elizondo; por el Este arroyo Ramírez por medio con Pablo D. Lalinde y sucesión Fernández, por el Sur con Pedro P. Lalinde y por el Oeste con Juan Elizondo cuyos límites miden en toda su extensión 4.600 metros de alambrado con seis hilos de alambre negro y madera de monte todo en buen estado; existiendo en el bien descripto un cuerpo de casa compuesto de seis piezas, de catorce metros de largo y cuatro metros de ancho, paredes y techo de zinc y madera de pino; un galpón que mide doce metros de largo por cuatro metros de ancho paredes y techo de zinc con madera de pino dos piezas techos de paja y paredes de terrón que miden nueve metros de largo por cuatro metros de ancho: galpón de cuatro metros de largo por tres metros de ancho paredes y techo de zinc y madera de pino.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario que es de $ 6.000.00. 2.o) Que el mejor postor debrá consignar el 10 o|o del precio en garantía de su oferta. 3.o) Que los gastos de escrituración y el impuesto de comprador son de cargo del adquirente así como la comisión del 2 o|o del rematador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados.

Y para constancia siento el presente que signo y firmo en Fray Bentos a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 Og.11-10249-v.ag.29.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra MARIA F. LARROSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. (Padrón N.o 1959) N.o 44. F.o 134. L.o 40". se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 3281, el Martillero don Guillermo E. Arizti, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario ad hoc Escribano Público don Alfonso Requiterena Vogt, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número mil novecientos cincuenta y nueve, ubicado en calle Rincón y América de esta ciudad sobre la base de ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 133.33) El terreno se compone de una superficie de setecientos veintiséis metros, diez decímetros cuadrados que linda: veintisiete metros con veinte centímetros de frente a calle América; veintisiete metros cuarenta centímetros de frente a Avenida Rincón; veinticinco metros ochenta centímetros con María J. Suárez de Rolla y veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros con Gregoria Gauta. En el raíz a subastarse existe una casilla de madera y cinc.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento (10 o|o) de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Julio 28 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.

$76.80 Ag.8-9959-v.ag.24.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SEVERO (BRIGIDA) curadora del incapaz Juan Perciliano Hernández solicita una venia" (Lo. 35. Fo. 720), se hace saber que el día 13 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Evergisto Acosta, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y por precio no inferior al de las dos terceras partes de su tasación, de los inmuebles que se expresarán a continuación: las fracciones de terreno 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana N.o 125 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, ubicados en los solares 5 y 7 de la mencionada manzana y que según plano del agrimensor señor Antonio Rodríguez Leal, de 12 de Marzo de 1950, se componen de un área total de 1844 metros cuadrados 7025 centímetros cuadrados empadronados con el N.o 983 y se componen: Fracción N.o 1, de una superficie de 314 metros cuadrados 1425 centímetros cuadrados y es de forma rectangular y linda: al Noreste recta de 30 metros 95 centímetros lindando con Delibio Paiva Olivera y la misma longitud al Suroeste limítrofe con la fracción N.o 2, por 10 metros 15 centímetros al Noroeste de frente a la calle Atilio Paiva Olivera y la misma longitud al Sureste confinando con la fracción N.o 5, avaluado en $ 3.00 el metro, importa: $ 942.42. — Fracción N.o 2 Superficie: 314 metros cuadrados 1425 centímetros cuadrados y linda: al Noroeste recta de 10 metros, 15 centímetros de frente a la calle Atilio Paiva Olivera, e igual extensión al Sureste lindando con el solar N.o 5, por 30 metros 95 centímetros al Noreste limítrofe con la fracción N.o 1 descripta anteriormente e igual longitud al Suroeste confinando con la fracción N.o 3, avaluada en $ 3.00 el metro, importa: $ 942.42. — Fracción N.o 3. Superficie: 309 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y tiene por límites: 10 metros al Noroeste de frente a la calle Atilio Paiva Olivera y la misma longitud al Sureste confinando con la fracción N.o 5, por 30 metros 95 centímetros al Noreste limítrofe con la fracción N.o 2 e igual longitud al Suroeste lindando con la fracción N.o 4 avaluada en $ 3.00 el metro, importa: $ 921 50, mejora esta fracción, una casita avaluada en $ 1 500 00. — Fracción N.o 4 Superficie: 391 metros cuadrados 5175 centímetros cuadrados y tiene por límites: 12 metros 65 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Atilio Paiva Olivera y la misma longitud al Sureste lindando con la fracción N.o 5, por 30 metros 15 centímetros al Noreste confinando con la fracción N.o 3 y la misma longitud al Suroeste sobre la calle Figueroa, que forma esquina con la anteriormente nombrada, avaluada en $ 4 00 el metro, importa: $ 1 566 04. — Fracción N.o 5. Superficie: 515 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados, etc., serán de cargo del comprador; drados y tiene por límites: 12 metros de frente al Suroeste sobre la calle Figueroa y la misma longitud al Noreste confinando con Elci Cruz, por 42 metros 95 centímetros, lindando con Federico Mendoza y Sucesión Travieso e igual medida al Noroeste confinando con las fracciones números: 1, 2, 3 y 4 del plano mencionado, avaluado en $ 3.00 el metro, importa: $ 1.546.20. Asciende el valor de las fracciones tasadas, ya relacionadas a la suma total de $ 7 425 58.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma; B) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Julio 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$156.00 Ag 7-9937-v ag.23.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "CARLOS MARIA BOGGIA tutor de Alda Boggia. Venta de inmueble" (Lo. 37. Fo. 16) se hace saber: que el día 14 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero don Evergisto Acosta, asistido de los señores Alguacil y Actuario y con las formalidades correspondientes, a la venta al mejor postor, con las bases que se mencionarán y en subasta pública y separadamente las partes que a la menor Alda Boggia corresponden en dos fracciones del solar uno de la manzana doscientos noventa y uno de la ciudad de Rivera, con las casas y accesorios que contienen y forman los lotes uno y dos del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Agosto de 1948, inscripto ese año con el N.o 205 en la Oficina de Catastro de Rivera y se determinan así: Lote 1: Area 319 metros 323250 milímetros con 14 metros 87 centímetros de frente al Norte a la avenida Brasil, igual extensión al Sur lindando con Analio Rodríguez Pereira, por 21 metros 475 milímetros al Este con el lote 2 e igual al Oeste con Juan Fiat Padrón 2822 aforado en 4.600.00 pesos. Se venderán los doce setenta y dos avas partes que es todo lo que pertenece a Alda Boggia, con base de $ 585.12. — Lote 2. Area 275 metros 523250, milímetros que linea: 12 metros 83 centímetros frente al Norte a avenida Brasil, igual al Sur con Analio Rodríguez Pereira, por 21 metros 475 milímetros al Este con Delfino Fros e igual al Oeste con el lote 1. Padrón N.o 2823, aforo 3 400 pesos se venderán las doce setenta y dos avas partes que pertenecen a Alda Boggia con la base de $ 432.48.

Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles de referencia se hallan depositados en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que no se aceptará oferta que no supere al de las bases establecidas para la venta; C) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y D) Que serán de su cargo, los gastos de escritura, etc. — Rivera, Julio 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 Ag.7-9676-v.ag.23.

BERNADO PERERA ESPINA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos "JUANA ALFONSO DE ILLADA y PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA. Sucesiones. Venta judicial de cosa común. Lo 12. F.o 166". se hace saber al público que el día 30 de agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el Martillero Bernardo Perera Espina en presencia del subscripto, asistido del Actuario adhoc Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 233.34, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicada en los suburbios de esta ciudad "Barrio Industrial" que forma parte del Huerto N.o 130, empadronada con el N.o 3315, compuesta de una superficie según el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de trescientos veinticinco metros, veinticinco decímetros cuadrados, lindando al Norte, en 10 metros de frente con calle; al Sur, en igual extensión con el solar 10; al Este, en 32 ms. 75 cms., con el solar 3; y al Oeste, en 32 ms. 70 cms. con el solar 12. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Julio 31 de 1951. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

$60.00 Ag.8-9979-v.ag.24.

RAMON F. MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Benito Amoza contra GABINO BARAIBAR. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón F. Muñoz, asitido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por pre-

cio que supera a la tasación, que sirve de base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de doce hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (12 Hs. 9.858 mts2), empadronada con el N.o 2831, y que linda: al N E con Alfredo Baraibar, camino vecinal por medio, y Varela Hnos., al N.O. con este último y sucesión Manuel Antonio de Oliveira; al S.E esta misma sucesión y al S O. Juan Francisco Cuello, según plano levantado por el agrimensor Raúl J Dutra da Silveira, en Mayo de 1945 y registrado en la Oficina D de Catastro con el N.o 113 el 11 de Junio del mismo año.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior al precio de tasación, que asciende a la suma de dos mil novecientos pesos; B) Que el mejor postor debrá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Ferreira Actuario

$66.00 Ag.10-10175v.ag.28.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día veintisiete de Agosto de 1951, en el local social calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 45, a las dieciocho horas y treinta minutos para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico 2.o) Dividendo provisorio, repartido en ejercicio 1950/51 y a repartir en adelante. 3.o) Remuneración del Directorio para el ejercicio 1951/52 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente y su remuneración para el ejercicio 1951/52. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

Se previene que el registro de acciones y/o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día veinticuatro de Agosto de 1951 a las 17 horas y que dicho registro se hallará abierto en el local calle 25 de Mayo N.o 470 escritorio N.o 42 a partir del día catorce de Agosto de 1951. — Mauricio Calmettes, Presidente. — Rodolfo Gerosa, Secretario

$25.00 Ag.11-10198-v.ag.21.

TALLERES GRAFICOS "33" S A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Piedras N.o 522 el día 7 de Setiembre a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951 e informe del Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente a la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad o presentar certificados bancarios de depósito, de sus acciones antes de 3 días de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 Ag.18-10669-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BERNARDO LUIS CROTTI ANTOGNOLI y RENEE MACCHI DE CROTTI vendieron a Heriberto Alcaide López el restaurant y bar "El Continue" sito en la calle Pedragosa Sierra de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado Acreedores presentarse en la calle Yí N.os 1519-2? de Montevideo Ley 26/9/904 — Luis Crotti Renée Macchi de Crotti — Heriberto Alcaide

$24 00 Jl 31-9573-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle General Flores N.o 3345 que gira en los ramos de almacén y bebidas fermentadas a las señoras Aída Galio de Pintos y María V. Hernández de De Armas. Acreedores presntarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — RIGAN INDART DE LOPEZ.

$25.60 Ag.10-10179-v.ag.29.

CAJA POPULAR DE DOLORES
AHORRO Y CREDITO
Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 1.o de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en la sede de la institución, calle Asencio N.o 1662 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Artículo 47) 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. Síndico y suplente respectivo.

Esta asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. (Artículo 40).

De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirada hasta dos días de realizada ésta. — Dolores, Agosto de 1951. — I. Santiago Escandell, Presidente — P Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$50.40 Ag.16-10234-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 30 de Julio de 1951 por el escribano Jorge A. Píriz, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú con el N.o 25, al folio 99 y siguientes del libro veinte se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Socios: AVELINO CEBRION, JOSE MARIA MERELLO, OTTO JULIO HOLZMANN y PEDRO WASHINGTON LIUZZI. Objeto: Explotación del negocio de barraca de maderas, cereales oleaginosos y frutos del país: su comercialización, exportación e importación por cuenta propia y/o de terceros; negocios agrícola, ganaderos; comisiones, representaciones y en general toda actividad que se relacione directamente con los fines enunciados Denominación y razón social: "Cebrión y Compañía Limitada" Domicilio: Pueblo Lorenzo Geyres, undécima sección judicial del Departamento de Paysandú. Plazo: Dos años a contar del 30 de Mayo de 1951, prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta completar diez, salvo manifestación en contrario de los socios sesenta días antes del vencimiento del plazo o prórrogas. Capital: Ochenta mil pesos dividido en 16 cuotas de cinco mil pesos, aportando cada socio cuatro cuotas o sean veinte mil pesos, en efectivo. Administración: A cargo de los cuatro socios, actuando dos indistintamente cualquiera de ellos. Balances: Anuales, los 30 de Mayo de cada año. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital de cada socio, deduciéndose prevalmente al retiro de utilidades un 5 o/o para fondo de reserva legal. Disolución anticipada: En caso de que cualquier ejercicio arroje una pérdida superoir al 50 o/o del capital, siempre que lo solicite cualquiera de los socios Liquidación: En la forma que determinen los socios, quedando en libertad para ello. Fallecimientos e incapacidades: La sociedad continúa.

Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933. — Paysandú, Agosto 7 de 1951.

$48.00 Ag.16-10431-v.ag.28.

LA RINCONADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea ordinaria que tendrá lugar el Jueves 30 de Agosto de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndicos; 5.o) Designar un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Ag.16-10478-v.ag.28.

AL COMERCIO Y A LPUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Joaquín Alvarez el café y bar ubicado en la calle General Flores número 2821 Acreedor en Juan Carlos Gómez 1492 (escritorio 218), escribano Castellucci — WASHINGTON PIZZOLANTI

$13.60 Ag.4-9798-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de las Oficinas "Ariel", en Soriano 1346, 1er piso, prometí vender mi negocio en el ramo de mensajería y ventas de cigarrillos al señor Yamandú Halter Bayarres, acreedores presentarse en mi comercio calle Ibicuy número 1299 a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — JOSE MARTIN ARRILLAGA PATRON — Yamandú Walter Bayarres.

$20 40 Ag.4-9813-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Héctor M López, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Juan Lavalle 674 según ley 26/9/904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — MARIA ANTONIA ALVAREZ — Héctor M. López.

$13 60. Ag.4-9800-v ag.23.

SOLYMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos el Directorio de "Solymar S A." convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 31 del corriente a las 15 horas, en la Secretaría de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492 —piso 4.o— esc. 402, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1950/1951. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$22.40 Ag.15-10394-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo a los términos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Doroteo Furtado mi comercio que giraba en el ramo de pensión familiar en la calle Eduardo Acevedo 1616 Las acreedores podrán presentarse en la misma dirección en los plazos que establece la mencionada ley. — MAGDALENA PENNA DE ROVELLA.

$19.20 Ag.11-10073-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado de fecha 9 de Julio del presente año, los esposos JORGE RAUL SUAREZ y SOFIA SOSA, prometieron vender a la sociedad "Cedrón, Rosato y Compañía", el activo y pasivo del negocio que tienen establecido en esta ciudad en el ramo de fábrica de botones, calle Mercedes N.o 1783. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 89, en las horas de la mañana. Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1951.

$32.00 Ag.11-10199-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a la sociedad "Cosentino, Motta y Lorenzo", el comercio de almacén y provisión establecido en la calle Independencia N.o 550 de la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 3 de 1951. — ENRIQUE CANCLINI.

$13.60 Ag.11-10210-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Isla de Gorriti N.o 1971 que gira en los ramos de almacén y fábrica de pastas, a los señores Julio Cuñetti, Héctor Pérez y Cecilia Cuñetti haciéndose cargo del activo y pasivo los citados señores. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — FRANCISCO CUÑETTI.

$20.40 Ag.14-10354-v.set.3.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1951, a las 16 horas en su sede de la Rambla Sud América N.o 3095 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa, con tres días de anticipación, o los certificados correspondientes expedidos por Bancos.

$42.00 Ag.8-10051-v.ag.24.

HARAS CASUPA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1951 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 624 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de utilidades e informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1951. 2.o Elección de tres Directores y seis suplentes de acuerdo con el artículo 61 de los estatutos. 3.o Elección de Síndico y su suplente de acuerdo con el artículo N.o 63 de los estatutos. 4.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad calle Cerrito 624 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

$54.00 Ag.8-10054-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber la disolución total de la Sociedad "CLOTILDO P. BRITOS Y CIA." que giraba en la segunda sección de San José, quedando a cargo del activo y pasivo, el socio del epígrafe. — Arroyo de la Virgen, Agosto 8 1951.

$8.00 Ag.14-10348-v.ag.24.

BANCO DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto del corriente año, a las 19 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle 25 de Mayo N.o 423, para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos Asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del noveno Ejercicio económico y del informe del Síndico Artículo 17 de los Estatutos. Inciso 1). 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el Ejercicio 1951|1952: Fijación de la remuneración del Síndico (Artículo 17. Inciso 3.o): 4.o) Designación de un Director (Artículo 35); 5.o) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta (Artículo 32).

Los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la Asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Artículo 20 de los Estatutos). — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — El Directorio.

$28.80 Ag.16-10459-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don RICARDO POLEDRI y señora NILDA LEONOR POLICANO, han prometido en venta a la señorita Irma Pintos de Almeida Curbelo, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Legionarios 2814. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. Interviene el balanceador Osvaldo Paggiola. — Montevideo, Agosto de 1951.

$19.20 Ag.16-10417-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROQUE ELIO GONZALEZ TOMASELLO, propietario del "Hotel Universal" con domicilio en la calle Piedras N.o 272, ha prometido vender al señor Angel Yagoda el referido comercio, debiendo presentarse los acreedores a la casa de la calle Bartolomé Mitre N.o 1528. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Agosto de 1951.

$13.60 Ag.7-9941-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación de los bares "Broklin" y "El Vencedor", situados respectivamente en Piedras N.o 600, y Yaguarón 1697, quedando como propietario del primero de los nombrados ANTONIO BALUGA BARREIRO y del segundo JORGE VINITZKI LEVINSON (ley de 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, Piedras N.o 600. — Montevideo, 3 de Agosto de 1951.

$20.40 Ag.7-9942-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Chimborazo N.o 3891 que gira en el ramo de almacén de comestibles al señor Carmelo Gaimari. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1951. — ADRIAN NELSON. — Carmelo Gaimari.

$20.40 Ag.7-9932-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 4062 que gira en el ramo de cervecería y minutas, al señor Alfonso Arona. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — SIMON KARAMANIAN. — VICTORIO SAMPEREZ. — ALFREDO CABALLERO. — Alfonso Arona.

$20.40 Ag.7-9931-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROBERTO PAULOS, vende, máquinas, muebles y útiles, etc. de la carpintería de Pan de Azúcar 2436, donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 Setiembre 1904.

$6.80 Ag.7-9969-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Ramón Sosa, el café, bar y restaurante de la calle José L. Terra N.o 2229|31 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1951. — JUAN CORALIO ALONSO. — JOSEFA GARAN DE ALONSO.

$12.80 Ag.8-9971-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor José Mayans Ferrer, mi cuota-parte de capital en la sociedad "GIL Y TORRES", restaurant, calle 25 de Mayo N.o 312. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1951. — Juan Antonio Gil.

$12.80 Ag.8-9972-v.ag.27.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la cuota-parte de capital del señor Juan Antonio Gil, en la sociedad "GIL Y TORRES", restaurant de la calle 25 de Mayo N.o 312 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Juan Antonio Gil. — Manuel Pico.

$12.80 Ag.8-9973-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Carlos Constantino, el café y bar de la calle Sarandí N.o 449 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1951. — JOSE VALIÑAS. — BLANCA LOUREIRO DE VALIÑAS.

$12.80 Ag.8-9974-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Debernardis y Cía. (S. en C.) comunican al público y al comercio en general que han resuelto transferir la totalidad del activo y pasivo de su giro comercial e industrial a la sociedad denominada "Casa Debernardis S. A." (en formación) Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se previene a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Martín Fierro 2533 sede de la nueva sociedad.

$31.60 Ag.6-9848-v.ag.27.

ALVAREZ FERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 35 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Setiembre próximo a la hora 11 y 30, en nuestro local social de la calle Colonia 1979, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Remuneración del Síndico: 3.o) Designación de dos accionistas, para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 11 y 30 horas del día 30 del corriente mes, depositar sus acciones en la Gerencia o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Secretario.

$18.00 Ag.16-10552-v.ag.21.

DELMA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (artículo 19 de los estatutos), para el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a las diecinueve horas, en el local de la Sociedad, calle Paysandú N.o 1267, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos, (artículo 22): 3.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al quinto ejercicio vencido en 30 de Junio de 1951, (artículo 24): 4.o) Informe del Síndico: 5.o) Distribución de las utilidades, (artículo 47): 6.o) Designación de tres Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de igual número que terminan su mandato, y elección de Síndicos titular y suplente, (artículo 34): 7.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, (artículo 27).

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 19). — Montevideo, Agosto 14 de 1951.

$24.00 Ag.16-10477-v.ag.21.

LINN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía., S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del mes de Setiembre de 1951, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1950 - Junio 1951: 3.o) Elección de Directorio, 5 titulares y 3 suplentes, para el período 1951 - 1954, y 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, para el período 1951 - 1954.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — El Directorio.

$21.00 Ag.16-10465-v.ag.21.

LINN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía., S. A. de acuerdo con el acta del mismo de fecha 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del mes de Setiembre de 1951, a las 11 horas y 30 minutos, en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: y 2.o) Modificación del artículo N.o 5 de los estatutos elevando el capital autorizado de la Sociedad a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2:500 000.00). El capital aumentado se dividirá en quince mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. En lo demás se mantendrá el régimen establecido por el artículo modificado.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$24.00 Ag.16-10466-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1951, a las 11 horas en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance e inventario correspondientes al trece ejercicio social.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, la asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurran. También se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea, (artículo 15 de los estatutos sociales. — Montevideo, 14 de Agosto de 1951.

$28.00 Ag.15-10383-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA "TURISMO INTERDEPARTAMENTAL

El Presidente de la República resolvió, con fecha 7 de Agosto de 1951, declarar cancelada de acuerdo con el artículo 4.o de la ley número 2.230 la autorización para funcionar a la S. A. "Turismo Interdepartamental".

Ley 2.230 Ag.15-22251-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Celestino Sambuchetti mi casa de comercio que en el ramo de mercería y perfumería poseo en la calle Celiar número 3378 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — EULOGIA SAMBUCHETTI. — Celestino Sambuchetti.

$14.40. Ag.6-9828-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad que girará bajo la razón FRANCISCO, ANDRES, ANTONIO Y MIGUEL MIRANDA, para explotar el bar y minutas sito en Siria 5781, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904, haciendo cargo activo y pasivo nueva firma. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — Francisco Miranda, Andrés Miranda, Antonio Miranda, Miguel Miranda.

$21.60. Ag.6-9868-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BARBOZA Y ANDINA", quedando el socio Mario Barboza Olivera a cargo del pasivo de la firma disuelta. A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse a Sarandí 708, Rivera. — Rivera, 27 de Julio de 1951. — Mario Barboza. — Juan Andina. — Esther Rivero Antúnez.

$16.00 Ag.3-9776-v.ag.27.

CESION DE CUOTAS

La Sociedad "OTERO Y ROSON" (en liquidación) cedió al señor Luis Eladio Otero, las cuotas sociales que le correspondían en la "Sociedad de Canteras (Sodeca) Limitada", por escritura que autorizó el escribano Ernesto F. Pichon el 31 de Julio de 1951, la que fué inscripta con el No 71 al Fo. 207 y siguientes del Lo. 5 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Agosto 11 de 1951.

$16.00 Ag.15-10390-v.ag.27.

INTER - FARMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura ante el escribano Diamantino Méndez del 18 Junio próximo pasado inscripta el 30 de Julio en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) con el N.o 58, libro 5, "Dr. A. WANDER S. A." cedió sus cuotas al doctor Hermán Frank. — Montevideo, 8 de Agosto de 1951.

$12.00 Ag.15-10382-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender el señor José Pérez García, el almacén y bar de la calle Barroso N.o 3848 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — MANUEL PROL CORTES. — ISOLINA PEREZ DE PROL.

$12.00 Ag.15-10362-v.set.3.

PANADERIA VENDIDA

He vendido a la señora Delia Francisca Porcal de Palsal el comercio de panadería establecido en Sauce del Yí, Florida. Acreedores presentarse a Gladis Vega en Sarandí del Yí. — Julio 21 de 1951. — GLADIS VEGA.

$6.30 Ag.14-10211-v.ag.31.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1951 a la hora 16 y 30, en el local de la calle Andes No 1409 segundo piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 29); 2.o) Designación por el Presidente de tres accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 42); 3.o) Elección de Directorio (siete titulares y siete suplentes) (artículo 11 y 43); 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1951|52 (artículo 44); 5.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta (artículo 33).

Se hace constar: 1.o) Que transcurrida media hora después de la indicada para la asamblea, ésta se realizará con el número de accionistas que concurriere (artículo 32); 2.o) Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 37). Los gastos de inscripción son por cuenta de la Sociedad. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$27.00 Ag.17-20604-v.ag.22.

"CINESA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 23 del estatuto, se convoca (en primera y segunda convocatoria) a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1951 a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar el monto del capital asistente y firmar el acta de la asamblea (artículo 28 del estatuto); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Fijar la remuneración al Síndico (artículo 31 del estatuto); 4.o) Designación de Síndico; 5.o) Estado de situación al 31 de Marzo de 1951 y propuesta de dividendo provisorio.

Se llama la atención de los señores accionistas: 1.o) Que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión, en el local de la Sociedad, calle Sarandí N.o 444, escritorio 39; 2.o) Si no se obtuviere la asistencia reglamentaria en la primera, queda citada la asamblea en segunda convocatoria para las 18 y 30 horas del mismo día y en el mismo local. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — El Directorio.

$27.00 Ag.17-10524-v.ag.22.

RISIER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10, decreto ley 8.992, se hace saber que por documento privado de fecha 20 de Mayo de 1951, inscripto con el N.o 67 del folio 201 y siguientes del libro 5 de contratos sociales el 8 de Agosto, en el registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el socio señor UMBERTO SCAZZOCCHIO cedió al señor Conrado Bellelli las cincuenta cuotas que le correspondían en la referida sociedad, por su valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional. — Montevideo, Agosto 13 1951.

$16.00 Ag.17-10500-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el decreto-ley 8.992 del 26 de Abril de 1933, hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano M. Belino Gadea, el 26 de Julio próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 11 de Agosto del corriente año, con el N.o 75 del folio 218 del libro N.o 5 de contratos sociales, doña ANGELA D'ANGELO por sí y por su hija menor GLORIA SUSANA y ESTHER ENCARNACION VILA, cedieron al señor Juan Carlos Barreiro la cuota parte que les correspondía en la sociedad: "Barreiro, Bereau y Pequeno, Automotriz Limitada". — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Barreiro, Bereau y Pequeno.

$20.00 Ag.17-10506-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Oscar Ruben Gasalla el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Coronel Raiz 1632 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — JUAN MARTINO. — DORILA DE LEON DE MARTINO. — Oscar Ruben Gasalla.

$12.30 Ag.16-10463-v.at.4.

SAN ANTONIO DE ROCHA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "San Antonio de Rocha S. A., de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 27 de Agosto del corriente año, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 519, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio 1950; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Ratificación del nombramiento del Síndico electo; 5.o) Elección para la integración del nuevo Directorio.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al artículo 18 deberán registrar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, tres días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.

$19.20 Ag.13-10290-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los Balanceadores A. F. Maciá e Hijo, Lavalleja 1927, hemos vendido a los señores Prudencio Laclau y Eulalio Laclau el almacén de comestibles con bebidas alcohólicas sito en el Cno Industria N.o 3473 de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — DOMINGO RIGO. — HILDA SAQUIERES DE RIGO

$20.40 Ag.2-9714-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que hemos resuelto clausurar nuestra sociedad "Campos Hermanos y Compañía". "El Auto Giro" con sede en esta ciudad calle Pozos del Rey N.o 1379 debiendo presentarse los acreedores en la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — VIRGILIO CAMPOS PRADO. — LEONARDO CAMPOS PRADO. — CANDIDO CAMPOS CAMPOS.

$13.60 Ag.2-9700-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender mi comercio de café y bar ubicado en la calle Galicia 1401 a los señores Agustín Héctor Castro, Hugo Eduardo Nieto, Juan Antonio García, Oscar Bernardo de Pazos. Los que se consideren interesados deberán presentarse con sus justificativos, dentro del término legal, en la calle Sarandí N.o 493, piso 4.o. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — (Firmado:) OSCAR BERNARDO DE PAZOS.

$20.40 Ag.2-9694-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber en general que he prometido vender al señor Irenain Varela, la provisión que tengo establecida en Melo, calle Treinta y Tres 504. Por ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el mismo. — Melo, 28 de Julio de 1951. — JOSE RUBEN CABALLERO.

$13.60 Ag.2-9659-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Omar Sosa Noble, nuestra carnicería, Puesto Modelo establecida en Pedro Piñeyrúa N.o 4347. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal con los justificativos en Juan C. Gómez 1479, esc. 20. (Escribanía Hadel Sghiris de Caracciolo) — Montevideo, Julio 28 de 1951. — SANTIAGO NEGRI. — JUANA PEREZ BOLOGNA DE NEGRI.

$20.40 Ag.3-9746-v.ag.22.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA
(EN LIQUIDACION)
Convocatoria)

La Comisión liquidadora de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto corriente a las 17 y 30 horas en el edificio de la Bolsa de Comercio, Rincón 454, escritorio 804, para tratar la siguiente orden del día: Nombramiento de un titular y dos suplentes de la Comisión liquidadora.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. La inscripción de las acciones podrá efectuarse en el mismo local de 16 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — El Secretario.

$30.00 Ag. 11-10245-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el café, bar y despacho de comestibles, sito en Batoví N.o 2196 al 2200 y Madrid 1094 y 1096 al señor Adolfo Ré, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Lanziano, con estudio en la calle Rincón N.o 630, de conformidad ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — JOSE GARCIA GAMALLO.

$30.40 Ag.14-10239-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Jacinto Filloy, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Lavalleja 1795, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Por sucesión JOSE COTELO: ISOLINA RIOS DE COTELO. — AMERICO GANDOLFI por su hijo menor AMERICO JOSE GANDOLFI. — JUAN MARIA RODRIGUEZ. — MARIA CELIA COTELO DE RODRIGUEZ.

$19 20 Ag.9-10074-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre Mercedes Landeira de González y José Chenlo Alonso relacionada con el almacén de comestibles establecido en Presidente Berro 2550 vendiendo nuevamente el comercio referenciado al señor Miguel Angel Moreira habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — MERCEDES LANDEIRA DE GONZALEZ. — ANDRES GONZALEZ.

$25.60 Ag.9-10075-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre Ruben Montemurro y Elios José Paulós y Rafael Juan Casella relacionada con el comercio de venta de frutas y verduras establecido en Comercio 1443 vendiendo nuevamente el comercio citado con retroactividad a la fecha de la primera operación al señor Rafael Juan Casella. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1951. — RUBEN MONTEMURRO YANNUZZI.

$25 60 Ag.9-10076-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Augusto Albino Gahn Terteola el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — LUZ MANUEL BALEIRON. — ELIDA FERNANDEZ DE BALEIRON.

$19.20 Ag.9-10077-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Fabbri la fábrica de pastas establecida en General Flores 2278 habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — JOSE LORENZO PIEDRA. — CONSUELO FRANCISCA VARELA DE LORENZO.

$19 20 Ag.9-10078-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comeicial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Carlos Jesús Cabrera el bar y bebidas alcohólicas establecido en avenida Agraciada 4200, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — FIDEL BERNARDINO FUICA PAZOS. — AGUSTINA GARCIA DE FUICA. — GREGORIO GARCIA HERNANDO. — IRMA ANGELA SOLARI DE GARCIA.

$19.20 Ag.9-10079-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que CARLOS PEDULA HANZA promete vender a los señores Angel Carbone Viscardi y Julio Milhones Govea, el comercio de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas de la calle Dr. Juan A. Rodríguez N.o 1444, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, 28 de Julio de 1951.

$19 20 Ag.9-10063-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), he prometido en venta al señor Pablo Pérez, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Empalme Olmos, Departamento de Canelones (7.a Sección Judicial). Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — MARIO G. MINETTI. — OLGA B. DE MINETTI.

$12.80 Ag.10-10143-v.ag.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano José R. Aneiros, el 24 de Julio de 1951, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "CAMPOS HNOS. Y CIA. LTDA." denominación "El Auto Giro", por los señores Cándido Campos Campos, Eugenio Campos Campos y Eduardo López Aldao. Objeto: Empresa de transportes en general, depósito, guardamuebles, mudanzas, anexos y derivados. Capital: $ 9.000.00. Aportados integramente por partes iguales. Firma social y administración: los tres socios indistintamente. Plazo: Dos años a contar desde el 1.o de Julio de 1951, prorrogándose automáticamente por períodos de un año. Inscripción en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 63 del folio 191 y siguientes del libro 5 de contratos sociales el 6 del corriente. — Montevideo, Agosto 8 de 1951.

$24.00 Ag.13-10282-v.ag.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en pueblo "Sauce del Yí" 7.a Sección Judicial del Departamento de Florida, autorizó el escribano Dardo Machado Sanz el 11 de Julio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, con el N.o 255 al folio 702 de contratos, los señores Juan Manuel Barcelona Monzón; Alberto Paulino Echenique Ríos y Miguel Bernardino Perdigón Reyes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las bases siguientes: Objeto: Comercio en el ramo de almacén, tienda y anexos. Domicilio: En el Departamento de Florida, pudiendo por simple mayoría de votos establecer agencias o sucursales en toda la República. Plazo: Un año, a contar del 11 de Julio de 1951, prorrogable automáticamente de un año en un año. Denominación y razón social: "BARCELONA Y COMPAÑIA LIMITADA". Administración y uso de la firma social. A cargo indistintamente de los socios Juan Manuel Barcelona Monzón y Miguel Bernardino Perdigón Reyes. Capital: Pesos diez mil, en dinero aportados, cinco mil por Juan Manuel Barcelona Monzón y dos mil quinientos cada uno de los socios Alberto Paulino Echenique Ríos y Miguel Bernardino Perdigón Reyes. Ganancias y pérdidas: A prorrata de los respectivos capitales. Balances: Anuales. — Sauce del Yí, Agosto 9 de 1951.

$20.00 Ag.13-10271-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 22 de Junio de 1951, ha quedado disuelta la Sociedad "JACOBO BENMAOR Y COMPAÑIA" que giraba en esta plaza en avenida General Flores N.o 2460 en el ramo de "tienda y mercería" integrada por los señores Jacobo Benmaor y Rafael Benmaor Saol, tomando a su cargo el señor Jacobo Benmaor el activo y pasivo de dicho comercio, que continuará girando a su exclusivo nombre.

$32.00 Ag.9-10108-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Daniel Behar, Mardoche o Mordo Levy, León Nahoum e Isaac Nahoum, prometieron disolver la sociedad "BEHAR, NAHOUM, LEVY Y CIA" con comercios en Montevideo, calle Zabala 1427, y Avenida General Flores 2371. Los señores Behar y Levy quedan a cargo del activo y pasivo del comercio de la Avenida General Flores 2371; y los señores León e Isaac Nahoum, quedan con el activo y pasivo del comercio calle Zabala 1427. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Israel Nemirovsky, escribano.

$24.00 Ag.13-10266-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma social que gira en esta localidad bajo la razón social de "RODRIGUEZ e IPAR" en los ramos de taller mecánico de automóviles y accesorios y repuestos de automóviles y representación de automóviles y camiones "Peugeot" ha prometido vender su activo y pasivo a la sociedad de responsabildad limitada en formación "Scalone e Ipar". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Borges en esta localidad, calle Juan Gorlero N.o 912. — Punta del Este, Agosto 8 de 1951. — Rodríguez Pagola. — Pedro Donato Scalone. — Hipólito Ipar.

$40.00 Ag.13-10256-v.set.5.

C. A. S. C. S. A.
CENTRO DE APROVISIONAMIENTO DEL SINDICATO DE CAMIONEROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Conforme al artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Agosto de 1951, a las 10 horas en el local de la Sociedad, avenida República Argentina y Bulevar Artigas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951; 3.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes del Directorio y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o) Reconsideración de la resolución tomada en asamblea del 28 de Agosto de 1949, por la que se otorgaban $ 3.000 en acciones al Sindicato C. de Camioneros (solicitud de 78 accionistas); 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Con un mínimo de tres días de anticipación a la asamblea, y para poder asistir a la misma, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría de la Sociedad (artículo 26 de los estatutos). — La Comisión Directiva.

$32.00 Ag.15-10432-v.ag.24.

GANCHOU S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales (artículos 12, inciso F) y 17), se convoca a los señores accionistas de "Cristalería Ganchou Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1951 a las 19 horas en el local social, calle Dr. José María Vidal N.o 376 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección del Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 18 de los estatutos).

Nota: De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de antelación. El depósito de las acciones en las mismas condiciones puede ser reemplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones en un Banco de plaza. — Montevideo, Agosto de 1951.

$24 00 Ag.20-10677-v.ag.24.

ARROZAL "33"
SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Avisamos a los señores accionistas, que a partir del 27 del corriente pagaremos en nuestras oficinas, avenida Uruguay N.o 987 dentro del horario de 14.30 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1950. — El Directorio.

$6.00 Ag.20-10782-v.ag.24.

TECNICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales se convoca a asamblea general para el día 31 de Agosto a las 18.30 horas en la sede social, Convención 1449. La asamblea ordinaria se reunirá para: Considerar la memoria y balance eneral e informe del Síndico; elegir nuevo Directorio y Síndico y designar dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que si a la hora indicada no hubiera quórum, la asamblea quedará automáticamente convocada a la nueva reunión a celebrarse 30 minutos después, con la misma orden del día (artículo 20). La asamblea extraordinaria se reunirá inmediatamente después de terminada la asamblea ordinaria, en el mismo día y local, para considerar la siguiente orden del día: Situación y liquidación de la Sociedad; designación de dos accionistas para firmar el acta. Si a la hora indicada no hubieran quórum, la asamblea quedará automáticamente convocda a la nueva reunión a celebrarse 30 minutos después, con la misma orden del día (artículo 20). Los señores accionistas que deseen participar de las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al señalado para la reunión (artículo 18). — El Directorio.

$24.00 Ag.20-10736-v.ag.24.

DANTE PATETTA LTDA.

Contrato inscripto en Civil segundo turno, con el N.o 68, Fo 201 y siguientes del Lo 5. Capital: $ 6.000.00. Totalmente integrado. Socios: DANTE PATETTA, JUAN JOSE BAVOSI y WALTER PAULAZZO, por partes iguales. Objeto: Construcción y afines. Razón Social: *Dante Patetta Ltda.* Administración: *Juan J. Bavosi o Walter Paulazzo.* Plazo: Un año, prorrogable. Balance y asambleas: Anuales.

$8.00 Ag.14-10351-v.ag.24.

SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1951 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951 y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior al de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$54.00 Ag.16-9888-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre Arpad Weiss, Domingo Guzmán Ramos Ferrari y Francisco Manzano, relacionada con el restaurant establecido en Liniers 1280, vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación a Francisco Manzano. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — ARPAD WEISS. — BELDRENA GONZALEZ DE WEISS

$20.40 Ag.14-10355-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Pablo Curbelo el "bar, bebidas alcohólicas y billar" sito en calle Manuel Herrera y Obes N.o 4498. Acreedores al escritorio del escribano Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de agosto de 1951. — RAUL TARAMASCO

$13.60 Ag.14-10325-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balance Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), he prometido en venta al señor Luis Alberto González, el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República 1680 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — JACINTO J. REVELLO.

$12.80 Ag.16-10434-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Teófilo A. Rivas, el 3 de Octubre de 1950, se disolvió la sociedad "Alberto Suberbié y Compañía", en el ramo de explotación general de fletes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Luis José Ponteprino, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación: debiéndose presentar los acreedores en Juncal 1414, escritorios 3 y 4. — Montevideo, Agosto 14 de 1951 — ALBERTO SUBERBIE. — Luis José Ponteprino.

$25.60 Ag.17-10490-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que cedí cuota social en la sociedad "Laboratorios Lioffi Limitada" a Francisco Rodríguez Icar y Luis Alberto Bravo. Acreedores en escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. — ANTONIO FERNANDO KOPP TEJEIRO.

$36.00 Ag.17-10542-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 26 de 1904, se hace saber al comercio y al público, que la casa de comercio que giraba en esta plaza a nombre de Saúl Bentancor y ahora, de Anselmo Paredes, ha sido prometida en venta a Justino Segundo Lazardo, Pueblo del Carmen (Departamento Durazno). — Agosto 10 de 1951. — SAUL BENTANCOR. — ANSELMO PAREDES

$24.00 Ag.13-10623-v.set.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS Y CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor ALCIDES ALONSO, propietario de la cabaña situada en Atlántida, Dpto. de Canelones, ha solicitado de la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado el certificado original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Holando Uruguayo, macho, tat. 15 H.B.U. 1307, nacido el 15 de Febrero de 1943. — Montevideo, Agosto 15 de 1951

$24.00 Ag.20-10716-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Alonso y Cía. P. Salvo P. 4 Esc. 4 al 14. Prometí vender el almacén comestibles y bebidas embotelladas calle J. D. Jackson 1251 a Anastasio García. Ley 26 de Setiembre 1904. — GABRIEL PLENITSKI.

$12.80 Ag.8-9965-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor León Krikorian la sección bar con las mercaderías de mi comercio instalado en la calle Fermín Ferreira N.o 1955 de esta ciudad el cual a su vez traslada dicha sección a la calle Gral. Flores N.o 3052. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — AGUSTIN M. LOPEZ — León Krikorian.

$20.40 Ag.7-9900-v.ag.27.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas par firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 26 del corriente — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — El Directorio

$18.00 Ag.11-10186-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alberto Torres, Juan Piñeyro y Jacobo Schwartz nuestra carnicería, Avenida Larrañaga 1385. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BENITO ENRIQUE VARELA. — FLORINDA HORTENSIA GARCIA.

$12.80 Ag.10-10170-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jorge Tavares y Juan José Bocchi, nuestra carnicería, calle Tacuarembó 1801. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN FLORENTINO MENDEZ. — MARIA BECERRA.

$6.80 Ag.10-10169-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el hotel ubicado en la calle Sarmiento N.o 2700, al señor Juan Francisco Carrasco. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ.

$19.20 Ag.10-10130-v.ag.29.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, en el local del Palacio Salvo piso 9, escritorio 10, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1950/1951, así como el informe del Síndico; 2.o) Elección de 1 miembro titular para formar parte del Directorio y de 1 Síndico y su suplente, conforme a la disposición de los artículos 12, 24, 36 de los estatutos; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Advertencia: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad o en institución bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen: que la Sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa Central), calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, a estos efectos y para la facilidad de los señores accionistas: que el depósito referido deberá ser hecho, por lo menos, hasta el día 27 de Agosto corriente inclusive. — Montevideo, Agosto 9 de 1951.

$30.00 Ag.20-10684-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la Sociedad Balduccio, Hernández y Cía., fábrica de mosaicos en Gral. Prim 3425/27. Acreedores, Escribanía Fontana, Sarandí 430. — BALDUCCIO, HERNANDEZ Y CIA.

$8.00 Ag.9-10036-v.set.1.o.

CORONATEX LIMITADA

En escritura que el 5 de Julio de 1951 autorizada por el escribano Hugo F. Barú, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 27 al folio 63 del tomo 13 del registro de contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada por los señores Roberto Falcone Varela, Marcelino Isaac Rodríguez López y Adolfo Collares Simidrique y bajo estas bases: Denominación: "CORONATEX LIMITADA". Domicilio: Calle General Flores N.o 3385 (bis), Montevideo. Objeto: Fabricación y venta de tejidos en todas clases. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Julio de 1951 prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 10.000.00 aportados en máquinas e instalaciones. Dividido en 10 cuotas de pesos 1.000.00, correspondientes al socio Roberto Falcone Varela $ 6.000.00 y a los socios Marcelino Isaac Rodríguez López y Adolfo Collares Simidrique, $ 2.000.00 cada uno. Administración y uso de la firma: A cargo de los socios Roberto Falcone Varela y Adolfo Collares Simidrique. Balance: Semestral. Director Técnico: Marcelino Rodríguez. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

$32.00 Ag.20-10686-v.ag.31

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"BARREIRO, BEREAU Y PEQUENO, AUTOMOTRIZ LIMITADA"
Aumento de capital

Por escritura que autorizó el escribano M. Belino Gadea el 16 de Julio próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 74 del folio 215 y siguientes del libro N.o 5 de contratos sociales, fué aumentado el capital social de "BARREIRO, BEREAU y PEQUENO, AUTOMOTRIZ LIMITADA" en cien mil pesos, elevándose a trescientos mil pesos. El aumento fué aportado por los socios en la forma siguiente: Juan Carlos Barreiro, $ 34.116.61; José María Bereau, $ 17.058.30; Servando Pequeno, $ 10.000.00; Carlos Collette y Francisco Fernández, $ 12.941.68, cada uno: la sociedad "Francisco Forti y Hermanos" pesos 9.706.25 y Alberto Duhagón, $ 3.235.48. — Montevideo Agosto 13 de 1951.

$24.00 Ag.20-10505-v.ag.31.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar, las memorias, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, fondo de reserva especial y destino a darse al mismo, pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1950/1951; 3.o) Renovación parcial del actual Directorio y su suplente, el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antenor Luis Guggeri; 4.o) Autorizar o no al Directorio, para donar a la agremiación ruralista de Sopas, una parcela de hasta tres hectáreas del inmueble local Sopas, para su sede social en el lugar que se creyere conveniente.

Se previene: 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por intermedio de cartas poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea; 2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, dicha asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren. — Salto, Agosto de 1951. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antenor Luis Guggeri, Secretario.

$66.00 Ag.20-10772-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi carnicería calle Magallanes 1100. Acreedores escribanía Gilardoni, Treinta y Tres N.o 1336. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$6.80 Ag.20-10722-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WENCESLAO ORSINI D'AGOSTO, ha prometido vender a Carlos Raúl Marinoni, el comercio ramo venta cigarrillos y dulces instalado en el kiosco existente en el local calle Andes 1401, esq. Colonia. Acreedores presentarse en dicho comercio.

$16.00 Ag.16-10402-v.set.8.

CESION DE CUOTA DE TINTORERIA SUPER LTDA.

Se hace público que según Registro Público de Comercio, inscripto el día 9 del corriente con el N.o 72 del folio 211 y vuelta del libro N.o 5 de "Contratos sociales" del Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Civil de segundo turno, el señor José Fleischmann cedió su cuota de la "Tintorería Super Ltda" al señor Nicolás Fleischmann. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — JOSE FLEISCHMANN. — Nicolás Fleischmann. — Alejandro Barsony.

$12.00 Ag.17-10580-v.ag.29

BARRACA RURAL S. L.

El primero de Agosto del año en curso por escritura autorizada por el escribano A. Iglesias D'Angelo, se constituyó la sociedad del epígrafe la que se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 87 del tomo 17. Sus bases son: A) Denominación y razón social: "BARRACA RURAL S. L." B) Socios: Héctor Obes Polleri, con $ 16.500.00; Néstor Vidal Allíaume, con $ 9.000.00 y Humberto G. Maiztegui, $ 4.500.00. C) Capital: Treinta mil pesos, dividido en 120 cuotas de $ 250.00 cada una. D) Objeto: Explotación, importación y exportación de artículos de construcción y su materia prima, y cualquier operación que favorezca a la sociedad. E) Plazo: Cinco años prorrogables. F) Dirección y Administración: A cargo del Directorio integrado por todos los socios, la representarán dos de ellos. G) Balances: Anualmente se efectuará un balance general.

$24.00 Ag.17-10567-v.ag.29.

MODIFICACION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado 30 Abril 1951, con efecto retroactivo al 1.o de Marzo 1950, inscripto el 6 de Agosto 1951 en Registro Público Comercio con N.o 66 al folio 196 y siguientes del libro 5 de contratos sociales, se modificó la "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Limitada" en estos puntos: Plazo: Veinte años desde la inscripción de estas modificaciones. Capital: $ 200.000.00 en doscientas cuotas de pesos 1.000.00 Aportes: $ 180.000.00 la "Jacoberg Overzee N. V." y $ 20.000.00 el señor Marius Geldens. Administración: Señores Marius Geldens, Richard Mc Call y Rodolfo Pablo María Van der Maesen de Sombreff, siendo necesaria la firma de éste para determinados actos. Cumpliendo el decreto-ley 8.992 se hace esta publicación.

$20.00 Ag.17-10487-v.ag.29.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos N.os 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1951 a las 18 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 958, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para certificar el capital presente y los votos que les corresponden; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951; 4.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, antes de las 18 horas del día 30 de Agosto de 1951. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — El Directorio.

$32.00 Ag.17-10488-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José S. Espino, el café y bar sito en la localidad de "La Paz" calle Botlle y Ordóñez N.o 203 esquina Conrado Moller, Departamento de Canelones. Acreedores a presentarse en Cerrito N.o 661 (bis) Apto. 2. — Montevideo (estudio de la escribana Delia Caride Barros) de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — ROQUE M. BONINO. — ALBERTO F. ARAUJO.

$24.00 Ag.17-10529-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Krupinski y Borio" ha prometido vender al señor Enrique Borio el negocio que en el ramo de "tienda, zapatería y anexos" tiene instalada en esta ciudad en calle Artigas y Florencio Sánchez, denominada "Tienda La Porteña". Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Junio 15 de 1951. — ISAAC KRUPINSKI. — ROBERTO BORIO. — Enrique Borio.

$16.00 Ag.17-10543-v.set.10.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY
AVISO

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto de 1951 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior 2.o) Elección de miembros del Consejo; 3.o) Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio; 4.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 5.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 6.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

$24.00 Ag.18-10633-v.ag.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que se ha constituído una sociedad limitada por contrato privado de 6 de Julio de 1951 e inscripta en el Registro Público de Comercio Departamental con el número 24 del folio 92 vuelta al folio 99 del libro veinte, el 30 del mes y año indicados, con las siguientes características: 1) Razón social y denominación: "FRANCISCO MASCOLO LIMITADA" 2) Socios: Francisco A. Máscolo, Vicente E. Máscolo y Alberto R. Pereira. 3) Domicilio: Pueblo Lorenzo Geyres. 4) Objeto: Ramos generales de almacén de comestibles, tienda, bazar, ferretería, talabartería, repuestos de máquinas agrícolas y de automóviles, agencias de combustibles y lubricantes, barraca de frutos del país, cereales, productos agrícolas y ganaderos en general, representaciones y negocios afines. 5) Plazo: Dos años a contar desde el 1.o de Abril de 1951, prorrogables automáticamente de 2 en 2 años hasta completar 8. 6) Capital social: $ 120.000.00, aportados en especie así: Francisco A. Máscolo, $ 86.000.00; Vicente E. Máscolo, $ 20.000.00 y Alberto R. Pereira, $ 14.000.00. 7) Administración: A cargo de Francisco Máscolo con plenitud de facultades. 8) La entidad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad que giraba bajo la firma de "Francisco Máscolo" desde el 1.o de Abril ppdo. — Paysandú, Agosto 8 de 1951. — Vicente Máscolo. — Francisco A. Máscolo. — Alberto R. Pereira.

$36.00 Ag.18-10612-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 6 de Abril del corriente año fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de FABRICA URUGUAYA DE LADRILLOS separándose de la misma el socio Juan Tomás Giacchino. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Fray Bentos, Julio 30 de 1951.

$24.00 Ag.8-9962-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Modesto Robustiano Machado el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo establecido en la ciudad de Melo, calle Pilar N.o 494. Los acreedores deben presentar sus créditos en el mismo establecimiento. — Melo, Julio 23 de 1951. — RUBEN MAURO MONTES DE OCA.

$20.40 Ag.13-10278-v. st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Raúl D. Gil, ha prometido vender a "Ingenio Santa María S. A." el establecimiento comercial que en el ramo de molino de yerba y anexos tiene establecido en la Avenida General Flores 3190/3194 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1468, escritorio 15. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RAUL D. GIL.

$32.00 Ag.18-10666-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos ceder al socio Armando Ortiz Mazzoni y a Gladys Quinteros, nuestras cuotas sociales de la razón social "ORTIZ, VARELA Y CIA." que en el ramo de papelería, librería y anexos, tiene su asiento en la ciudad de Las Piedras (Canelones), quedando disuelta dicha sociedad. — Las Piedras, Agosto 10 de 1951. — Armando Ortiz Mazzoni. — Walter Varela. — Nelson Rossi.

$19.20 Ag.16-10398-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Osvaldo Paggiola, ASSADUR CASBAR SAGHERIAN y señora SILVIA BAKALIAN, han prometido en venta al señor Santiago Feliciano Opizo, el almacén, puesto de frutas y verduras y alcohólicas embotelladas, sito en Uruguayana 3402 de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1951.

$12.80 Ag.17-10554-v.set.5.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don MANUEL ALVARIZA o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 127177 situado en la trece sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Charcas, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa.

$24.00 Ag.18-10651-v.set.5.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don MANUEL PAIS o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de las compra ventas a plazos que realizó de los solares empadronados con el N.o 24384 mts y 126751 situados en la trece sección judicial de esta Capital, con frente a las calles Gibraltar y Suecia respectivamente, pasado el plazo de las publicaciones se considerarán caducas dichas promesas.

$24.00 Ag.18-10652-v.set.5.

BANCO MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don VICENTE I. DELGADO o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 144242 situado en la trece sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Patagonia, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa.

$24.00 Ag.18-10653-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor ANTONIO A. RODRIGUES prometió vender a la señorita Lucía Griego da Luca, el comercio de despensa ubicado en esta ciudad, calle Isla de Flores 1496. Los acreedores presentarse en el mismo comercio.

$12.80 Ag.17-10489-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en la localidad de Cerro Chato, bajo la razón social "La Luz y Chotola" en el ramo de electricidad quedando el socio Manuel Antonio Chotola a cargo del activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano José M. Valdenegro, en Cerro Chato. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — JUAN A. DA LUZ. — MANUEL A. CHOTOLA.

$25.00 Ag.17-10531-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Delfino Bousada Morgadanes, la carnicería instalada en la calle Cipriano Miró N.o 2700 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — KRIKOR BAKERDJIAN PAPAZIAN.

$19.20 Ag.17-10553-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Roberto Zanetta Vegh, el negocio que en el ramo de "Fábrica de pastas frescas y anexos" tengo instalado en esta ciudad, en calle Florida N.o 1057, donde deberán presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Julio 1.o de 1951. — HUMBERTO MARIO UBIOS.

$16.00 Ag.17-10544-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad que en el ramo de farmacia, con el nombre de "Farmacia Pambianco" y con la razón social de Américo E. Peruggini y Cía., giraba en esta ciudad de Minas, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del farmacéutico don Américo E. Peruggini. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Minas, Julio 28 de 1951. — Américo E. Peruggini. — MARIA J. VALDENEGRO DE PAMBIANCO.

$28.80 Ag.10-10600-v.set.8.

LA CANDELARIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social, Juluy 2691 a las 17 horas del día 27 del corriente para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Consideración de la memoria balance general de estado, cuadro de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informes de la sindicatura, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso: 3.o) Elección de 3 miembros titulares y 5 suplentes del Directorio que han terminado su mandato y elección de Síndico titular y suplente: 4.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales y demás disposiciones legales vigentes, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios supletorios en la Tesorería de la Sociedad, hasta setenta y dos horas antes de su realización, en días hábiles de acuerdo al siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$27.00 Ag.16-10448-v.ag.21.

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de Agosto de 1951 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 2.o) Distribución de utilidades: 3.o) Elección de tres titulares y dos suplentes: 4.o) Elección de Síndico: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$20.00 Ag.16-10460-v.ag.28.

LOS APENINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Agosto de 1951, a las 19.30 horas, en Luis B. Cavia 2930, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad: 2.o) Balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1950, y al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1951; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de nuevo Directorio: 5.o) Designación de Síndico titular y suplente: 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951 — El Directorio.

$9.00 Ag.20-10730-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Basilio Lupi, Juan Ramón Pinales y Gregorio Riboira el comercio que gira en el ramo de panadería bajo la denominación de "Panadería Bristol" en la calle Gobernador Viana N.o 2678. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Storace Arrosa, Misiones 1475, piso 5.o escritorio 3. — JOSE LUIS MARTINEZ AIDA IRENE MARTINEZ DE MARTINEZ

$24.00 Ag.11-10250v.st.4

MATERPRIM S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Agosto del corriente año a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 477, tercer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, y balance general ejercicio 1949; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente: y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad hasta las 48 horas hábiles antes de la asamblea. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Ag.20-10682-v.ag.23.

PABLO FERRANDO S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Setiembre de 1951 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" presentados por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo; 3.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio: 4.o) Fijar el sueldo de los Directores, señores Pablo Bonavía Ferrando y Pablo Ferrando; 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la caja de la Sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

$21.00 Ag.20-10719-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Hermes Ramón Sarli el garage sito en Brito del Pino N.o 1160. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Buenos Aires N.o 495 — JOSE I. GOMEZ — SANTIAGO HORJALES — JUAN J. BONARI.

$13.60 Ag.3-9747-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor EDUARDO POTRIE ha prometido ceder a su socio señor Héctor Lagarmilla su cuota en la sociedad "Lagarmilla y Potrie" (Barraca Panamericana) ubicada en la calle Propios esquina Lancaster de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación.

$16.00 Ag.1.o-9610-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber la disolución de la Sociedad "IMPRENTA ARTIGAS, SOCIEDAD COMERCIAL" con sede en la calle Prudencio Vázquez y Vega 1145 y que los señores José y Alfonso Alvarez venden su parte al señor José Mieuez. Acreedores presentarse en la Escribanía Dinardi, calle 25 de Mayo 707 piso 2, apartamento 3, de 9 a 11 horas

$24.00 Ag.9-10098-v.set.1.o

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Estatutos de "Sociedad Uruguaya de Administración Surda"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad Uruguaya de Administración Surda" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Estatutos de la "Sociedad Uruguaya de Administración Surda, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída la Sociedad Anónima bajo la denominación "Sociedad Uruguaya de Administración Surda", que se regirá en general por las disposiciones legales pertinentes, entre otras, la ley número 11.078, del 24 de Junio de 1948 y, en especial, por estos estatutos.

Art. 2.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República y en el extranjero.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de veinte años, contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto la realización de las operaciones reglamentadas en la ley número 11.078, del 24 de Junio de 1948 y, de acuerdo a ella, efectuar inversiones, administrar y adquirir, por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto o de terceros y de la Sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de bienes, valores y derechos. Para el cumplimiento de su objeto podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes, valores y derechos, importar y exportar toda clase de mercaderías y productos, recibir y otorgar mandatos, recibir depósitos, excepto los de índole bancaria, tomar participación en otra sociedad, bienes, industrias u operaciones y, en general, realizar todos los actos directamente relacionados con el objeto social.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en la suma de seis mil pesos. El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de cincuenta mil pesos, solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y pago de los impuestos complementarios.

Art. 6.o Para la subscripción de nuevas emisiones a las del capital inicial el Directorio dará preferencia a los accionistas de la Sociedad en proporción al número de acciones que posean. A los efectos de esta preferencia dispondrán de un plazo no inferior a quince días contados a partir de la publicación que se efectuará en el "Diario Oficial" y en otro diario local durante los cinco primeros días del plazo aludido, del acuerdo de aumento de capital.

Art. 7.o El capital social estará representado por acciones de cien pesos, valor nominal, cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán nominativas.

Art. 8.o Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. Los tenedores de certificados provisorios de acciones no podrán enajenarlos o transmitirlos voluntariamente a título particular, sin recabar previamente autorización del Directorio para dicha transferencia, el cual podrá acordarla o no, según convenga a los intereses de la Sociedad. En los casos de transmisiones a título universal de los certificados provisorios de acciones o de enajenación o transmisiones forzosas de los mismos será indispensable para que la Sociedad los reconozca, que medie mandato y oficio judiciales al respecto. Todas las transmisiones de certificados provisorios de acciones se verificarán en la forma determinada por el artículo cuatrocientos catorce del Código de Comercio.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario de cada acción. Si a consecuencia de transmisiones la propiedad recayera en más de una persona éstas deberán hacerse representar por un apoderado común y único. Puede, sin embargo, aceptarse la subscripción de acciones a nombre de compañías o sociedades legalmente constituídas que tengan su domicilio y asiento en el país.

Art. 10. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados supone el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, todo sin perjuicio del derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes, la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 11. La sociedad llevará un registro especial para anotar los nombres de los poseedores de las acciones. En caso de que un accionista se retire de la sociedad, deberá ofrecer sus acciones a los otros, los cuales tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones sobre cualquier posible comprador [illegible] que resulte del valor de las mismas, conforme al balance de cierre del ejercicio anterior a la fecha en que se produzca el retiro del accionista. En este caso, el accionista que se retire de la sociedad goza del derecho de verificar personalmente o por persona debidamente autorizada, el valor intrínseco de la acción. El

accionista que opte por retirarse de la sociedad deberá ponerlo en conocimiento de los otros, por medio de telegrama colacionado con una anticipación no menor de sesenta días a fin de que estos puedan optar por la preferencia aludida precedentemente.

CAPITULO IV

Dirección y Administración de la sociedad

Artículo 12. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en cualquier otra sociedad, ya sea colectiva, anónima, de responsabilidad limitada o en comandita, en cuyo caso dicha sociedad deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad titular la que podrá substituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores no necesitan ser accionistas y pueden ser reelectos indefinidamente. Vencido el término por el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección.

Art. 13. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de substituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sus substitutos definitivos.

Art. 14. El Directorio designará de su seno los Directores que ejercerán las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones debrá asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 15. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis: extinguir o constituir cualquier derecho real: emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare y, que no podrá gozar de la garantía hipotecaria de bienes de terceros; permutar todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviera que recibir, enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivos sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a las cuales se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme: transar o conceder remisiones, quitas o esperas: comprometer en árbitros o amigables componedores: dar o recibir en préstamo con o sin garantía; operar con cualquier Banco, ya sean nacionales o extranjeros, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, arrendar cofres forts o cajas de seguridad a nombre de la sociedad o de terceros, o de ambos conjuntamente en dichos Bancos o Cajas Bancarias, nacionales o extranjeras; firmar, endosar y avalar toda clase de cheques, letras, documentos o papeles de comercio: celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos: resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el cual se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello: B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero: C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, en forma, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en caso de guerra, peligro de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, de sus accionistas y, o de sus clientes en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica, en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto: G) Nombrar, trasladar, destituir a todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 16. La sociedad será representada por dos Directores quienes con sus dos firmas podrán comprometerla válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto. En determinadas circunstancias, el Directorio puede resolver delegar su facultades en un solo Director o en personas extrañas.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea general que apruebe el balance anual.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitado su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 19. Las asambleas ordinarias o extraordinarias debrán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamiento publicado dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, hoy de acuerdo con la ley del 29 de Abril de 1950 y decreto reglamentario del 4 de Diciembre de 1950 a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Julio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones presentadas. En todos los caso bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 20. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 21. Los accionistas para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumpla con un u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes establecidas en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

CAPITULO VII

Ejercicio social, balance, dividendos y reserva

Artículo 22. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, —hoy la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas —según ley del 29 de Abril de 1950. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. De las utilidades líquidas y realizadas, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio, propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) La parte que por concepto de remuneración corresponda al Síndico, si lo hubiere, que deberá ser fijada por la asamblea general. D) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dárselo.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, por una asamblea de accionistas convocada al efecto de acuerdo con el artículo diecinueve. B) En caso de guerra o peligro de guera o conmoción interior, el Directorio podrá resolver la disolución de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en la asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y B) y siempre que la asamblea no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles, para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio estará constituído por los señores don Salomón Sally Rosenthal, don Enrique Ballesteros y don Luis Windisch Graetz.

Art. 25. Queda ampliamente facultado el doctor Enrique M. Lages o la persona que éste designe mediante mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias, ante las autoridades administrativas o judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y rúbrica de libros. A tales efectos queda igualmente fa-

cultado para aceptar las modificaciones y observaciones que propusieran la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo y las Asesorías Letradas de Gobierno.

Acta de constitución: En la ciudad de Montevideo a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno siendo la hora diecisiete se reunen en la casa de la calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos doce de esta ciudad el doctor Gerardo Nicolás Graf quien expresa ser mayor de edad, alemán, casado en primera nupcias con doña Ruth Zimmermann y domiciliados en la casa de la calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos doce de esta ciudad y concurrir en nombre y representación del señor Enrique Ballesteros; y el doctor Enrique Mario Lages que expresa ser uruguayo, mayor de edad, soltero y domiciliado en la casa de la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso tercero, escritorio veintinueve y concurrir a este otorgamiento en nombre y representación del señor Salomón Sally Rosenthal y expresan que en las representaciones invocadas y en nombre de los señores Enrique Ballesteros y Salomón Sally Rosenthal, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Sociedad Uruguaya de Administración SURDA" con el objeto de la realización de las operaciones reglamentadas en la ley número once mil setenta y ocho del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y de acuerdo a ella, efectuar inversiones, administrar y adquirir por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad en el país o en el extranjero, toda clase de bienes, valores y derechos: la que se regirá en general por las disposiciones legales pertinentes, entre otras la ley número once mil setenta y ocho del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y en especial por los estatutos consignados precedentemente Y para constancia firman la presente acta en la fecha ut-supra. Gerardo N. Graf. Enrique M. Lages, — Vicente Parisi, escribano certifica: que las firmas que preceden y dicen Gerardo N. Graf y Enrique M. Lages, fueron puestas en presencia del subscripto escribano, previa lectura que les di de los estatutos que anteceden y del acta de constitución, ratificándose en el contenido de ambas, y en los datos individualizantes y estados civiles declarados en la última. El doctor Gerardo N. Graf actúa en nombre y representación del señor Enrique Ballesteros de quien dice es ciudadano argentino legal, casado en segundas nupcias con doña Margarita Ortega, ingeniero, mayor de edad, y domiciliado en la casa de la calle Arroyo número ochocientos cuarenta y cinco, según mandato otorgado en la ciudad de Buenos Aires el veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y uno ante el escribano Alejandro J. Abrevara. El expresado mandato que he tenido a la vista está debidamente legalizado, repuesto los timbres, e inscripto en el Registro de Poderes con el número sesenta al folio ciento sesenta y siete del libro doscientos cincuenta y cuatro, conteniendo facultades bastantes para este otorgamiento;. y el doctor Enrique Mario Lages, representa al señor Salomón Sally Rosenthal de quien dice es holandés, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ramette, mayor de edad y domiciliado en la casa de la calle Arroyo número ochocientos cuarenta y cinco, según mandato otorgado en la ciudad de Buenos Aires, el veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno ante el escribano Alberto Hoeffner. El expresado mandato que he tenido a la vista está debidamente legalizado, repuesto los timbres e inscripto en el Registro de Poderes con el número sesenta y uno al folio ciento sesenta y nueve del libro doscientos cincuenta y cuatro, conteniendo facultades bastantes para este otorgamiento: y siendo los firmantes personas de mi conocimiento. En fe de ello: y a solicitud de los interesados siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Vicente Parisi.

Copia: Montevideo, 10 de Marzo de 1951. Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Enrique M. Lages, domiciliado en la calle Sarandí N.o 444, tercer piso, escritorio 28-29 al señor Ministro como mejor corresponda digo: I) Que se ha constituído en esta ciudad el 27 de Febrero de 1951 una Sociedad Anónima que se denominará Sociedad Uruguaya de Administración Surda, para realizar las operaciones reglamentadas en la ley N.o 11.078 del 24 de Junio de 1948, cuyas características resultan de los respectivos estatutos adjuntos a este escrito que se acompañan con dos copias certificadas y una copia simple; II) Que conforme con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio y en mérito a que por el artículo 25 de dichos estatutos estoy facultado para gestionar su aprobación vengo a recabar la correspondiente autorización para su establecimiento en el país: III) En consecuencia, ruego al señor Ministro se digne, previo los trámites legales de rigor, conceder la autorización requerida, aprobándose sus estatutos y otorgarle la personería jurídica. Y que en su oportunidad se devuelvan y se me entreguen los recaudos desglosables adjuntos, y se me expida testimonio pertinente para proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enrique M. Lages, Credencial Cívica AQA 1988.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de Abril de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de la Sociedad Uruguaya de Administración Surda, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículos 1.o y 4.o, donde dice: "Ley 11.078", deberá decir "Ley 11.073". Artículo 3.o También para la reducción del plazo de duración deberá solicitarse la autorización del Poder Ejecutivo. (Artículo 406 del Código de Comercio). Artículo 8.o En el primer apartado, donde dice: "totalmente subscriptas e impresas", corresponderá decir: "totalmente integradas e impresas". Artículo 15. De las facultades que se confieren al Directorio deberán excluirse aquellas que se refieren a la realización de operaciones expresamente prohibidas por la ley 11.073. Saluda al señor Ministro muy atentamente. Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Antonio Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Vista a los interesados. J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Montevideo, 21 de Abril de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. Presente: En el expediente caratulado: "Sociedad Uruguaya de Administración S. A." (Carpeta N.o 390|1951), de nuevo se presenta Enrique M. Lages y evacuando la vista conferida el 17 de Abril al señor Ministro expresa: I) Que acepta las precedentes consideraciones de la Inspección General de Hacienda y que en consecuencia los artículos observados, quedarán definitivamente redactados de la siguiente manera: Artículo 1.o Queda constituída la sociedad anónima bajo la denominación Sociedad Uruguaya de Administración Surda, que se regirán en general por las disposiciones legales pertinentes, entre otras la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por estos estatutos. Artículo 3.o La duración de la sociedad será de veinte años, contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en ambos casos. Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto la realización de las operaciones reglamentadas en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y de acuerdo a ella efectuar inversiones, administrar y adquirir por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad en el país o en el extranjero, toda clase de bienes, valores y derechos. Para el cumplimiento de su objeto podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes, valores y derechos, importar y exportar toda clase de mercaderías y productos, recibir y otorgar mandatos, recibir depósitos excepto los de índole bancaria, tomar participación en otra sociedad, bienes, industrias u operaciones y en general realizar todos los actos directamente relacionados con el objeto social. Artículo 8.o Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente integradas e impresas. Los tenedores de certificados provisorios de acciones no podrán enajenarlos o trasmitirlos voluntariamente a título particular sin recabar previamente autorización del Directorio para dicha transferencia el cual podrá acordarla o no, según convenga a los intereses de la sociedad. En los casos de trasmisiones a título universal de los certificados provisorios de acciones o de enajenación o trasmisiones forzosas de los mismos, será indispensable para que la sociedad los reconozca, que medie mandato y oficio judiciales al respecto. Todas las trasmisiones de certificados provisorios de acciones se verificarán en la forma determinada por el artículo cuatrocientos catorce del Código de Comercio. Artículo 15. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición ordenada por los estatutos o la ley, no hubiese reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos: adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que esta tuviera que recibir, disponer a cualquier título de todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes incluso acciones de otras sociedades, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas y a este fin otorgar opciones, compromisos y documentos al firme: transar o conceder remisiones; quitas o esperas: comprometer en árbitros o amigables componedores: dar o recibir en préstamo con o sin garantía; operar con cualquier Banco o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, arrendar cofres forts o cajas de seguridad a nombre de la sociedad o de terceros, o de ambos conjuntamente en dichos Bancos o Casas Bancarias: firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio: celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos: disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Realizar dentro de la República los actos enunciados en el precedente inciso A) que sean permitidos a esta sociedad de acuerdo con la ley once mil setenta y tres y sus reglamentaciones dictadas o a dictarse, excluyéndose en consecuencia los expresamente prohibidos en los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 10 de esta ley, o realizarlos con las limitaciones señaladas en sus disposiciones. C) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. D) Determinar todas las condiciones, requisitos, series o importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse en forma, las que no podrán emitirse por medio de subscripción pública ni cotizarse en Bolsa dentro del país, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. E) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. F) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. G) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, comunicándolo al Poder Ejecutivo en caso de guerra, peligro de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, de sus acciones y, o de sus clientes, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. H) Nombrar, trasladar, destituir o todos los empleados o agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos. II) Por todo lo expuesto ruega al señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y disponer la prosecución de los procedimientos. Saluda al señor Ministro muy atentamente. Enrique M. Lages, Credencial Cívica AQA 1988.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones introducidas por los peticionantes en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "SURDA S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 28 de 1951 V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Vista: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Sociedad Uruguaya de Administración Surda", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. 2.o) Su capital autorizado sera de seis mil pesos ($ 6.000.00) y podrá ser elevado hasta cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) por el Directorio previa aprobación del

Poder Ejecutivo. 3.o) De fs. 13 a 15 vta. de estos obrados, los interesados, atendiendo salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, modificaron los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 8.o y 15. Considerando: Los estatutos a estudio, con las modificaciones precedentes, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Sociedad Uruguaya de Administración Surda Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables y especialmente a la N.o N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". Es copia fiel. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Enrique M. Lages con domicilio en la calle Sarandí N.o 444, 3er. piso, escritorio 29 al señor Juez, digo: I) Que según resulta de los documentos que acompaño ha sido reconocida como persona jurídica la sociedad anónima denominada "Sociedad Uruguaya de Administración SURDA", por decreto del Poder Ejecutivo. Que por el artículo 25 de los estatutos de esa sociedad estoy ampliamente facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y la rúbrica de libros. II) En cumplimiento de tal mandato y de conformidad con lo que establecen el artículo 407 del Código de Comercio y el artículo 7.o y demás concordantes de la ley número 11.073 del 24|6|948 y en atención a que esa sociedad se regirá principalmente por las disposiciones de esa ley especial, y a que su único activo en la República estará formado en la forma en ella señalada, y a que abonará como único impuesto, tasa o contribución, el impuesto substitutivo del de herencias, legados y donaciones con la tasa del 3 o|oo (artículos 4.o y 15 inciso D) de los estatutos adjuntos), vengo a formular el petitorio siguiente: A) Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos y demás actuaciones de dicha sociedad anónima. B) Disponer las publicaciones pertinentes permitiéndole la agregación de las mismas sin necesidad de nuevo escrito. C) Que se le conceda a esta sociedad la matrícula de comerciante y se le expida el certificado respectivo. D) Que en su oportunidad se desglosen los documentos acompañados (estatutos y testimonios de aprobación) y se rubriquen los libros que se presenarán. E) A los efectos del artículo 32 y demás concordantes del Código de Comercio expreso: 1.o) Que el giro de la sociedad es el establecido en el artículo 4.o de sus estatutos; 2.o) Que la sociedad no tiene aún factor ni Gerente pero sí primer Directorio constituído por los señores Salomón Sally Rosenthal, Enrique Ballesteros y Luis Windisch Graetz (artículo 24 de los estatutos). 3.o) El domicilio de la sociedad es en la calle Bartolomé Mitre N.o 1412 de esta ciudad. 4.o) Que la firma social es Sociedad Uruguaya de Administración SURDA S. A.". 5.o) Que no acompaña Patente de Giro por no corresponder según lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 11.073. Sírvase proveer de conformidad. — Enrique M. Lages.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — E. 25 de Junio de 1951. — S. 26 de Junio de 1951. — Vista N.o 2561. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, 25 de Junio de 1951. — Juan Carlos Imhof.

7432. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 15. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Angel De La Fuente. — C. Walter Balleta.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 17 del folio 85 y siguientes del libro N.o 36 de "Estatutos, poderes, etc." — Montevideo, 6 de Julio de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 142.00—9479.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 16 de Agosto de 1951, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación.

Series	Proponentes	Valor Nominal	Tipo %	Valor Efectivo
"A"	E. Giordano (hijo)	$ 88.000.—	94.39	$ 83.063.20
"A"	Angel M. Odacio	» 5.000.—	94.55	» 4.727.50
"A|1944"	Angel M. Odacio	» 19.700.—	94.55	» 18.626.35
"A|1948"	Angel M. Odacio	» 9.975.—	94.55	» 9.431.36
"A|1948"	Angel M. Odacio	» 10.000.—	94.55	» 9.455.—
"B"	Sparano y Mautone	» 11.000.—	94.16	» 10.357.60
"B"	Carlos R. Lettieri	» 14.500.—	94.17	» 13.654.65
"B"	R. T. Castro	» 225.—	94.17	» 211.88
"B|938"	Sparano y Mautone	» 15.000.—	94.16	» 14.124.—
"B|945"	Oscar Baroffio	» 5.000.—	94.07	» 4.703.50
"B|945"	Sparano y Mautone	» 15.000.—	94.16	» 14.124.—
"B|949"	Oscar Baroffio	» 43.000.—	94.07	» 40.450 10
"B|949"	José García	» 9.000.—	94.15	» 8.473.50
"B|949"	Sparano y Mautone	» 4.000.—	94.16	» 3.766.40
"B|949"	Reynaldo Deambrosis	» 3.475.—	94.17	» 3.272.41
"B|949"	R. T. Castro	» 11.300.—	94.17	» 10.641.21
"B|949"	Carlos R. Lettieri	» 9.675.—	94.17	» 9.110.95
"C"	Christiane Dumont	» 15.000.—	94.90	» 14.235.—
"C"	Carlos de Cores	» 4.000.—	94.97	» 3.798.80
"C"	Alberto Heber	» 5.000.—	94.98	» 4.749.—
"C"	Sparano y D'Angiolillo	» 1.000.—	95.—	» 950 —
"C|941"	Manrique Beseiro	» 1.000.—	94.89	» 948.90
"C|941"	Luis Pesce	» 500.—	94.99	» 474.95
"C|941"	Sparano y D'Angiolillo	» 5.000.—	95.—	» 4.750.—
"C|947"	Manrique Beseiro	» 12.000.—	94.89	» 11.386.80
"C|947"	Carlos R. Lettieri	» 3.000.—	95.—	» 2.850.—
"C|947"	Sparano y D'Angiolillo	» 5.000.—	95.—	» 4.750.—
"C|950"	Eugenio Poggio	» 1.000.—	94.80	» 948.—
"C|950"	Sparano y Mautone	» 5.000.—	94.85	» 4.742.50
"C|950"	Germán González	» 2.500.—	94.90	» 2.372.50
"C|950"	Silvio Guerra	» 10.550.—	94.93	» 10.015.11
"C|950"	Rodolfo Acquarone	» 5.200.—	94.94	» 4.936.88
"C|950"	José de Cores	» 5.000.—	94.95	» 4.747.50
"C|950"	Víctor Paullier y Cía.	» 20.000.—	94.96	» 18.992.—
"C|950"	Carlos de Cores	» 1.000.—	94.97	» 949.70
"C|950"	Víctor Paullier y Cía.	» 95.600.—	94.97	» 90.791.32
[illegible]	Víctor Paullier y Cía.	» 45.000.—	94.98	» 42.741.—
"C|950"	Mario Gastelumendi	» 8.000.—	94.99	» 7.599.20
"C|950"	José de Cores	» 5.000.—	94.99	» 4 749.50
"C|950"	Luis Pesce	» 1.000.—	94.99	» 949.90
"C|950"	Luis Pesce	» 10.000.—	94.99	» 9.499.—
"C|950"	Juan C. Mondino	» 10.000.—	94.99	» 9.499.—
"C|950"	Juan Mondino	» 15.000.—	94.99	» 14.248.50
"C|950"	Pollio Hnos.	» 7.000.—	94.99	» 6.649.30
"C|950"	José Scalanschi	» 10 000.—	95.—	» 9.500.—
"C|950"	Carlos R. Lettieri	» 29.000.—	95.—	» 27.550.00
"C|950"	Carlos R. Lettieri	» 20.000.—	95.—	» 19.000.—
"C|950"	Sparano y D'Angiolillo	» 14.000.—	95.—	» 13.300.—
		$ 645.200.—		$ 610.867.97

Montevideo, Agosto 16 de 1951.

La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-22298-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 84, a fin de adquirir: 1.000 cajones de madera para envases, de 0mt. 80 x 0mt. 60 x 0mt. 70 aproximadamente, con destino a los Almacenes de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.21-22305-v.ab.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso de títulos, méritos y trabajos para proveer los siguientes cargos: 2 cirujanos, 1 cirujano oculista, 3 médicos laboratoristas, 1 cirujano de servicio para cirugía "reparadora", 1 médico fisioterapéuta, 1 médico transfusionista, 2 médicos radiólogos, 2 cirujanos ayudantes de servicio óseo, 2 cirujanos ayudantes, 1 cirujano ayudante de asistencia para cirugía "reparadora", 1 médico de guardias (cirujano), 1 médico de policlínica suplente (cirujano).

El reglamento del concurso se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Banco de Seguros del Estado (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.21-22309-v.ag.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929 y a los efectos del decreto del 2 de Agosto de 1940, se emplaza a los obreros de la Dirección General de los Servicios Terrestres: JESUS SANTOS ACOSTA o JESUS ACOSTA o SANTOS ACOSTA, SABINO ARAUJO, ANTONIO BELEDO, JUAN C. CORONEL, JOSE F. CARRASCO, CARMELO DE LOS SANTOS, CARLOS DE CRISTOFARO, JORGE GONZALEZ, CARLOS E. GONZALEZ, IRIS GONZALEZ, HUGO R. GUTIERREZ, UBER ANGEL HERNANDEZ, RAUL MASTRANGELO, DAGOBERTO MOLL SEQUEIRA, JUAN FLEITAS, EDILIO M. NUÑEZ, JESUS QUIAN, CELESTINO S. RODRIGUEZ, ALEJANDRO SANTANCIERI, LUIS A. SILVEIRA; de la Sección Dragado: ROBERTO ALONSO; de la Sección Varadero: CARLOS E. DIAZ; de la Sección Conservación de Obras: BLAS LUIS LAPROVITERA, para que comparezcan en el término de diez días, a la Oficina Jurídica de la A. N. P., calle Piedras número 157, (piso 2.o), a fin de notificarse que han sido dados de baja.

(Cuenta corriente) Ag.21-22307-v.ag.23

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 762

4.000 kilogramos de desincrustante

Apertura: 19 de Octubre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (3.er piso). — Montevideo, 20 de Agosto de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Ag.21-22306-v ag.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 500 (quinientas) toneladas de maíz consumo nacional, con opción a 500 (quinientas) toneladas más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires número 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.21-22308-v.ag 23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 8|951

Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 8|951 para el suministro de pan blanco al comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), fijándose la apertura de propuesta para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las

oficinas centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) Ag.21-22311-v.set.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
OFICINA DE VIA Y OBRAS

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de octubre de 1929, se emplaza al peón (Presupuestado), de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de la línea Florida - Blanquillo, señor HECTOR ABREU, (Credencial cívica Q.A.A' 15.300, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo, dentro del tercero día a contar de la fecha o aducir motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, agosto 16 de 1951. — Juan P. Arvelo, Encargado de Vía y Obras.
(Cuenta corriente) Ag.21-22304-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63754. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



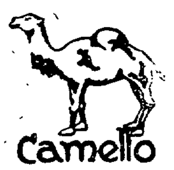
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.21-10733-v.set.1.o.

ACTA N.o 63755. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.21-10734-v.set.1.o.

ACTA N.o 63756. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.21-10735-v.set.1.o.

ACTA N.o 63761. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Champagne Ayala, Societé Anonyme, de Ay, Marne, (Francia), solicitan renovar la marca



AYALA & Cº
CHATEAU D'AY

para la clase 2 (sld.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ag.21-10759-v.set.1.o.

ACTA N.o 63762. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "SINERGENO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-10761-v.set.1.o.

ACTA N.o 63763. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VETO", para las clases 1, 6, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.21-10760-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 41|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de madera de sauce del parque F. D. Roosevelt, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.21-22310-v.ag.29.

A M D E T
LICITACION PUBLICA No 226
Primer llamado

Suministro de cubiertas para los autobuses y trolleybuses. Fecha de apertura: Setiembre 24 de 1951, hora 15 Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.21-22312-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de 534 nichos para ataúdes, 300 nichos para urnas, morgue y reforma de dependencias y servicios en el Cementerio del Buceo, sobre la calle Rivera, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedente que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 19 de Setiembre próximo a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 25.00.
(Cuenta corriente) Ag.21-22314-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Adquisición de piedra laja
Licitación

Se llama a licitación por primera vez para el aprovisionamiento de hasta 4.000 metros cuadrados de piedra laja, con arreglo a las prescripciones del pliego particular de condiciones que los interesados podrán retirar en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Agosto de 1951 a la hora 16, exigiéndose un mínimo de tres ofertas para que el llamado sea válido.
(Cuenta corriente) Ag.21-22315-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos destinados a diversas dependencias:

Licitación número 894. — Un tractor con pala empujadora. Apertura de propuestas: 12|9|51 a las 15 y 30 horas.

Licitación número 897. — Hasta cinco equipos para corte de pasto. Apertura de propuestas 10|9|51 a las 15 y 30 horas.

Licitación número 858. — Hasta dos tractores con segadora y arado. Apertura de propuestas: 10|9|51 a las 17 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 0.80 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) Ag.21-22313-v.ag.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las [illegible] para que sea [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 21 de 1951

6.a Sección

VICTORIANO IBAIBARRIAGA, 40 años. soltero, marinero. español, domiciliado Yí 1581, y MARIA ANGELICA ROSA MILAN, 40 años. soltera, oriental, domiciliada Yí 1581.

16.a Sección

ENRIQUE JOSE CAMPION, 38 años. soltero, comerciante, oriental, domiciliado Inclusa 713, y MARIA ELISA GONZALEZ, 22 años. soltera, oriental. domiciliada Inclusa 713.

21.a Sección

ZEROUN CHAMLIAN, 26 años. soltero, jornalero, sirio. domiciliado Sauce 5093, y HAIGANUS MINASSIAN, 22 años. soltera, búlgara, domiciliada Sauce 5093.

CARLOS ANKARALIAN CARABEDIAN, 52 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Ganaderos 4434, e INKOUHI MANOUKIAN ATECHIAN, 41 años. soltera, armenia, domiciliada Ganaderos 4432.

JUAN FAILDE, 55 años. viudo, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 5170, y TOMASA LUGO, 33 años. viuda, oriental domiciliada Sauce 5091.

24.a Sección

NATALIO BATISTA BAYARRES, 55 años. soltero, carnicero, oriental. domiciliado Feliciano Rodríguez 3122, y ADELAIDA ERLINDA GONZALEZ GARRIDO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3122.

LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ, 35 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1134, y HERMINIA OFELIA CASARETTO 25 años. soltera, oriental. domiciliada 26 de Marzo 1319.

NARCISO OLARREAGA, 27 años. soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3388, y ELENA CARMEN MUSSIO MARROCHE, 21 años, soltera, oriental. domiciliada 26 de Marzo 3388.

JOSE FARULLA, 28 años. soltero, empleado, argentino, domiciliado Echevarriarza 3294, y BEATRIZ FONTAN, 31 años. soltera, escultora, argentina. domiciliada Buxareo 1066.
$2.00 P|p.-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.21-10789-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMILO HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.21-10776-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CROGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.2.-10790-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil
EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMES o RIMELS HORACIO MACHIN CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Juan Ángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.21-10738-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de PABLO ALBERTO SCARON con BLANCA EMILIA FALERO y de nacimiento de Alberto Ruben y Milton Antonio Scaron Marengo, en la que aparece el apellido paterno como "Scarone" debiendo decir "Scarón", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.21-10766-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "BONO GUILLERMO y ESTEVEZ FILOMENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 342), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guillermo Bono Mirengo y Filomena Estevéz Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.21-10750-v.set.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "CABALLERO QUINTANA MARTIN. Información de vida y costumbres". (Lo. 47, Fo. 398), se hace saber que el día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. MARTIN CABALLERO QUINTANA, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 369, escritorio 2, al señor Juez se presenta y dice: A) Que debiendo optar al título de Procurador, artículo 240, C. O. T. ofrece la información de los testigos señores escribano Ney Pérez Lemes y doctor Juan A. Aguiar, a quienes presentaré y deberán ser sometidos al siguiente: Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta a declarar y desde cuándo; 3.o) Qué concepto le merece las costumbres morales del señor Martín Caballero Quintana; B) Que a fin de cumplir con las publicaciones de estilo se entregue al presentante los edictos correspondientes. Del Juzgado solicito: qué habiéndome por presentado y por constituído el domicilio y previsto a los señores fiscales, se reciba la información ofrecida y se expida el testimonio correspondiente. — Martín Caballero Quintana" y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.21-10798-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS JOSE NECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.21-10740-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA HERBST o FLORA HERBST DE SCHKOLNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.21-10749-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BENIGNO PEREZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Margarita Domingo. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.21-10742-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO STOTZ o ALBERTO STOTZ FUSTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-10794-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ISLA o PRUDENCIA ISLAS DE CLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-10793-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.21-10792-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CHARLES MENDELSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$24.00 Ag.21-10791-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TASSARA o TAZZARA DE CUNIETTI o CUÑETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-10786-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ANTONIO MOLLA y MARIA ADELIA VILLAR, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.21-10797-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA OLASO y MARIA ALICIA MENDY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.21-10796-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES CIPRIANI estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Genara debe decir María Mercedes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.21-10795-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ag.21-10788-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Acosta Leandro y Ana Nuñez de Acosta contra SUAREZ MARIO y SILVANA ACEBEDO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Mario Suárez y Silvana Acebedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951.

$36.00 Ag.21-10781-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA OLIRIA MENDEZ DE CABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.21-10787-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Agosto 16 1951. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$8.00 Ag.21-10[illegible]2-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ISASA SUHAS o PRUDENCIO ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$8.00 Ag.21-10751-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PERDOMO DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1951. — José A. Ribot Llana Escribano.

$8.00 Ag.21-10799-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don SERAFIN BIARDO y doña ISABEL ROCCA DE BIARDO, solicitando rectificación de las siguiente actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de los comparecientes, pues en ella el contrayente figura como nacido el 19 de Junio de 1886 y la contrayente el 19 de Noviembre de 1889, en lugar de "10 de Enero de 1884" y "16 de Marzo de 1890"; B) De nacimiento de Serafín Biardo, por cuanto en ella aparece el padre del inscripto con el nombre de "Crespín" en lugar de "Crispín" que es el verdadero; y C) De nacimiento de Isabel Rocca, pues en ella el apellido paterno figura como "Roca" en lugar de "Rocca" y el apellido materno como "Brinque" en lugar de "Brink" que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$42.00 Ag.21-10753-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA PASTORINO DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10754-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AUNCHAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10755-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRABASILE DE BESOZZI o ANTONIA FRABASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10756-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10758-v.set.1.o.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "LUIS SORRENTINO. Quiebra", con asistencia del señor Alguacil, el día 4 de Setiembre próximo, desde las 14 horas hasta las 17 horas, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, todas las máquinas, herramientas, modelos, mercaderías, muebles y útiles, según inventario practicado judicialmente perteneciente a esta quiebra, en el local de la avenida Gral. Eugenio Garzón N.o 1579. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Agosto 17 de 1951.

$20.00 Ag.21-10739-v.set.1.o.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado de Paz de la 8.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo, en autos: "Horacio Torrendell contra EDMUNDO GUERRA PAJARDO. Ejecución de prenda", folio 76 N.o 61, se procederá al remate público y al mejor postor el día jueves 30 de Agosto a las 15 horas en el local de la calle Juan Paullier 1065, de una hormigonera marca "Horatorsa" tipo E. K., motor "Gushraman", 2 HP. Seña 10 o|o. Comisión legal.

$12.00 Ag.18-10659v.ag.30.

URUBEL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Urubel S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Agosto próximo en Mercedes 682 a las 17 horas. Orden del día:

1.o) Memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Integración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Ag.21-10795bis-v.ag 27.

CAMPANA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 31 de Agosto del corriente año, a las 9 horas en el escritorio N.o 7 de la calle Ituzaingó 1309, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ag.21-10794-v.ag.21.

EURAM, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 31 de Agosto del corriente año, a las 8 y 30 horas en el escritorio N.o 7 de la calle Ituzaingó 1309, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$10.80 Ag.21-10785-v.ag.23.

"COSOPRE S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segundo llamado

El Directorio de "Cosopre S. A." de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, convoca por segunda vez a los accionistas para una asamblea extraordinaria a efectuarse el 5 de Setiembre del corriente año a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires N.o 519, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Situación financiera de la Sociedad; 2.o) Soluciones.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero (artículo 18). — El Directorio.

$12.80 Ag.21-10832-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El subscripto, Lothar Schindler, muda su negocio de bazar del local Gral. Flores 2584 a Vilardebó 1679 habiendo vendido las instalaciones del salón al propietario del edificio señor Hersch Scherschener. Recurrir: Sarandí 539, primer piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — LOTHAR SCHINDLER.

$16.00 Ag.21-10768-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta del negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Thompson N.o 2998 y J. Catalá firmado entre los señores Ramón Acosta Perdomo, Osvaldo Britos y JUAN MATERN BASINGER, haciéndose cargo nuevamente del negocio los señores Acosta y Britos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Agosto de 1951.

$20.40 Ag.21-10747-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada bajo el rubro Martínez e Insua con café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Michigán N.o 1404 esquina Orinoco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Martínez Ricón. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1951. — SANTIAGO INSUA. — ANTONIA DEGRECO DE INSUA.

$20.40 Ag.21-10748-v.set.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Rinconada Sociedad Anónima

Balancete de saldos

Activo—

Bienes inmuebles	$	349.488.99
Acciones y valores	"	22.953.23
Bancos	"	8.242.62
Varias cuentas deudoras	"	40.874.37
	$	421.559.21

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	21.559.21
	$	421.559.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 81 del libro copiador de cartas rubricado el 24 de Julio de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 2º turno.

$ 13.80 — 4721.

Compresersa

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 31 de Diciembre de 1950.

Deudores—

Caja y Bancos	$	96.374.96
Deudores varios	"	105.311.56
Mercaderías generales	"	66.428.40
Muebles y útiles	"	3.459.50
Varias cuentas deudoras	"	284.100.45
Lanas depositadas de terceros	"	1.00
Acciones depositadas en garantía de terceros	"	8.000.00
	$	563.675.87

Acreedores—

Acreedores varios	$	153.486.27
Varias cuentas acreedoras	"	228.812.05
Capital y reserva	"	173.376.55
Terceros por lanas depositadas	"	1.00
Directores por acciones en garantía	"	8.000.00
	$	563.675.87

Montevideo, Diciembre 31 de 1940.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 6 y 7 del libro copiador de balances rubricado el 26 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 21.00 — 4691.

Gueret's Anglo Uruguayan Coal Cº Ltd.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Cuentas deudoras—

Caja y Bancos	$	970.30
Casa Matriz	"	28.967.03
Varios deudores	"	63.970.38
Existencia de carbón y mercaderías	"	95.852.58
Depósito en garantía	"	1.496.95
Flota, muebles, instalaciones y auto	"	90.604.45
Edificio	"	11.507.93
Gastos amortizables	"	33.680.11
Ganancias y pérdidas	"	30.479.17
	$	357.528.85

Cuentas acreedoras—

Capital	$	188.000.00
Reservas varias	"	14.080.97
Varios acreedores	"	154.226.32
Cuentas a pagar	"	1.221.56
	$	357.528.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 202|3 del libro inventario rubricado el 14 de Diciembre de 1921 en el Juzgado Letrado de Comercio.

$ 19.20 — 4697.

"The Liverpool y London y Globe Insurance Company Limited"

Resumen de las operaciones durante el primer trimestre del año 1951

Capitales asegurados	$	24.896.071.82
Capitales cedidos por reaseguros	"	1.050.200.00
Primas cobradas	"	98.896.86
Primas pagadas por reaseguros	"	4.706.81
Impuestos pagos	"	11.249.75

Montevideo, 20 de Abril de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente resumen de operaciones se halla contabilizado a folios 134 del libro copiador de cuentas rubricado el 2 de Febrero de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno.

$ 12.60 — 4786.

CAJA POPULAR DE LA PAZ

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 21 DE MAYO DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 9.374.00	
Vellón	" 1.993.38	
	$ 11.367.38	
Encaje fiduciario	" 231.732.83	$ 243.100.21
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay, — Cuenta corriente		" 51.182.58
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública (valor nominal $ 110.000.00)		" 100.260.86
Suma del Encaje		$ 395.173.65
Realizable:		
Inmuebles		" 15.654.51
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 444.949.50	
Valores descontados	" 1.959.293.85	
Deudores en gestión	" 5.658.04	" 2.409.901.39
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 18.655.11	
Edificios para uso del Banco	" 89.265.22	" 107.920.33
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 66.146.14
Total del Débito — (Activo)		$ 2.994.796.02
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 693.570.30
		$ 3.688.366.32

La Paz, Mayo 22 de 1951.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 409.500.00	
Fondo de reserva	" 57.149.47	$ 466.649.47
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 197.969.32
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.477.282.43	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 638.022.63	" 2.115.305.06
Exigible:		
Varios acreedores		" 11.974.42
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 202.897.75
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 2.994.796.02
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 693.570.30
		$ 3.668.366.32

La Paz, Mayo 22 de 1951.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. —Autorízase su publicación en el Diario Oficial.

$ 63.40. — 7867.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1951

ACTIVO

Inmuebles, máquinas, etc.	$ 13.693.282.59
Mercaderías, materias primas y cuentas varias	" 11.745.956.20
Caja y Títulos	" 900.201.05
Varios deudores	" 8.290.762.89
Cuentas de orden	" 697.416.87
	$ 35.327.619.60

PASIVO

Capital y reserva	$ 26.276.712.30
Acreedores varios	" 300.758.43
Cuentas varias	" 8.052.732.00
Cuentas de orden	" 697.416.87
	$ 35.327.619 60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 27.00. — 6062.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE ABRIL DE 1951

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 301.50	
Vellón	" 10.38	
	$ 311.88	
Encaje fiduciario	" 206.712.00	$ 207.023.88
Exigible a la vista:		
Banco República — Cuentas corrientes	$ 116.804.43	
Banco República — Cámara Compensadora	" 516.700.47	" 633.504.90
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 144.000.00
Suma del encaje		$ 984.528.78
Realizable:		
Acciones y valores		" 509.33
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 76.446.67	
Valores descontados	" 3.063.813.20	
Deudores especiales	" 37.965.50	" 3.178.225.37
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 98.244.16
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 36.868.45	
Edificios para uso del Banco	" 42.000.00	" 78.868.45
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 41.702.10
		$ 4.382.078.19
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 615.278.15	
Valores depositados	" 383.430.00	" 998.708.15
		$ 5.380.786.34

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado		$ 1.237.260.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.165.946.06	
Impuestos a pagar	" 9.196.57	" 1.175.142.63
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	$ 888.085.93	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 609.549.09	" 1.497.635.02
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 98.244.16
Exigible:		
Varios acreedores		" 189.273.00
Diferido:		
Intereses a vencer		" 65.540.52
		$ 4.263.095.33
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades a distribuir		" 118.982.86
		$ 4.382.078.19
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 615.278.15	
Depositantes de valores	" 383.430.00	" 998.708.15
		$ 5.380.786.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 6 y 7 del libro "Copiador" rubricado el 3 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 73 a folios 288 del libro respectivo.

$ 82.80. — 7829.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna int[illegible]ducida accidentalmente en los talleres impresores.